



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 10 de diciembre de 1997

NUM. 45

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D^a M^a DOLORES EGUREN APESTEGUIA

SESION PLENARIA NUM. 37 CELEBRADA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1997

ORDEN DEL DIA

- Modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.
- Debate y votación del proyecto de Ley Foral de vías pecuarias de Navarra.
- Debate y votación del proyecto de Ley Foral del Registro de Explotaciones Agrarias.
- Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas al proyecto de Ley Foral por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del fondo de participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra, para los ejercicios presupuestarios de 1998 y 1999, presentadas por los Parlamentarios Forales Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez y la Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal y por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra».
- Debate y votación de la enmienda a la totalidad presentada al proyecto de Ley Foral por la que se modifican parcialmente los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre el Patrimonio, sobre Sociedades y sobre Sucesiones, presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra».

- Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que remita en el plazo de un mes una comunicación sobre el estado de la Administración Local en Navarra.
 - Debate y votación de la moción por la que se rechaza el decreto denominado “Reforma de las Humanidades”, presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea».
 - Debate y votación de la moción por la que se solicita al Gobierno de Navarra a que proceda a instalar carteles indicadores con la lectura “Tudela” en las salidas de Pamplona.
 - Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno del Estado a elaborar un proyecto de Ley de Cooperación, presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra».
-

SUMARIO

Comienza la sesión a las 10 horas y 7 minutos.

Modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra (Pág. 6).

Abre la sesión la Presidenta y cede la palabra al Consejero de Economía y Hacienda, señor Aracama Yoldi, para la presentación de la modificación del Convenio Económico (Pág. 6).

En el turno a favor intervienen los señores Catalán Higuera (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), López Mazuelas (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»), Uriz Lanz (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra»), Nuin Moreno (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra»), Ciáurriz Gómez (G.P. «Mixto») y Landa Marco (G.P. «Mixto») (Pág. 8).

En el turno en contra interviene el señor Zabaleta Zabaleta (G.P. «Ezker Abertzalea»). A continuación interviene el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Sanz Sesma. Se producen sendas réplicas entre ambos (pág. 13).

Se procede a la votación de la modificación del Convenio Económico y se aprueba por 41 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención (Pág. 17).

Debate y votación del proyecto de Ley Foral de vías pecuarias de Navarra (Pág. 17).

Se procede a la votación de los artículos 1 y 2, que se aprueban por 38 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 18).

Para la defensa de las enmiendas números 2 y 3, toma la palabra el señor Alli Aranguren (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») (Pág. 18).

En el turno a favor intervienen el señor Erro Armendáriz (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra») y la señora Errazti Esnal (G.P. «Mixto»). En el turno en contra, los señores Urdiáin Martínez (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y Sánchez Turrillas (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»). Réplica del señor Alli Aranguren (Pág. 18).

Se procede a la votación conjunta de las enmiendas números 2 y 3 y se rechazan por 17 votos a favor, 24 en contra y ninguna abstención. Se vota el artículo 3 y se aprueba por 37 votos a favor (Pág. 21).

El señor Alli Aranguren defiende las enmiendas números 4, 5, 7 y 46. En el turno en contra interviene el señor Urdiáin Martínez. Réplica del señor Alli Aranguren (Pág. 21).

Se procede a la votación de las enmiendas 4, 5, 7 y 46 y se rechazan por 19 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención. Se vota el artículo 4 y se aprueba por 36 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención. Se votan los artículos 5 y 6 y se aprueban por 36 votos a favor (Pág. 23).

Para la defensa de la enmienda número 13, toma la palabra el señor Alli Aranguren. En el turno en contra interviene el señor Urdiáin Martínez. Réplica del señor Alli Aranguren (Pág. 23).

Se vota la enmienda 13 y se rechaza por 19 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención. Se vota el artículo 7 y se aprueba por 37 votos a favor (Pág. 24).

La señora Errazti Esnal defiende la enmienda número 18. En el turno a favor interviene el señor Erro Armendáriz y en el turno en contra los señores Urdiáin Martínez y Sánchez Turrillas. Réplica de la señora Errazti Esnal (Pág. 24).

Se vota la enmienda número 18 y se rechaza por 18 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención. Se vota el artículo 8 y se aprueba por 38 votos a favor (Pág. 25).

La señora Errazti Esnal defiende la enmienda número 19. En el turno en contra toman la palabra los señores Urdiáin Martínez y Erro Armendáriz. Réplica de la señora Errazti Esnal (Pág. 25).

Se vota la enmienda número 19 y se rechaza por 12 votos a favor, 29 en contra y ninguna abstención. Se vota el artículo 9 y se aprueba por 40 votos a favor. Se vota el artículo 10 y se aprueba por 40 votos a favor (Pág. 25).

La señora Errazti Esnal defiende la enmienda número 21. En el turno en contra interviene el señor Urdiáin Martínez. Réplica de la señora Errazti Esnal (Pág. 26).

Se vota la enmienda número 21 y se rechaza por 12 votos a favor, 25 en contra y 4 abstenciones. Se vota el artículo 11 y se aprueba por 40 votos a favor. Se vota el artículo 12 y se aprueba por 40 votos a favor (Pág. 26).

El señor Alli Aranguren defiende la enmienda número 22. En el turno en contra interviene el señor Sánchez Turrillas. Réplica del señor Alli Aranguren (Pág. 26).

Se votan conjuntamente las enmiendas números 22 y 26 y se rechazan por 17 votos a favor, 21 en contra y 1 abstención. Se votan los artículos 13 al 20 y se aprueban por 36 votos a favor (Pág. 28).

El señor Alli Aranguren defiende las enmiendas números 31, 34, 36, 39, 40 y 41 y anuncia que retira la enmienda número 38. En el turno en contra intervienen los señores Urdiáin Martínez

y Sánchez Turrillas. Réplica del señor Alli Aranguren (Pág. 28).

El señor Landa Marco defiende la enmienda número 37. En el turno en contra interviene el señor Urdiáin Martínez. Interviene el señor Landa Marco, quien solicita un receso (Pág. 30).

Se suspende la sesión a las 12 horas y 52 minutos.

Se reanuda la sesión a las 13 horas y 5 minutos.

Interviene el señor Zabaleta Zabaleta, a quien responde el señor Landa Marco (Pág. 31).

Se votan las enmiendas números 31 y 34 y se rechazan por 13 votos a favor, 24 en contra y 1 abstención. Se votan las enmiendas números 39, 40 y 41 y se rechazan por 12 votos a favor, 27 en contra y ninguna abstención. Se vota la enmienda *in voce* número 1, que sustituye a la enmienda número 36, y se aprueba por 39 votos a favor. Se vota la enmienda *in voce* número 2, que sustituye a la enmienda número 37, y se aprueba por 39 votos a favor. Se votan los artículos 21 al 24, las disposiciones adicionales y la disposición derogatoria y se aprueban por 39 votos a favor (Pág. 32).

El señor Alli Aranguren defiende la enmienda número 48. En el turno a favor intervienen los señores Urdiáin Martínez, Sánchez Turrillas y Landa Marco (Pág. 32).

Se vota la enmienda número 48 y se aprueba por 41 votos a favor. Se votan la disposición final segunda, la exposición de motivos, el título y las rúbricas, que se aprueban por 37 votos a favor (Pág. 34).

Debate y votación del proyecto de Ley Foral del Registro de Explotaciones Agrarias (Pág. 34).

Intervienen los señores Zabaleta Zabaleta y Basterra Layana (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra»), quien solicita un receso (Pág. 34).

Se suspende la sesión a las 13 horas y 24 minutos.

Se reanuda la sesión a las 13 horas y 40 minutos.

Se votan los artículos 1 al 17 y se aprueban por 36 votos a favor (Pág. 34).

El señor Basterra Layana defiende las enmiendas *in voce* números 1 y 2, que sustituyen a las enmiendas números 6 y 7 (Pág. 35).

Toma la palabra el Consejero de Economía y Hacienda, señor Aracama Yoldi (Pág. 36).

En el turno a favor toman la palabra los señores Urdiáin Martínez, Sánchez Turrillas, Nuin Moreno y Landa Marco. Réplica del señor Basterra (Pág. 36).

Se vota la enmienda *in voce* número 1 y se aprueba por 37 votos a favor. Se vota el artículo 18 y se aprueba por 34 votos a favor. Se vota el artículo 19 y se aprueba por 34 votos a favor. Se vota la enmienda *in voce* número 2 y se aprueba por 37 votos a favor. Se votan los artículos 20 y 21 y se aprueban por 34 votos a favor (Pág. 38).

El señor Basterra Layana defiende la enmienda *in voce* número 3, que sustituye a la enmienda número 8. Toma la palabra el Consejero de Economía y Hacienda (Pág. 38).

En el turno en contra interviene el señor Urdiáin Martínez. Réplica del señor Basterra Layana (Pág. 39).

El señor Landa Marco interviene en el turno a favor del texto del artículo (Pág. 40).

Se vota la enmienda *in voce* número 3 y se rechaza por 12 votos a favor, 29 en contra y ninguna abstención. Se vota el artículo 22 y se aprueba por 38 votos a favor. Se votan las disposiciones adicionales, las transitorias, las finales, la exposición de motivos, el título y las rúbricas de la ley que se aprueban por 37 votos a favor (Pág. 40).

Se suspende la sesión a las 14 horas y 22 minutos.

Se reanuda la sesión a las 16 horas y 37 minutos.

Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas al proyecto de Ley Foral por la que se establece la cuantía y la fórmula de reparto del fondo de participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra, para los ejercicios presupuestarios de 1998 y 1999, presentadas por los Parlamentarios Forales Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez y la Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal y por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» (Pág. 41).

Para la presentación del proyecto toma la palabra el Consejero de Administración Local, señor Gurrea Induráin (Pág. 41).

Para defender la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra toma la palabra el señor Alli Aranguren, a quien responde el Consejero de Administración Local (Pág. 44).

En el turno a favor de la enmienda intervienen el señor Erro Armendáriz, a quien responde el Consejero de Administración Local, la señora Errazti Esnal y el señor Landa Marco, a quien responde el Consejero de Administración Local. En el turno en contra toman la palabra las señoras Salanueva Murguialday (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y Catalán Fabo (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»). Réplica del

señor Alli Aranguren, a quien responde el Consejero de Administración Local. Interviene de nuevo el señor Alli Aranguren (Pág. 48).

Se vota la enmienda a la totalidad y se rechaza por 13 votos a favor, 24 en contra y 5 abstenciones (Pág. 53).

Debate y votación de la enmienda a la totalidad presentada al proyecto de Ley Foral por la que se modifican parcialmente los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre el Patrimonio, sobre Sociedades y sobre Sucesiones, presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» (Pág. 53).

Para la presentación del proyecto toma la palabra el Consejero de Economía y Hacienda (Pág. 54).

Para la defensa de la enmienda a la totalidad interviene el señor Nuin Moreno (Pág. 56).

En el turno a favor de la enmienda intervienen los señores Alli Aranguren, Ciáurriz Gómez y Landa Marco. En el turno en contra, la señora Iturriagagoitia Ripoll (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y el señor López Mazuelas (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra») (Pág. 58).

A continuación interviene el Consejero de Economía y Hacienda (Pág. 65).

En el turno de réplica interviene el señor Nuin Moreno (Pág. 67).

Se procede a la votación de la enmienda a la totalidad y se rechaza por 6 votos a favor, 25 en contra y 10 abstenciones (Pág. 68).

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que remita en el plazo de un mes una comunicación sobre el estado de la Administración Local en Navarra (Pág. 68).

Para la defensa de la moción toma la palabra el señor Larráyo Lezáun (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») (Pág. 68).

En el turno a favor intervienen los señores Zabaleta Zabaleta y Erro Armendáriz y la señora Errazti Esnal. En el turno en contra, el señor Jaime Irujo (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y la señora Catalán Fabo. Interviene el señor Alli Aranguren por alusiones. En el turno de réplica, toma la palabra el señor Larráyo Lezáun (Pág. 69).

Se vota la moción y se rechaza por 16 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención (Pág. 70).

Debate y votación de la moción por la que se rechaza el decreto denominado “Reforma de las Humanidades” (Pág. 70).

Para la defensa de la moción toma la palabra el señor Zabaleta Zabaleta (Pág. 71).

Para defender la enmienda presentada por su Grupo a la moción toma la palabra la señora Matías Angulo (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») (Pág. 71).

En el turno a favor intervienen el señor Cristóbal García (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra») y las señoras Arboniés Bermejo (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra») y Errazti Esnal (Pág. 71).

El señor Zabaleta Zabaleta solicita que solamente se vote la enmienda (Pág. 73).

Se vota la enmienda y se rechaza por 15 votos a favor, 16 en contra y 6 abstenciones (Pág. 73).

Debate y votación de la moción por la que se solicita al Gobierno de Navarra a que proceda a instalar carteles indicadores con la lectura “Tudela” en las salidas de Pamplona (Pág. 74).

Para la defensa de la moción toma la palabra el señor Larráyo Lezáun, a quien contesta el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, señor Palacios Zuasti (Pág. 74).

En el turno en contra de la moción intervienen los señores Catalán Higuera (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y Platero Alda (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»). Réplica del señor Larráyo Lezáun (Pág. 76).

Se vota la moción y se rechaza por 15 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención (Pág. 77).

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno del Estado a elaborar un proyecto de Ley de Cooperación, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra (Pág. 77).

La señora Arboniés Bermejo interviene en defensa de la moción (Pág. 78).

A continuación interviene la señora Apesteguía Jaurrieta (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»), quien anuncia que su grupo ha presentado una enmienda *in voce* a la moción (Pág. 78).

En el turno a favor de la moción toma la palabra la señora Cortaire Tirapu (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») y el señor Ciáurriz Gómez (Pág. 79).

Se suspende la sesión a las 20 horas y 43 minutos.

Se reanuda la sesión a las 21 horas.

La Presidenta anuncia que se ha presentado una enmienda *in voce* que sustituye a la moción (Pág. 80).

El señor Eza Goyeneche (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») interviene en el turno en contra, a quien replica la señora Arboniés Bermejo (Pág. 80).

Se vota la enmienda *in voce* por puntos. El punto número 1 se aprueba por 35 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. El punto número 2 se aprueba por 19 votos a favor, ninguno en contra y 15 abstenciones (Pág. 81).

Se levanta la sesión a las 21 horas y 5 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 10 HORAS Y 7 MINUTOS.)

Modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

SRA. PRESIDENTA: *Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. Se inicia la sesión. Entramos en el primer punto del orden del día, que es la modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.*

Comunico a sus señorías que, conforme a lo establecido en el artículo 168.2 del Reglamento, la modificación del Convenio Económico será sometida, en primer lugar, a debate de totalidad, tras el cual someteremos a votación la modificación en su conjunto, siendo necesaria para su aprobación la mayoría absoluta de votos favorables. Para la presentación de la modificación del Convenio, tiene la palabra el Consejero de Economía y Hacienda, ilustrísimo señor don José María Aracama Yoldi.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Aracama Yoldi): *Buenos días, señora Presidenta, señorías. Como es bien sabido, el Convenio Económico es uno de los elementos básicos de nuestro autogobierno y en el que se plasma nuestra tradicional autonomía fiscal y financiera, que consta de dos partes claramente diferenciadas. Una, la referida a la delimitación de las reglas de armonización de nuestro sistema tributario con el régimen general del Estado; y la otra en la que se determina y cuantifica la aportación de la Comunidad Foral a las cargas generales del Estado.*

Antes de entrar a detallar las modificaciones introducidas en el Convenio Económico con el acuerdo suscrito el pasado 28 de octubre en el Salón del Trono del Palacio de Navarra con los representantes de la Administración del Estado y de la Comunidad Foral, creo de interés recordar brevemente el contexto en el que se abordó esta

modificación, que, desde mi punto de vista, se venía caracterizando por los tres rasgos siguientes.

El primero: estaban pendientes de cerrar operaciones financieras del quinquenio 90-94, con especial importancia en lo que a las liquidaciones definitivas del ajuste del Impuesto del Valor Añadido de los años 93 y 94 se refiere, que introducían incertidumbres sobre las cifras presupuestarias.

En segundo lugar, no se habían cuantificado las magnitudes del año base del segundo quinquenio de aplicación del actual Convenio 1995-1999. Esas magnitudes eran la cuantía de la aportación del año base 1995, así como la formulación y parámetros a aplicar para el cálculo del ajuste del IVA.

Y por último, se abría la posibilidad de asumir los impuestos especiales de fabricación, que hasta el momento no gestionaba la Hacienda Foral y que en el año 1990 no fueron convenidos en razón de su carácter de monopolio.

No está de más recordar los objetivos que el Gobierno de Navarra se marcó al abordar la negociación para la modificación del Convenio Económico, que eran los siguientes. Primero, profundizar en la autonomía financiera de Navarra en la vertiente de los ingresos con la asunción de las nuevas figuras tributarias. Segundo, resolver los flujos financieros pendientes sin afectar la posición financiera de la Comunidad Foral. Y también, con especial atención, mantener el elevado consenso político logrado en la aprobación del Convenio Económico de 1990.

Pues bien, señorías, los resultados obtenidos nos permiten afirmar que se han alcanzado estos objetivos de una manera satisfactoria para Navarra. Y ello ha sido posible, no me cabe ninguna duda, gracias al amplio consenso de los grupos parlamentarios presentes en la comisión negociadora que he tenido el honor de presidir.

Habida cuenta de que no todas las cuestiones abordadas se han plasmado en el texto legal que

modifica el Convenio Económico, al ser en algunos casos operaciones de aplicación de la metodología prevista en el mismo, permítanme que, antes de abordar el detalle del texto enviado a esta Cámara, repase someramente las mismas.

Las operaciones financieras pendientes, como ustedes ya conocen, se han cerrado de manera satisfactoria para la Administración Foral de Navarra y la central, puesto que, de lo contrario, no hubiese sido posible el acuerdo, partiendo del principio básico de no afectar de manera significativa la capacidad financiera de ambas administraciones.

En lo que al ajuste del IVA se refiere, recordarán la problemática planteada del bienio 1993-1994. La introducción del hecho imponible de las adquisiciones intracomunitarias y la aplicación de unos índices que se habían alejado de los valores actuales generaban unas liquidaciones definitivas que implicaban asignar a Navarra unas recaudaciones finales de IVA distanciadas significativamente de su consumo relativo.

Esto ha podido resolverse adecuadamente al incorporar los años siguientes, en los que la situación alteraba en sentido contrario. Así, la nueva formulación acordada para el quinquenio 95-99, que elimina el término relativo a las adquisiciones intracomunitarias, al agregarlo en las operaciones interiores, y la cuantificación del valor de los índices a aplicar, han permitido equilibrar prácticamente los saldos financieros del periodo 93-96, con un saldo favorable a la Administración foral superior a los 3.000 millones de pesetas.

Por otra parte, de cara al futuro y al objeto de evitar estas fluctuaciones no deseadas, se ha introducido un mecanismo de salvaguarda que viene a garantizar que la recaudación total de Navarra estará próxima al consumo, permitiendo, eso sí, márgenes de divergencia por diferencias en la gestión.

En cuanto a la determinación de la aportación del año base 1995, y a pesar de las diferencias existentes en las posiciones de partida, se ha alcanzado el acuerdo de que la misma debería tener un carácter continuista con el quinquenio anterior, al no haberse alterado sustancialmente ni el reparto competencial ni la distribución de las dotaciones presupuestarias estatales. De esta manera, y manteniendo el índice de imputación en el 1'6 por ciento –valor sobre el que gira nuestra renta relativa– se ha cuantificado la aportación de 1995 en 22.211 millones de pesetas.

Una vez comentadas estas operaciones financieras, que entiendo que son de interés para esta Cámara aunque no se recojan en el texto que nos ocupa, pasaré a comentar las modificaciones más relevantes introducidas en el Convenio Económico

de 1990, mediante el procedimiento de dar una nueva redacción a los artículos afectados y de incluir nuevas disposiciones adicionales, transitorias y finales.

En materia tributaria, las modificaciones que vienen presididas, como ya se ha comentado antes, por el criterio de profundización en las competencias de la Comunidad Foral, se refiere a los principios de coordinación, los criterios generales de armonización, la exacción de los tributos sobre personas y entidades no residentes, los impuestos especiales de fabricación, la implantación del impuesto sobre las primas de seguro y la adaptación a la reordenación introducida en el sistema tributario español en el régimen de los tributos cedidos.

Respecto a los principios de coordinación, se incide en una mayor colaboración de la Comunidad Foral en los acuerdos internacionales que afecten a la aplicación del Convenio Económico.

En el apartado de criterios generales de armonización, se ha dado una nueva redacción al referido al mantenimiento de una presión efectiva global, que pasa de no poder ser inferior a la del resto del Estado, tal y como estaba anteriormente redactado, a tener que ser equivalente, lo que flexibiliza la comparación entre las presiones fiscales de uno y otro territorio.

Así mismo, se ha dado una redacción acorde con la Ley de cesión de tributos al apartado referido a la residencia habitual, que incide en un mayor detalle sin modificar la situación acordada en 1990.

Se establece, además, y con carácter general, el principio de que corresponde a la Comunidad Foral la gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de los tributos en que el sujeto pasivo sea una persona física o jurídica no residente en territorio español. Como recordarán, anteriormente la Administración competente era la estatal.

También en materia de impuestos especiales de fabricación se ha incrementado la competencia de Navarra, al convenir los impuestos sobre hidrocarburos y sobre labores de tabaco, cuya exacción corresponderá a la Comunidad Foral cuando se devenguen en su territorio, esto es, cuando en la misma radiquen las fábricas o depósitos fiscales desde los que se distribuya al consumo.

Se ha procedido, así mismo, a armonizar el nuevo impuesto sobre las primas de seguros, vigente a partir del año 1997, que corresponderá a la Comunidad Foral cuando la localización del riesgo o del compromiso en las operaciones de seguro y capitalización se produzcan en territorio navarro. Los puntos de conexión son los mismos que los utilizados en la Ley 13 de 1996 para determinar cuán-

do una operación de seguros se entiende realizada en territorio español.

Por último, además de otras adaptaciones de carácter técnico se han adaptado los impuestos sobre sucesiones y donaciones, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre el juego a las modificaciones que en el régimen tributario del Estado han introducido en los tributos cedidos la Ley Orgánica 3 de 1996 y la Ley 14 de 1996.

Las modificaciones permiten armonizar los puntos de conexión con los establecidos con carácter general para las comunidades autónomas, así como ampliar el campo competencial en los tributos sobre el juego.

Las modificaciones introducidas en el título segundo, destinado a regular la aportación económica de la Comunidad Foral en la financiación de las cargas generales del Estado, se derivan en su práctica totalidad de los cambios efectuados en la armonización tributaria. Así, como consecuencia de la armonización de los impuestos especiales de fabricación, se establece el correspondiente ajuste al consumo de la recaudación de cada uno de los mismos y se cuantifican los parámetros para los años 1998 y 1999.

Por otra parte, se establece un nuevo procedimiento de determinación del ajuste al consumo de la recaudación por el impuesto sobre el valor añadido, que pasa a contar con dos términos: uno el referido a las importaciones y el otro en el que se engloban las operaciones interiores y las adquisiciones intracomunitarias.

El establecimiento del método para la cuantificación y liquidación del ajuste del impuesto sobre el valor añadido y por los impuestos especiales de fabricación se reconoce como una competencia expresa de la Comisión Coordinadora, lo que facilitará una aplicación más ágil y flexible de los mismos.

Desearía resaltar, por último, que la adición de la disposición transitoria décima, que habilita a la Comisión Coordinadora a establecer las compensaciones financieras que resulten a favor de una u otra administración por razón de la armonización de los impuestos especiales de fabricación, responde a la voluntad de ambas administraciones de hacer financieramente neutral la armonización y convenio de estos impuestos.

Queda claramente de manifiesto, a la vista de todo ello, que las modificaciones introducidas en el Convenio Económico son muy positivas, puesto que han permitido profundizar en el ámbito competencial tributario de la Comunidad Foral sin alterar su capacidad financiera, por lo que han merecido la aprobación de la práctica totalidad de los gru-

pos parlamentarios de esta Cámara representados en la comisión negociadora.

Como resumen, quisiera destacar y realzar algunos aspectos que considero que tienen una significación especial. En primer lugar, el sistema del Convenio Económico ha demostrado, una vez más, su vitalidad y dinamismo al ser capaz de conjugar el acuerdo entre la Administración central y la navarra para adecuarse a unas nuevas circunstancias.

En segundo lugar, se incrementa la autonomía financiera en su vertiente de ingresos de forma muy destacada, de tal manera que la práctica totalidad de los impuestos que configuran nuestro sistema fiscal van a ser gestionados por la Hacienda Foral.

En tercer lugar, hay que resaltar que se han despejado las incógnitas existentes de operaciones financieras asociadas a los flujos del Convenio Económico de ejercicios anteriores y que habían generado desasosiego en el pasado sin incidir negativamente sobre la capacidad financiera de nuestra hacienda.

Y en cuarto lugar, vuelvo a destacar el apoyo prácticamente unánime de todos los grupos parlamentarios, lo que constituye la mejor ratificación de que nos encontramos ante una buena modificación del Convenio Económico de Navarra, de lo que todos nos debemos felicitar.

Para terminar deseo agradecer, en mi nombre y en el de todo el Gobierno, la dedicación y apoyo que nos han dado los miembros de la comisión negociadora y los asesores técnicos de la representación navarra, que han hecho posible la modificación del Convenio Económico que hoy está en esta Cámara y cuya aprobación solicito de sus señorías. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Aracama. Vamos a abrir a continuación un turno a favor y un turno en contra respecto a la aprobación de la modificación del Convenio. ¿Parlamentarios que deseen intervenir en el turno a favor? Señor Catalán, tiene la palabra.

SR. CATALAN HIGUERAS: Señora Presidenta, señorías, muy buenos días. Tal como manifestaba el señor Consejero de Economía y Hacienda, y como viene recogido también en la memoria adjunta a esta modificación del Convenio Económico, la actividad financiera del viejo Reino de Navarra se rige por un régimen peculiar y singular dentro del sistema autonómico del Estado español, régimen que tiene su fundamento, como sabrán sus señorías, en razones históricas.

La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra en su artículo 45 establece que la actividad tributaria y financiera de Navarra se regulará por el sistema tradicional

de Convenio Económico, en el que se fijarán las aportaciones de Navarra a las cargas del Estado y los criterios de armonización de su régimen tributario con el régimen general del Estado.

Señorías, la aprobación de esta modificación del Convenio Económico supone, en primer lugar, un nuevo reconocimiento del régimen fiscal navarro, de su vigencia y de su óptima actualización como fórmula de desarrollo de esta Comunidad Foral dentro del actual estado de las autonomías. En segundo lugar, pone de manifiesto la solidaridad del pueblo navarro con el resto de las regiones de España. Ratifica, así mismo, la vigencia de la fórmula de pacto por la que Navarra se ha venido relacionando desde hace siglos con el resto del país, siempre desde el respeto mutuo y el reconocimiento de los derechos históricos de Navarra. Y por último, señorías, y más importante si cabe, la profundización en el autogobierno de la Comunidad Foral de Navarra.

Señorías, desde la Ley Paccionada de agosto de 1841, diferentes regímenes políticos, concepciones ideológicas incluso de mayor, menor o nulo talante democrático han conocido este tipo de acuerdos financieros entre las administraciones del Estado y de Navarra, pero a las circunstancias determinadas de cada caso trascendió el objetivo primordial de dotar al viejo Reino de una autonomía financiera imprescindible para garantizar su autogobierno.

Algo similar ha acontecido estos últimos meses, en los que la inmensa mayoría de la Cámara foral, a través de los representantes de los grupos parlamentarios presentes en ella, ha colaborado en la consecución de un acuerdo favorable para todos, dejando de lado intereses partidistas y de posturas de gobierno u oposición. Es imprescindible y necesario señalar y manifestar públicamente que el objetivo de todos ellos ha sido en este caso el mismo.

El pueblo navarro, tan habituado a conocer diferencias, discrepancias e incluso crispación de los partidos políticos a la hora de defender sus posturas, debe saber que en este caso concreto la mayoría de las fuerzas políticas ha estado a la altura de las circunstancias.

Señorías, en esta modificación del Convenio las administraciones del Estado y de Navarra se han comprometido a intensificar el régimen de colaboración entre ellas, a profundizar en el ámbito competencial de Navarra a través de las exacciones de los tributos sobre no residentes, o del régimen tributario de los grupos de sociedades, o de la competencia para la exacción de los impuestos de hidrocarburos y de labores de tabaco.

Otras adaptaciones han sido consecuencia de modificaciones producidas en el régimen jurídico tributario del Estado. El establecimiento, por ejem-

plo, de un nuevo impuesto sobre las primas de seguros, que, a partir de la aprobación definitiva de la modificación del Convenio Económico, será gestionado por la Hacienda Foral.

El acuerdo también establece la liquidación definitiva del IVA correspondiente a los años 93 y 94, y determina los flujos y parámetros del año 95 y los coeficientes de ajuste del IVA para el quinquenio 94-99, cuestiones, por cierto, que en su día generaron cierta inquietud en esta Cámara y que el Convenio recoge de forma idónea para los intereses de Navarra.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro considera muy favorable esta modificación del Convenio Económico desde el punto de vista financiero y político, ya que se ha sabido negociar convenientemente no sólo en el fondo, sino también en las formas y en el tiempo más oportuno para hacerlo, sin precipitación y, en cierta medida, conociendo de antemano el comportamiento de la representación de la Administración central.

Señorías, a pesar de todo, esta visión positiva del Convenio no nos debe hacer caer en el triunfalismo, ¡qué gran error cometeríamos si así lo hiciésemos!, porque además hemos de reconocer que, aunque la receptividad de ambas partes era manifiesta, como en toda negociación, las posturas de los negociadores estaban en mayor o menor medida mediatizadas por la información, por los datos e incluso la visión, a veces subjetiva, fijada de antemano.

Alcanzado el acuerdo final, la satisfacción y el reconocimiento de las partes es mutuo, la lealtad y respeto entre ambas administraciones ha permitido alcanzar el consenso necesario. Será el tiempo quien dé y quite razones y el que se encargue de reconocerlo en su justa medida.

Por ello, no defraudemos a la ciudadanía navarra. Tenemos que actuar con responsabilidad y prudencia. Hemos establecido o vamos a establecer un instrumento de trabajo que deberá precisar y potenciar su desarrollo. No olviden sus señorías tampoco que este acuerdo es una modificación parcial del Convenio de 1990, cuyos aspectos sustanciales siguen vigentes. Por ello, el reto es doble. El rigor en la gestión y la responsabilidad en la administración de los nuevos impuestos debe ser objetivo prioritario de todos.

Por último, permítanme sus señorías que en nombre del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro aproveche esta ocasión para manifestar el reconocimiento y agradecimiento a todos los que han intervenido en la negociación: técnicos de ambas administraciones, responsables políticos del Gobierno de Navarra, representantes de los diferentes grupos parlamentarios de la Cámara y res-

pensables políticos del Gobierno de España. Deben estar satisfechos por haber cumplido con acierto la obligación y responsabilidad que en ellos se había depositado. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Catalán. Señor López Mazuelas, tiene la palabra.*

SR. LOPEZ MAZUELAS: *Muchas gracias, señora Presidenta. Si me permite, hablaré desde el escaño para manifestar la posición favorable, como es entendido políticamente desde el punto de vista de la sociedad, por las manifestaciones que hemos hecho los distintos grupos políticos de la Comunidad con la firma de este Convenio. Como ya se ha dicho, este Convenio significa la plena identificación de una de las cuestiones básicas de nuestro autogobierno, como es el la del reconocimiento implícito de la capacidad tributaria desde el punto de vista de la Hacienda de Navarra.*

Esa unanimidad política, tan poco habitual en las discusiones políticas actuales de nuestra Comunidad, resalta una de las materias más importantes, pero, quizá, desde el punto de vista político, más devaluadas en lo que significa la importancia de su debate. Quizá la razón de que sea ya habitual, a pesar de que no sean muchos los convenios firmados entre las administraciones autonómica de Navarra y central del Estado con distintos gobiernos y colores políticos, quizá ha hecho que lo habitual, la normalidad rebaje el contenido de una manifestación de autogobierno muy importante para nuestra Comunidad.

Creo que es importante resaltar no solamente que nuestro grupo considera muy positivas las modificaciones introducidas porque incrementan ese reconocimiento de la capacidad tributaria de la Hacienda de Navarra, sino también que Navarra nuevamente, como es una tradición en su comportamiento social y político, responde con cuotas de solidaridad importantes para con el conjunto del territorio conformado por los ciudadanos de esta nación, una tradición de este pueblo que se ve reafirmada en la nueva firma del Convenio Económico que nuestro grupo quiere resaltar especialmente. Es un convenio que, desde el punto de vista económico y desde el punto de vista político, creemos que es el mejor convenio que se pudiera haber suscrito entre ambas representaciones.

Con esto y extendiendo la felicitación a todos los que han participado y han suscrito esta firma importante en una de las materias que no resaltan como autogobierno, concluyo mi intervención, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor López Mazuelas. Señor Uriz, puede hacer uso de la palabra.*

SR. URIZ LANZ: *Señora Presidenta, señorías. Nuestro voto va a ser favorable a esta modificación del Convenio Económico, como ya manifestaba el*

Presidente de Convergencia al firmar hace pocas semanas la conformidad al texto propuesto. Porque es indudable que la modificación aumenta el área de ejercicio de las competencias fiscales de Navarra, como decía hace un momento el Consejero, al reconocer a la Comunidad Foral facultades para exaccionar las obligaciones reales de contribuir en el impuesto de la renta de las personas físicas y en el impuesto de patrimonio, al atribuir a Navarra la potestad recaudatoria de los impuestos especiales de fabricación y al ampliar el ámbito de aplicación del impuesto foral de sociedades.

Posiblemente el beneficio financiero de estas modificaciones será muy pequeño, pero esto no quita para que sean importantes desde el punto de vista del fuero. Hay en ellas un reconocimiento de soberanía que a quienes aspiramos, como ocurre en Convergencia, al máximo nivel de autogobierno para Navarra con el solo límite de la unidad constitucional, nos produce profunda satisfacción.

Los que hemos entrado ya en la segunda juventud recordamos que este reconocimiento por parte de los representantes del Estado no era real hace algunos años. A los que estudiábamos en Madrid profesores insignes, como Enrique Fuentes y César Albiñana, nos enseñaban que el régimen tributario navarro era un simple sistema especial dentro del común. Y, en efecto, hasta el Convenio de 1969 no se admitió que Navarra tuviera potestad para instituir los impuestos indirectos, aunque su normativa haya de ser idéntica a la estatal, y hasta el Convenio de 1990 los criterios de reciprocidad en cuanto a atribución de rendimientos entre el Estado y Navarra, acuerdo fundamental en un pacto de soberanos que se reconocen como tales, eran prácticamente inexistentes.

De manera que es mucho lo que se ha ganado en pocos años en esto de entender los poderes centrales la autonomía de Navarra. Y pienso yo que no sólo los centrales, también los forales. Durante una larga época, creo yo que a los responsables de la Hacienda de Navarra les importó más preservar el huevo que el fuero, o la peseta que el derecho. Escuchando estos días pasados los comentarios de algunos miembros del Gobierno, ahora matizados por el Consejero de Economía, no estoy seguro de que esa época haya acabado, porque hacen más hincapié en lo favorable de las cuentas que han cerrado con la Hacienda central que en los textos de la modificación.

Siempre han sido favorables para Navarra las cuentas, al menos desde el Convenio de 1941 con su consiguiente pizca de insolidaridad. Pero no siempre ha tenido Navarra el reconocimiento para sus facultades originarias que hoy tiene por parte del Estado español y que aparece ahora mismo respaldado en lo fiscal por la Unión Europea.

La ventaja en el cierre de cuentas se desvanecerá en pocos años con rapidez paralela a la de mejora de los instrumentos de medición de las variables macroeconómicas. Además, la construcción de Europa irá imponiendo unas prototípicas figuras tributarias comunes a todos, como modo necesario para que el ámbito territorial europeo llegue a ser un mercado único. Entonces, la ventaja o la desventaja económica de cada región dependerá de la eficacia en la gestión de recursos públicos, eficacia en el gasto, pero también eficacia en la gestión del ingreso, y ésta, a su vez, del grado de autonomía competencial que cada región ostente.

La modificación que hoy se presenta a nuestra aprobación está en la buena línea, en la línea que posibilita formular una política económica propia. Hay tareas que hacer en esta línea, como son: extender a todas las figuras los criterios de reciprocidad; ajustar los repartos de recaudación a valores más exactos, más reales; arbitrar fórmulas de equivalencia de la presión fiscal conjunta, pero pueden quedar para futuras modificaciones. La que hoy se nos presenta merece el apoyo, el voto positivo de Convergencia de Demócratas de Navarra. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias a usted, señor Uriz. Señor Nuin, tiene la palabra.

SR. NUIN MORENO: Señora Presidenta, señorías, buenos días. Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra está firmemente comprometida con la defensa, con la profundización y con la extensión del autogobierno de nuestra Comunidad Foral. El Convenio Económico, es algo reconocido por todos, forma parte esencial de ese sistema de autogobierno de nuestra Comunidad. Por lo tanto, Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra siente que el acto de hoy es un acto fundamental en este Parlamento, es un acto que asienta, es un acto que extiende nuestro autogobierno. Y siendo el autogobierno un valor fundamental que las instituciones de Navarra deben preservar, el acto de hoy de aprobación del acuerdo de modificación del Convenio Económico adquiere una relevancia sin duda especial.

Además, nosotros vamos a votar favorablemente al acuerdo de modificación que es sometido hoy al Pleno de este Parlamento. Y lo vamos a hacer porque creemos que sus contenidos garantizan y preservan e inciden en esa extensión y en esa profundización de nuestro autogobierno, garantizan nuestra suficiencia financiera y también garantizan de una forma suficiente la necesaria solidaridad interterritorial que en un estado como el español y desde unas posiciones como las que desde Izquierda Unida-Ezker Batua se defienden se hace necesario mantener. En este Convenio el autogobierno se extiende y se profundiza al asumir la exacción de los impuestos especiales referidos a hidrocarburos

y tabaco; autogobierno que, por lo tanto, a partir de la aprobación de este Convenio Económico Navarra eleva. Y solidaridad también puesto que en los contenidos del Convenio que vamos a aprobar se garantiza que la actitud de la Comunidad Foral de Navarra va a estar comprometida también con el desarrollo de otras comunidades y regiones menos favorecidas en estos momentos que la Comunidad Foral de Navarra.

El índice de imputación, que se mantiene en el 1'6, por encima de otros índices que se podrían utilizar como referencia, como el índice de población, es un índice de imputación que se mantiene referenciado a lo que es nuestra riqueza relativa. La aportación desde las arcas de Navarra recogida en este convenio, de la financiación a fondos de reequilibrio territorial, como el fondo de compensación interterritorial, son elementos que sin duda avalan la defensa de que este Convenio Económico sí se mantiene comprometido con la solidaridad interterritorial.

Por lo tanto, entendemos que el voto afirmativo de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra a este Convenio es absolutamente defendible desde la actitud y desde el convencimiento de que el Convenio que hoy vamos a aprobar profundiza, por un lado, en nuestro autogobierno y mantiene un nivel suficiente, por otra parte, de solidaridad interterritorial.

No obstante, el portavoz de Unión del Pueblo Navarra hacía alusión a que no nos podemos dormir en la defensa de nuestro autogobierno y no podemos adoptar una posición complaciente, y es verdad. El ha dicho que sería un tremendo error, y nosotros estamos absolutamente de acuerdo con esas palabras del portavoz de Unión del Pueblo Navarro. Existen retos, importantes retos que Navarra debe afrontar. Ahí está, por ejemplo, la doctrina constitucional pendiente de estructurarse respecto del Convenio Económico y del autogobierno fiscal de Navarra. Existen recursos presentados por parte del Gobierno central, existen recursos presentados por parte de Gobiernos de comunidades autónomas, y va a ser sin duda muy importante la doctrina que el Tribunal Constitucional emane en esos recursos presentados para delimitar de forma concreta y clara el alcance de nuestra competencia.

Nosotros entendemos que el Gobierno de Navarra aquí debe hacer un ejercicio político para intentar, frente a los Gobiernos que han recurrido nuestras competencias fiscales, que esos recursos sean retirados. Si no son retirados, repito, entendemos que corremos un riesgo serio de que desde el Tribunal Constitucional se pueda intentar recortar nuestra competencia en materia fiscal.

Otro de los retos que debemos afrontar en el futuro es el de nuestro entronque de la soberanía fiscal en la Unión Europea. Hace escasas semanas el Consejo de Ministros de Economía de la Unión Europea ha dado un paso positivo en el reconocimiento de nuestra competencia y soberanía fiscal, y eso desde Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra lo valoramos en gran manera. Navarra debe estar presente en las instituciones europeas y allí donde se vaya a decidir cómo se van a armonizar los sistemas fiscales en la Unión Europea, y debe estar presente como el resto de administraciones y de estados con competencia en la materia. Pero, sin lugar a dudas, éste es otro de los retos que Navarra deberá afrontar en el futuro.

Finalmente, quiero hacer una referencia a que una cosa es la defensa de la competencia, y en esta defensa repito que nuestra formación está absolutamente comprometida, y otra cosa es el uso que se haga de esa competencia. En este mismo Pleno vamos a tener la ocasión de debatir una enmienda a la totalidad que presenta Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra para devolver al Gobierno un proyecto de reforma fiscal, que en uso de la competencia fiscal de Navarra el Gobierno ha remitido a este Parlamento, pero respecto al que nosotros no podemos mantener —y ya lo veremos hoy mismo— sino una postura de absoluta disconformidad.

Por lo tanto, que quede claro que la postura de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra pivota sobre la defensa de la competencia foral en materia fiscal y también sobre la defensa de un uso progresista de esa competencia, de un uso bien diferente al que el Gobierno de Navarra ha dado en el pasado y está dispuesto a darle en el presente.

Por todo ello, anuncio el voto favorable del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra al acuerdo de modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, entendiéndolo que es un paso positivo en la defensa y extensión de nuestro autogobierno y que también es un acuerdo que garantiza de una forma suficiente la necesaria solidaridad interterritorial. Nada más y gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Nuin. Señor Ciáurritz, tiene la palabra.

SR. CIAURRIZ GOMEZ: Gracias, señora Presidenta. Señoras y señores Parlamentarios. Para quienes participamos en la negociación del Convenio Económico de Navarra con el Estado de 1990, resulta una satisfacción comprobar que siete años más tarde sigue siendo un instrumento fundamental para el ejercicio armónico de nuestra potestad tributaria y para la recuperación en nuestra Comunidad de algunas transferencias de importante calado que venían siendo paralizadas por el Estado

hasta que se aprobara el entonces Convenio de 1990.

Como ya se ha puesto de manifiesto, era necesario cerrar los ajustes pendientes en la evolución real de nuestra recaudación a la vez que establecer los mecanismos para armonizar y completar nuestra capacidad tributaria y recaudatoria con la regulación de los impuestos especiales, que gravaban entonces bienes que estaban en monopolio estatal. Además, también se ha dicho, había que armonizar alguna figura impositiva nuestra y, por tanto, era necesario entrar en las modificaciones del Convenio del 90.

Aunque nosotros creemos que hubiera bastado con la regulación y armonización de la recaudación para Navarra de esos impuestos especiales y de algunas adecuaciones que se habían dado a lo largo de estos siete años —residentes en el extranjero, etcétera—, Navarra, desgraciadamente, ha tenido que ir a remolque en algunas cuestiones en este tema de otras decisiones del Estado, que ya se han apuntado indirectamente por el Consejero, que han supuesto introducir en nuestro Convenio algunos elementos distorsionantes que debemos señalar pero que, sobre todo, debemos ser muy celosos valedores de nuestras propias competencias y de la defensa de quienes pretendan domiciliar su persona o su actividad fiscal en nuestra Comunidad Foral.

Las presunciones y ficciones incluidas en la redacción del artículo 38 del Convenio, esencialmente distinto a las del Convenio del 90 e incluso a los textos manejados por la Comisión hasta última hora, son una clara imposición del Estado, derivada de su Ley 14/96, de cesión de tributos a las comunidades autónomas, contestada por varios autores, sobre el cambio de domicilio fiscal, que empañan un Convenio en el que se debe partir del reconocimiento de la potestad tributaria de Navarra —nosotros preferiríamos hablar de soberanía fiscal de Navarra—.

Y no es nuestra potestad tributaria, por tanto nuestra soberanía, una simple cesión de tributos. Dos administraciones con sus propias competencias, facultades y potestades deben ser reconocidas entre sí, y nos parece que desde el Gobierno central se sigue manteniendo una idea de que esto es una pura cesión, más o menos apañada o empañada a lo largo de una serie de determinaciones en el Convenio, pero el hecho concreto de que se mantengan algunos recursos y de que se introduzcan este tipo de cuestiones, que deben estar al margen de lo que es un convenio entre dos administraciones con pura soberanía, nos parece que ponen de manifiesto que desde el Estado central todavía no se quiere admitir y reconocer cuál es la situación real de nuestra potestad tributaria en nuestra Comunidad.

En este momento sólo nos cabe esperar que a partir o a pesar de ese artículo no se produzcan disfunciones ni que el Estado caiga en la tentación de abusar de sus propias competencias para mermar la libertad de los ciudadanos a cambiar su residencia o, consecuentemente, su domicilio fiscal.

Por último, quiero señalar, como ya adelantamos en la firma del Convenio de 1990, que a la fecha de la firma de las actuales modificaciones, la preocupación fundamental de EA sigue siendo la de utilizar por Navarra nuestras competencias en estas materias, ya que no podemos conformarnos con la autocomplacencia de mantener nuestro Convenio Económico como algo puramente folclórico o de reconocimiento de una situación específica.

Lo importante para los ciudadanos, las entidades que, en definitiva, son sujetos pasivos de nuestros impuestos, es que utilicemos nuestras capacidades para desarrollar una política fiscal tributaria sin prejuicios, miedos o servilismos, con el único objetivo de colaborar en la redistribución de las rentas y en facilitar el desarrollo equilibrado de nuestra Comunidad y de sus ciudadanos. Nuestra potestad tributaria debe estar al servicio del interés general y debe utilizarse con criterios de solidaridad y progresividad. Por tanto, no es sólo o lo más importante tener reconocida esa capacidad tributaria de Navarra, sino que luego ese ejercicio sea en beneficio del conjunto de los ciudadanos.

Queremos unirnos, por último, a los agradecimientos que decían el señor Consejero y el portavoz de UPN, especialmente a los técnicos que han colaborado con su buen hacer a que se pueda llevar a cabo la modificación del Convenio, como también lo fue en el del 90. Pero como de bien nacidos es ser agradecidos, quiero ampliar nuestro agradecimiento, y he echado en falta que ni el Consejero ni el portavoz de UPN hicieran mención de ello, al Gobierno vasco, que adelantó en el Concierto Económico todo lo que hemos conseguido nosotros en este Convenio. En definitiva, lo que hemos podido conseguir ha sido ya abierto o había sido ya establecido o convenido y, en cualquier caso, ha sido para nosotros mucho más sencillo. Eso es evidente. Con lo cual, yo creo que ese agradecimiento debemos adelantarlo o ampliarlo a quienes nos han abierto las puertas como en otras muchas ocasiones.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Ciáurriz. Señor Landa, tiene la palabra.

SR. LANDA MARCO: Gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, hablaré desde el escaño por la brevedad. Además de lo ya expresado, quiero incidir en la retirada de los recursos de inconstitucionalidad presentados por el Gobierno central a

las medidas adoptadas por la mayoría de esta Cámara, aun con mi voto en contra entre otros. Lo contrario representa una clara contradicción, bien es cierto que por parte del Gobierno del Estado. Saludamos, por tanto, el acuerdo conseguido sin ningún posicionamiento en contra y esperamos que el Gobierno de España, en consecuencia con lo firmado, que no es que sea diferente en ese aspecto a lo anteriormente vigente, retire los recursos presentados contra la actuación soberana de Navarra en materia de fiscalidad, reconocido incluso recientemente por la propia Comunidad Europea, siempre y cuando se respete lo que dice el artículo 7.1.b).

El portavoz de UPN decía que era destacable la lealtad y respeto entre ambas delegaciones; seguramente sí. Pero desde Nueva Izquierda se lo reconoceremos si en consecuencia se actúa por parte del Gobierno del Estado en la retirada del recurso de inconstitucionalidad presentado a las medidas fiscales aprobadas en su día por Navarra. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Landa. ¿Intervenciones en el turno en contra? Señor Zabaleta, tiene la palabra.

SR. ZABALETA ZABALETA (1): Jaun-andreok. Adolfo Araiz eta Floren Aoiz adiskide jaunen aipamenez hasi nahi nuke hitzaldia: Duintasuna ez da giltzapetzen.

Nafarroako Gobernuak eta Estatuak izenpetu duten hitzarmen edo konbenio berriari ezetza eman beharrean aurkitzen gara. Ezker Abertzaleak ezetza eman behar dio konbenio honi eta era edo aldi berean azpimarratu egin nahi du gure ezetzaren zergatiak zein diren.

Lehenengo eta behin ez gaudelako ados, Nafarroako herriari berari hitza eskatu gabe, inolako erreferendumik edo aukerarik eman gabe ezarri zitzaien Amejoramenduarekin.

Eta konbenio honek neurriren batean, ez alegia osotasunean, Amejoramenduaren sistema edo izaera bera hornitzea bilatzen duelako. Egia da lehenetik eta lehenagotik ere konbenioak izan zirela, baina orain konbenioaren izeak oinarritu eta indartu egin nahi luke Amejoramenduaren izaera bera.

Bigarrenik, jaun-andreok, duintasunarengatik. Nafarroako herriak bere eskubide historikorik bereziena den eskubide fiskalaren aurkako erasoak mamitzen eta eraikitzen ikusi ditu azken urteotan. Madrileko zentralismoak eraso egin dio behin eta berriro Nafarroak berea duen eta berea bezala zaindu beharko lukeen zerga ipintze arloko agintari, burujabetasunari.

(1) Traducción en pág. 82.

Eta konbenioaren eztabaida garaia eta giro egokia zen, ezin hobea, lorpen hori behin betirako eskuratu ahal izateko. Baina ez, Nafarroako Gobernuak berriro ere foralismoaren izena eta itzala erabili du, baina egiazko foruak, egiazko eskubideak ez ditu zaindu, ez ditu defenditu.

Oraindik indarrean daude Estatuak Nafarroako eskubideen aurka ipinitako helegite edo errekurtsioak. Arazo hori politikoa da eta maila politiko batean konpondu beharrekoa zen; arazo hori, gainera, konbenioaren atalean konpondu behar zen.

Helegite edo errekurtsio horien aurrean balizko bi atererak txarrak dira, okerrak. Oso okerra litzateke Nafarroak, entzun jaun-andreok, Nafarroak berak irabaztea ere, hain zuzen ere hurrengoan gal lezakeelako. Okerragoa litzateke epaitegi horretan jarritako helegiteak, alegia, Espainiako Estatuak irabaziko balitu, jatorriz Konstituzioa bera baino lehenagokoak diren eskubideak Konstituzio Epaitegiaren esku geldituko liratekeelako. Horregatik bi atererak okerrak dira.

Eta gerta liteke galtzea helegite edo errekurtsio horiek. Gogoan izan ezazue bestela Nafarroako Gobernuari Itoizko urtegiarekin gertatua, baina horretaz beste batean ari beharko gara.

Etorkizunarengatik ere ezetzaren botoa eman behar diogu konbenio honi. Erronka berezi bat daukagu begien aurrean, zera: Europan fiskal arloan egiazko aginte bezala edo ahalmen bezala onartuak izateko aukera ala bazterturik gelditzeko erronka.

Askok uste dugu aginte fiskala eta ongizateko gizarteren zeregina izatea elkarrekin loturik daudela. Hain zuzen ere ahalmen fiskala daukan erakundearen esku geldituko delako ongizatearen zeregina. Horixe da Euskal Herri osoak Europan bere izena edukitzen hasteko daukan bidea, bide bakarra. Eta askok uste dugu ere bide hori egiteko ezinbestekoa zela Euskal Elkarte Autonomoa eta Nafarroa, biak elkar harturik jokatzeko. Baina horren aurrean Nafarroako Gobernuak bere konplexuarengatik eta bere kamutzkeriarengatik, zer egin du? Zegoen apurra hautsi eta ezer ez egin, ezer ez.

Sanz jauna, konbenioaren arloan, harro egon beharrean, damaturik egon beharko zenukete. Etorkizunari begiratu beharrean, protokoloari begiratu diozue. Herriari begiratu beharrean, alderdiaren itxura eta premiei.

Laugarren goz, edukiari buruz, konbenio hau guztiz lehengoaren jarraitzaile hutsa dela aitortu behar. Ez dago garrantzizko aldaketarik. Eta lehengo txarra zela esaten bagenuen, haren jarraia eta kontinuitate amorratua denari buruz ere berdin esan behar. Konbenio honetan inolako edo berrikuntza gutxi dago; eta etorkizunean zailak izan litezkeen egoeretako inolako aurreikuspenik ez dago.

Gainera, Nafarroari Estatuko gastuen zama orokorrean bere biztanlegoari dagokion baino zama haundiagoa jasan beharra datorkio berriro ere: ehuneko 1'3 beharrean, ehuneko 1'6, alajaina, eta horrek bakarrik urteko 3.000 milioi inguruko zama eransten dio lehendik ere zorpean dagoen gure gizarteari.

Lehenagoko konbenioa eztabaidatu zenean, Nafarroak ez zeukan zorrik; oraingo eztabaidatu denean, berriz, 140.000 milioiko zorra, gutxi gorabehera, dauka Nafarroako Administrazioak. Hori ere kontuan hartu eta beste nolabaiteko bideak aurkitzeko arrazoia izan behar zuen, baina ez da horrela gertatu.

Hil berria dugu Lizarrondo jauna. Bera izandu zen 1969ko konbenioaren eztabaidan kide nagusienetakoa. Orduan, ez zuten nahi adina lortu, baina gutxienez ez ziren harro azaldu. Oroitzapen bat izan nahi nuen Lizarrondo jauna eta bere kideendako, baina era berean gogoratu egin zitekeena ez dela oraingoan egin.

Egia da zerga bereziak eskuratzearen lorpena egin dela. Konbenio honek dakarren ustezko aurreapena lorpen hori da, Euskal Autonomi Elkartearen ildotik eginda, Cidurriz jaunak esan duen bezala, aitortu ez baldin bada ere. Baina, gainera, lorpen hau tekniko da batez ere, eta tekniko izan nahi duten lorpenak murrizak dira edo murriztegiak, motzegiak, horien truke duintasuna emateko.

Bosgarren arrazoia ezetza emateko: lehenagoko konbenioa izenpetu zenean, orain dela zortziren bat urte, Nafarroa zorpean sartuko zela iragarri genuen, Herri Batasunak iragarri zuen.

Oraingoan aitortzen dugu berriz, eta adibide bat ipintzeko besterik ez da, "Polo" Volkswageneko modelo ez bada iragarri bezalako harrerakoa gertatzen edo ekialdeko Alemanian egiten den "Lupo" modeloak aurrea hartzen baldin badio, hemengo monokultiboaren industrialaren erruz egoera zailak etor litezkeela.

Bukatzeko, duintasunarengatik, etorkizunarengatik eta Adolfo eta Floren adiskideak gogoratu, ezetza emanen diogu proposamen honi.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Zabaleta. Señor Presidente, tiene la palabra.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías, buenos días. Lo cierto es que el Gobierno no puede permanecer impasible después de la intervención del señor Zabaleta, intervención que, a nuestro juicio, ha estado basada en la más pura demagogia y en la más absurda de las falsedades.

Habla de referéndum para criticar este convenio como una de las razones de su crítica y de su posicionamiento en contra. Dice que no se ha cele-

brado un referéndum en Navarra, y olvida, porque quiere hacerlo y porque forma parte de la práctica habitual del comportamiento de HB, grupo al que pertenece, que en las democracias el referéndum se genera constante y permanentemente a través de los sucesivos procesos electorales. La aprobación de este convenio, la renegociación del Convenio Económico con el Estado, señor Zabaleta, va a tener el respaldo de la inmensa mayoría del pueblo navarro representado en esta Cámara; y sólo tiene el voto en contra de un partido político que no cree en la democracia, que es el suyo precisamente.

Habla de dignidad, que el pueblo navarro ha perdido la dignidad porque este convenio es un ataque a su derecho fiscal; y habla de dignidad precisamente un representante de un partido que no reconoce la dignidad más elemental de la persona, que es el tener la dignidad y el valor de vivir en libertad, y eso es en lo que no cree su partido, el reconocimiento de la libertad de las personas.

El pueblo navarro ha dado muestras suficientes, a lo largo de su historia, de tener dignidad y ha dado muestras de no querer verse manipulado por posiciones dogmáticas como las que su grupo defiende. El pueblo navarro ha sido lo suficientemente inteligente para no creer en sus mentiras y en sus falsedades. Lo ha demostrado. Y el pueblo navarro no va a convencerse, bajo ningún concepto, de planteamientos tan absurdos como el que usted hace, basado en la demagogia de una Euskal Herria formando parte de la Unión Europea, cuando usted sabe que en democracia, para formar parte de una organización, en este caso suprarregional o europea, no basta con la simple voluntad de quien pretende integrarse en un ente, sino que hace falta también la aceptación por parte de quienes configuran esa institución. ¿Usted cree con sinceridad que Euskal Herria, conseguida su soberanía plena, podría formar parte de la Unión Europea si los países de la Unión Europea no lo quisieran? ¿Usted cree que tiene sentido, a las puertas del siglo XXI, con la desaparición de las fronteras, hablar de una Euskal Herria soberana? ¿Usted cree que tiene sentido estar reclamando una independencia de un país que nunca ha existido como tal? Yo, sinceramente, creo que no, señor Zabaleta.

La renegociación de este convenio tampoco ha estado basada en lo conseguido por otra comunidad autónoma vecina, la Comunidad Autónoma Vasca, bajo ningún concepto. Nosotros aplaudimos y decimos, como decía un compañero mío de partido que dicen los mejicanos, que les vaya bonito y estamos encantados de que la Comunidad Autónoma Vasca consiguiese el concierto que ha conseguido. Pero, en cualquier caso, si alguna comunidad ha utilizado a otra o la competencia de otra comunidad en materia fiscal, ésa ha sido la Comu-

nidad Autónoma Vasca con respecto a Navarra, porque, si bien ha conseguido la gestión de los impuestos especiales, no hay que olvidar que la ha conseguido amparándose en que Navarra ya estaba gestionando uno de los impuestos especiales, que era el de alcoholes, por decirle alguna cosa.

Desde el Gobierno, y quiero entender también que desde los grupos que van a apoyar este convenio, estamos orgullosos de la firma de este convenio y, además, satisfechos del contenido y de los resultados económicos del mismo, que garantizan, como aquí se ha dicho, la suficiencia financiera de la Comunidad Foral de Navarra. Pero además estamos orgullosos porque creemos que es un buen convenio económico y solamente la ignorancia, la mala fe o la falta de rigor matemático y contable pueden decir lo contrario, porque basta con hacer unas pequeñas cuentas para tener el convencimiento de que éste es un buen convenio para Navarra. Bastaría con que usted, que no cree en el convenio, creyese en él e hiciese las cuentas que se reflejan de la lectura de su contenido para observar que las ventajas económicas para Navarra son de una cuantía importantísima; bastaría con hacer las cuentas relacionadas con el cálculo de la aportación de Navarra al Estado, bastaría con reflejar la fórmula y cuantificar el ajuste del IVA, un impuesto que grava el consumo, teniendo como parámetro, lógicamente, el consumo de Navarra, para que usted observase que las cuentas que se desprenden de este convenio son muy positivas para la Comunidad Foral de Navarra. Insisto, sólo la mala fe o la ignorancia pueden decir lo contrario.

Nosotros como gobierno en ningún caso hemos mirado a nuestro partido, y la prueba más palpable es el posicionamiento de los grupos políticos de esta Cámara. Nosotros hemos estado mirando al pueblo de Navarra, precisamente, y no en este hecho en concreto, sino en todos; pero en éste con mucho más motivo porque somos celosos defensores de la autonomía fiscal y tributaria instrumentalizada en el desarrollo del Convenio Económico.

Olvídese de planteamientos tan absurdos como que una vez más Navarra va a aportar a las cargas generales del Estado en razón de su participación en la renta y no de su población, porque usted desconoce, previsiblemente porque tampoco cree en él, el texto constitucional donde se consagra el principio de solidaridad y, lógicamente, la aportación de Navarra a las cargas generales del Estado no puede perder nunca de vista ese principio de solidaridad que nos hace tributar a dichas cargas en razón de nuestro nivel de renta y no en razón de nuestra población, porque a eso se le llama solidaridad. Pero, por lo visto, usted ni cree en el pueblo navarro ni cree en nuestra autonomía ni cree en la solidaridad, porque no cree en los instrumentos

legales existentes al efecto que consagran estos principios.

Por tanto, ya vale de hacer demagogia, señor Zabaleta, ya vale de engañar a la ciudadanía y al pueblo obrero. Ustedes engañan al pueblo obrero. Basta con mirar la huelga convocada por los sindicatos que ustedes defienden, el sindicato LAB, para ver con claridad que ésa es una huelga política y no laboral. Yo he tenido oportunidad de leer la convocatoria de la misma, y ésa es una huelga política, que no defiende al obrero bajo ningún concepto, sino que defiende un planteamiento político coincidente, en este caso, con el suyo. Por tanto, para hablar con legitimidad y con dignidad desde esta tribuna, señor Zabaleta, yo le recomiendo prudencia, le recomiendo un cambio de rumbo, le recomiendo un cambio de actitud y le recomiendo, sobre todo, que crea en la democracia y que crea que el pueblo navarro es mucho más inteligente de lo que usted cree para dejarse manipular por sus falsas manifestaciones y por la demagogia plasmada a lo largo de todas sus intervenciones. Y cuando estoy utilizando argumentos ad hómīnem, le ruego que me perdone porque estoy refiriéndome a la organización política que usted representa. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Sanz. Señor Zabaleta, tiene la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA (2): *Jaun-andreok. Sanz jauna, nik ez dut demagogiarik erabili, baina zuk, Lehendakari jauna, bai. Eta demagogia erabili duzu hain zuzen ere duintasuna aipatzeko nik erabili dudana argudioari ez diozulako erantzun. Sanz jauna, Nafarroako herriak jakin behar du konbenio hau izenpetu duzuela Estatuak bere errekurtsioak kendu gabe, eta ez duzuela ezer egin errekurtsio horiek kendu ditzan, eta zuk orain hona etorri eta ez duzu aipatu ere egingai hori. Hor dago duintasunik eza, eta duintasunik eza ez da herriarena, ez da Nafarroarena. Nafarroak bere duintasun osoa dauka, eta horregatik guk botatu behar dugu ezetz. Horregatik, Nafarroako herriaren duintasunarengatik botoa eman behar dugu ezetz. Baina duintasunik adierazi ez duzuenak zarete batez ere Gobernua. Gobernua da izenpetu duena konbenioa.*

Zergatik ez ditu Estatuak errekurtsioak kendu? Zer egin duzu orain arte errekurtsioa ken ditzan konbenioaren eztabaidan? Horri ez badiozu erantzun beste zure salaketa guztiak hutsalak dira.

Erreferenduma aipatu dut Amejoramenduari buruz. Beste autonomia guztietan, Espainiako Estatuko beste autonomia guztietan –ez guztietan, artikulatu baten ildotik jarritako Estatutuetan– erreferenduma izateko aukera izandu zuen herriak; Nafarroari ez zaio eman. Badakigu erreferenduma

ez dela demokraziak duen tresna bakarra, baina tresna hori oso garrantzitsua da eta horrelako aldaketetan beti erabili ohi izandu da, Nafarroan ezik. Eta Amejoramenduaren sistema horregatik bere bekatu orijinala dauka. Hori esan eta aitortu beharra dago. Eta hemen, Nafarroan, egin zen azkeneko erreferenduma OTANekoa izandu zen, eta zuek sekulan ez duzue izandu ez ausardiarik eta ezta ere indarrik esateko Nafarroak erabakia bete egin behar zela.

Hitz egin duzu Europari buruz; nik ere bai, eta sinistatzen dut Europa. Eta Euskal Herriak, Europako herri zaharrena, herri beti izandu dena eta badena, European toki bat izan nahi baldin badu azaldu beharko du, agertu beharko du onartzeko moduan. Eta Nafarroako erresumak bere ildo historikoari jarraitu nahi baldin badio, izan beharko du Euskal Herriaren ordezkari burukatu, ordezkari horren burua hartuz. Eta hori da nik aipatu nahi nuen. Eta Euskal Herriarekin bat eginik, zerbait izan genezake autonomia fiskala bezala European; bakarrik joanik denborak esanen du.

Egin dituzu Nafarroako herriaren duintasunaren aipamenak. Laister proposatuko dugu duintasun horren ezaugarri bat. Hiru mila pertsona hilak izandu ziren –eta guk bizia maite dugu beste edozeinek adina eta askatasuna ere bai– Francoren altsamenduan. Haietatik batzuk Corellan, bortizki gainera. Oraindik, Nafarroako erakundeek ez diete omenaldi bat eskaini. Hor ikusiko da ea nor dagoen duintasunaren alde eta duintasunaren kontra.

Eta esaten duzunean Nafarroako herriari begiratzen diozuela oraingo Gobernuak, herri osoari begiratzen al diozue edo herriaren zati bati? Nori eman behar dizkiozue irratien baimenak, herriaren zati bati edo zati guztiei? Eutsiko al diozu zuk zure hitzari, Sanz jauna, ala Parlamentuan esandako hitza jango duzu berrir? Iruñerrian irratia euskalduna izanen zela aitortu zenuen; orain Palacios jaunaren esku utzi duzu, denok badakigulako Palacios jaunak egingo duena: zure hitza jaten duzula ezkutatu. Hori da erantzuna ematen dizudana.

Eta grebari buruz, politikoa baldin bada, askatasunaren aldekoa da. Grebari beldurra diozula adierazi duzu, Sanz jauna, beldurra, hori seinale ona da, oso seinale ona da. Askatasunaren aldeko borroka aurrera aterako den seinalea. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Zabaleta. Señor Presidente, le voy a conceder la palabra advirtiéndole tanto a usted como al señor Zabaleta que va a ser el último turno de intervención en este punto del orden del día. Tiene la palabra, señor Presidente.*

(2) Traducción en pág. 83.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): *Muchas gracias, señora Presidenta. Voy a ser muy breve. Además, voy a procurar que no tenga respuesta mi intervención, aunque estoy convencido de que la va a tener.*

Qué han hecho ustedes para retirar los recursos, me dice el señor Zabaleta. Pues hemos hecho bastante más que lo que ha hecho la organización que representa el señor Zabaleta, porque esa organización no ha hecho absolutamente nada. Nosotros hemos planteado al Estado que retiren los recursos presentados, porque entendemos que atentan contra la soberanía y contra la competencia en materia fiscal y tributaria que tiene Navarra. Pero también somos conscientes que en un Estado de Derecho no podemos privar de la libertad que tiene una parte, en este caso la Administración del Estado, para plantear, cuando entiende que existe una invasión de competencias, el recurso ante los tribunales de justicia y serán los mismos quienes decidan quién ha actuado en virtud de sus competencias o quién ha abusado de ellas. Pero seguiremos insistiendo en que nosotros consideramos que aquellas medidas se adoptaron en virtud de nuestra competencia en materia fiscal e intentaremos vencer al Estado de la retirada de los recursos. Pero HB no ha hecho nada, entre otras cosas, porque no acude a algunas instituciones donde puede manifestar su opinión pues no cree en ellas.

Para qué referirnos otra vez al tema del referéndum y para qué referirme al tema de la Guerra Civil, al que el señor Zabaleta hace referencia. Yo creo que en estos momentos no conviene realizar referencias al pasado, y no porque alguien tenga nada que ocultar, que este Presidente, bajo ningún concepto, tiene nada que ocultar, ni por referencias históricas ni por referencias relacionadas con la práctica habitual del ejercicio de la libertad y de los derechos fundamentales. El señor Zabaleta no lo sé. Yo, desde luego, puedo decirle al señor Zabaleta que en algún caso he sido víctima de los horrores de la Guerra Civil.

No quiero hablar, bajo ningún concepto, de las licencias de radio. ¿A quién se van a conceder? Pues mire usted, a quienes hagan méritos suficientes en virtud del pliego de cláusulas que están sometidas a la libre competencia. No tengo nada más que decir, sólo que el vascuence, que me imagino que es a lo que se refiere, será valorado como mérito en el pliego de cláusulas en la concesión de dichas licencias.

En relación con la libertad, con el ejercicio de la libertad, con creer en la misma, diré que el señor Zabaleta no tiene ninguna legitimidad para dar lecciones no a este Presidente, sino a nadie de esta Cámara bajo ningún concepto. Que el señor Zaba-

leta en representación de HB hable de la libertad es un canto a la hipocresía. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Presidente. Señor Zabaleta, tiene la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA (3): *Sanz jauna, zure hitzak irakurketa argia dute eta hauxe da: Nafarroako Gobernuak bere lotsarako lortu du Estatuaren errekurtsoen arloan Herri Batasunak adina: ezer ez. Orain aitortu duzu. Hitz egin duzuela, eskatu duzuela, alferrik izandu bada lorpena ezer ez. Gu oposizioan gaude, zuek agintean. Eran-tzunkizuna ez da gurea, bai zuena. Aitorturik gelditzen da ez duzuela ezer eskuratu.*

Irratien kasuan, zuk emandako hitza ukatzen ari zera berrero, ukatzen eta hausten Parlamentuan emandako hitza. Hori ere aitortutzat ematen dugu eta entzuna dago: beste garai batean esan zenuena eta orain esaten duzuna ez datoz bat eta kontraesanak dira.

Eta askatasunari buruz, zuk adinako eta edozei- nek adinako zilegitasuna dugu guk hitz egiteko. Ez gaude zuk ekarrita edo utzita hemen, herriaren zati batek aukeratu gaituelako gaude eta herri horren izenean hitz egiten dugu zilegitasun, eskubide eta hitz osoz, ez zuk utzita, Sanz jauna. Besterik ez.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Zabaleta. Vamos a proceder ya a la votación terminado el debate. Señorías, se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *41 votos a favor, 3 en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *En consecuencia, queda aprobada la modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra suscrito entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno de la nación el día 28 de octubre de 1997.*

Debate y votación del proyecto de Ley Foral de vías pecuarias de Navarra.

SRA. PRESIDENTA: *Pasamos al segundo punto del orden del día, que es el debate y votación del dictamen que aprobó la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente en relación con el proyecto de Ley Foral de vías pecuarias de Navarra, así como de las enmiendas que se han mantenido al mismo.*

Pasamos, pues, a debatir el texto articulado del dictamen de la mencionada Ley de vías pecuarias de Navarra. Los artículos 1 y 2 no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que sin debate pasaremos a su votación. Señorías, se inicia la votación.

(3) Traducción en pág. 84.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 38 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: *Quedan aprobados los artículos 1 y 2 del dictamen. Al artículo 3 el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra ha mantenido las enmiendas número 2 y 3. La enmienda número 3 es de adición. Tiene la palabra el señor Alli para la defensa de la enmienda número 2, y si el portavoz de Convergencia de Demócratas de Navarra considera conveniente hacer conjuntamente la defensa de la enmienda número 3, se lo agradecería.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías. Efectivamente, como sugiere la señora Presidenta, voy a acumular la defensa de las enmiendas por razones de sistemática, y en este turno acumulo la defensa de las enmiendas 2 y 3.*

Se trata de los espacios complementarios a las redes pecuarias. De conformidad con la enmienda número 2, lo que pretendemos es que claramente estos espacios complementarios se incluyan en la categoría de las vías pecuarias, porque son las vías pecuarias su razón de ser y éstas no se conciben sin tales espacios. Esto viene apoyado por el hecho de que, tanto en su enumeración como en su vinculación al tránsito y en su titularidad, estos espacios deben tener la naturaleza de vías pecuarias.

En el artículo 3 del proyecto, al enumerar las clases de vías pecuarias, se hace una descripción de éstas y aparece una distinción entre lo que son los espacios de tránsito y lo que se llaman los reposaderos, abrevaderos, etcétera, pero no queda clara esta vinculación ni su naturaleza.

Lo mismo podemos decir del artículo 4, al que se refiere la enmienda número 3. Detrás de estas enmiendas, señorías, hay una concepción de lo público, de la titularidad pública y del régimen jurídico que debe apoyarla. Por eso, en nuestra enmienda número 3 entendemos que estos espacios deben tener la naturaleza de bienes de dominio público que forman parte de las vías pecuarias y que, por lo que se refiere a los espacios complementarios, cuando la titularidad sea pública, deben tener la misma naturaleza y el mismo régimen jurídico que las vías pecuarias.

Como estos espacios a veces no tienen tan clara delimitación territorial como lo que es el espacio de las vías pecuarias, señalamos que su alcance territorial y su superficie sea la que esté determinada en el acto administrativo de clasificación. Por tanto, la clasificación alcanzará no sólo a los espacios que son vías pecuarias, sino también a estos espacios complementarios.

Y esto lo hacemos basándonos en el hecho de que en la Ley básica 3/95, en su artículo 4, también

se incluyen estos espacios complementarios claramente como vías pecuarias, cosa que no hace con la misma claridad la Ley Foral. Así mismo, la enmienda número 3 lo que trata es de rescatar para el texto de la Ley Foral de vías pecuarias la misma consideración que hace la Ley básica respecto a cuándo estos espacios complementarios se incluyen como tales. En el acto administrativo de deslinde y de definición de las vías pecuarias se incluirían el deslinde y definición superficial de estos espacios complementarios.

Tratamos, ni más ni menos, de conseguir que las vías pecuarias estén integradas por los espacios de tránsito y por los espacios complementarios que con diversas denominaciones, como pueden ser reposaderos, descansaderos, abrevaderos, sesteaderos, etcétera, se producen en la realidad, de tal forma que no nos encontremos con que a la hora de delimitar las vías pecuarias no haya una delimitación precisa de estos espacios cuando son de titularidad pública y, por tanto, haya debate y haya dudas sobre si tienen la misma naturaleza y si se les aplica o no el mismo régimen jurídico.

Como conclusión, diré a sus señorías que se trata de garantizar en la titularidad pública el mismo régimen de protección que a los espacios de tránsito, por tanto, que sean inalienables, imprescriptibles, inembargables y que, además, la defensa esté en manos de la decisión unilateral de la Administración, tanto en el momento de deslindar estos espacios como posteriormente a lo largo de su presencia dentro de la red de vías pecuarias. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Alli. Turno a favor. Señor Erro, tiene la palabra.*

SR. ERRO ARMENDARIZ: *Muchas gracias, señora Presidenta. Hablaré desde el escaño por la brevedad. Quiero señalar que mi grupo parlamentario comparte la motivación de todas las enmiendas que se mantienen por parte de Convergencia de Demócratas de Navarra en cuanto a incorporar los espacios complementarios de las vías pecuarias para dotarlos de la misma naturaleza que éstas y, por lo tanto, votaremos a favor de ellas. Muchas gracias.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Erro. Señora Errazti, tiene la palabra.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, Presidenta. En el mismo sentido, anuncio el voto favorable a estas enmiendas de Convergencia, porque asumimos los argumentos dados por el señor Alli. Gracias.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señora*

Errazti. Turno en contra. Señor Urdiáin, tiene la palabra.

SR. URDIAIN MARTINEZ: *Muchas gracias, señora Presidenta. Nuestro grupo parlamentario querría aprovechar esta primera intervención para exponer su posicionamiento global con respecto al proyecto de ley de vías pecuarias de forma que tal posicionamiento nos sirva como argumento en los turnos a favor y en contra de aquellas enmiendas que consideremos oportuno. Con esto lo único que pretendemos es no alargar innecesariamente los debates con argumentos reiterativos en una sesión que se supone extensa e intensa.*

Navarra, como bien saben sus señorías, ostenta la competencia exclusiva sobre las vías pecuarias. Por tal motivo, nuestra Comunidad Foral ha dictado a lo largo del tiempo una profusa normativa orientada a garantizar la protección y conservación de dichas vías: Libro general de cañadas, Reglamento de fomento pecuario, Ley Foral 6/1987, Ley Foral 10/1994, Ley Foral 2/1993, Decreto Foral 36/1994, todos ellos contienen preceptos relativos a las cañadas, forma coloquial con la que habitualmente se conocen las vías pecuarias.

Por otra parte, el Estado aprobó con fecha 23 de marzo de 1995 la Ley 3/1995, de vías pecuarias, que establece un régimen jurídico con alcance básico. Resultaba, pues, más que recomendable establecer un único cuerpo normativo en el que se recogiese el régimen específico de protección y uso de las vías pecuarias de Navarra.

En el presente proyecto de ley se asegura, a nuestro juicio, la preservación, mantenimiento y uso de nuestras cañadas reales, traviesas, pasadas y ramales. Se distribuyen funciones y potestades administrativas entre los departamentos de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, de Economía y Hacienda y de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Se recoge un régimen de usos y actividades de acuerdo con los tiempos actuales, sin deterioro del tránsito ganadero y armónicas con el medio ambiente. Se recoge, igualmente, un cuadro de infracciones y de sanciones. Y, por último, se crea la red de vías pecuarias de Navarra.

Por todo ello, entendemos que el proyecto de ley de vías pecuarias que hoy debatimos, además de ser conveniente, recoge con rigor todos los aspectos que afectan a nuestras vías pecuarias, y en su articulado no vemos demasiados aspectos que a nuestro juicio deban ser enmendados.

Con respecto ya a las enmiendas número 2 y 3, cuyo turno en contra utilizo en este momento, tenemos que indicar que en el artículo 2 del presente proyecto se definen las vías pecuarias, siendo tales las rutas o itinerarios por donde discurre o ha veni-

do discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero.

En el artículo 3 se clasifican, y en esta clasificación se destaca, efectivamente, como ha indicado el portavoz del CDN, por su diferenciación los reposaderos y abrevaderos anexos a las vías pecuarias, es decir, para que los abrevaderos y reposaderos se incluyan dentro de las vías pecuarias deberán estar anexos a las mismas. Sin esta condición no se considerarán parte de las mismas. Nosotros pensamos que esto es lo correcto. Por lo tanto, votaremos en contra de la enmienda presentada por el CDN. Nada más y muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Urdiáin. Señor Turrillas.*

SR. SANCHEZ TURRILLAS: *Muchas gracias, señora Presidenta. Al igual que el portavoz que me ha precedido, voy a dar nuestra postura sobre la ley en su totalidad para luego agilizar el debate de las enmiendas, que ya tuvo lugar en Comisión.*

Empezaré por comentar que esta ley foral tiene su origen en un decreto del año 96, en el que nuestro grupo participó y yo creo que siempre hemos mostrado nuestro interés por recuperar y revitalizar las cañadas, fundamentalmente por el uso ganadero que tienen y por los valores históricos y ambientales.

También apoyamos que este régimen de protección de las vías pecuarias tenga el carácter de ley foral en vez de decreto, porque consideramos que se ajusta más al nivel competencial de nuestra Comunidad, así como a la importancia de estas vías ganaderas.

Desde que el Consejo Navarro de Medio Ambiente dio la aprobación al Decreto Foral de 26 de julio, ha pasado más de un año, y entendemos que este proyecto debería estar aprobado ya hace bastante tiempo.

Queremos señalar también que el proyecto tiene apenas diferencias, como ya dijimos en Comisión, con el decreto que en su día se redactó, en cuya redacción participaron tanto las asociaciones conservacionistas, ecologistas, los sindicatos agrarios y, especialmente, la Asociación de amigos de las cañadas, a la que nuestro grupo parlamentario quiere agradecer su trabajo desinteresado en defensa de la revitalización de estas vías pecuarias.

Este proyecto de ley agrupa la legislación sobre cañadas que está dispersa en muchas normativas, alguna de las cuales tiene su origen en el año 43, y era un tema que había que poner al día. El proyecto de ley también recoge los aspectos más importantes de la Ley de vías pecuarias que envió el Gobierno socialista en 1995 al Congreso de los Diputados y que fue aprobado por amplia mayoría,

al que nos referiremos a partir de ahora como “la legislación básica”.

En estos momentos las cañadas están seriamente afectadas, fundamentalmente aquellas que no recogen el paso de los pastores trashumantes y que hay que hacer en este sentido un esfuerzo que no debe orientarse única y exclusivamente a esto, sino también al origen de lo que es el declive del sistema ganadero tradicional y de determinadas zonas pirenaicas, que es lo que supone el despoblamiento, el abandono y el envejecimiento de la población rural. Nos deben preocupar las cañadas, el uso que tenían y, sobre todo, por qué han entrado en esta fase de degradación.

Nosotros no presentamos a este proyecto ninguna enmienda, y en esto voy a repetirme un poco, porque consideramos que recoge plenamente el espíritu y la literalidad de la ley estatal que impulsamos desde el Gobierno de la nación y también recoge, y así lo entendemos porque nos lo han hecho llegar, las aspiraciones de las asociaciones y organismos que están relacionados con las cañadas.

El debate de hoy es una prolongación del que ya tuvimos en Comisión, y creo que quedó claro que no era cuestión de entrar en una competición para ver quién defiende más y mejor las cañadas, sino que se trata de mejorar en lo posible un proyecto de ley cuyo objetivo general, entendemos los socialistas, compartimos todos.

Nuestra valoración del dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente es, por tanto, positiva, ya que con este proyecto, que hoy se convertirá en ley foral, se puede iniciar un trabajo serio en la recuperación y revitalización de las cañadas.

Quiero señalar también, mirando al Gobierno, que por la peculiaridad de las cañadas esta ley servirá de muy poco sin un desarrollo reglamentario que determine su completa aplicación. Para mantener y potenciar las cañadas es imprescindible tenerlas perfectamente deslindadas y amojonadas, señalizados los pasos de carreteras, limpios los tramos invadidos por vegetación, solucionados los problemas de ocupaciones ilegales y dejarlas en condiciones de uso plenas, no sólo para los rebaños trashumantes, principal objetivo, sino también para la puesta en marcha de otros usos que favorezcan la actividad de la población rural.

Esta sería nuestra postura global con respecto a la ley. Con respecto a las enmiendas vamos a mantener, salvo en una, que recabamos criterio jurídico a los servicios de la Cámara, el mismo criterio que en Comisión.

En cuanto a las enmiendas 2 y 3, tengo que decir que ya en la ley básica vienen señalados los abrevaderos y demás lugares como lugares asocia-

dos, y la verdad es que la discusión es si están dentro o fuera de la cañada, porque, si están dentro de la cañada, yo creo que este debate quedó claro en Comisión, tienen el mismo régimen de protección que si fueran una vía pecuaria. El problema que se plantea, que también lo planteamos allí, es cuando estos lugares no se encuentran en el recorrido de la cañada, que es el lugar por donde transita el ganado, sino que se pueden encontrar al margen y la cañada pierde el sentido de linealidad y quedan islotes y añadidos que lo único que hacen es generar conflictos de derechos de paso y otros.

Nosotros entendemos que la ley básica define muy bien como lugares asociados a estos terrenos y, en este sentido, no apoyaremos las enmiendas planteadas por CDN. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Muchas gracias, señor Turrillas. Señor Alli, tiene su turno de réplica.

SR. ALLI ARANGUREN: Gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, hablaré desde el escaño. Después de la intervención del señor Sánchez Turrillas siempre cabe una duda: si tan claro está en la ley básica, ¿por qué no ha de estar claro en la ley foral de desarrollo?

Efectivamente, en la ley básica, el artículo 4 bajo la rúbrica “Tipos de vías pecuarias” alude en el apartado 1 a las cañadas, cordeles y veredas, la denominación de régimen común; en el título dos, a la compatibilidad de estas denominaciones con otras tradicionales; y en el apartado 3, a los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados con el tránsito ganadero. Por tanto, bajo la cobertura del artículo 4 está perfectamente definido qué es vía pecuaria, sin embargo, esa claridad no se ha trasladado al texto foral, porque, aunque el artículo 3 habla de clases de vías pecuarias, después de enumerar los distintos tipos dice: “distinguiéndose los reposaderos, abrevaderos anexos a las vías pecuarias”, distinguiéndose de las vías pecuarias, porque, si no, no tendría razón de ser la distinción. Lo plantea como algo distinto, eso justifica el término “distinguiéndose”.

Por tanto, si considerase el precepto claramente que son vías pecuarias, las incorporaría en la enumeración, que es lo que hace la ley básica y lo que no hace la ley foral. Y todo lo que pretenden nuestras enmiendas es que quede muy claro que forman parte de las vías pecuarias, que tienen su misma naturaleza y su mismo régimen jurídico cuando están directamente vinculados al tránsito ganadero y sean de titularidad pública, ni más ni menos, dejar claro el carácter público de estos bienes y evitar las confusiones que se pueden derivar, a nuestro juicio, del texto foral.

Ahora bien, si para interpretar el texto foral en su día hay que acudir al texto básico, lo que nos

podemos preguntar es qué hace esta Cámara ejercitando su competencia de desarrollo de la normativa básica cuando no es capaz ni siquiera de incorporar la claridad de conceptos que tiene la legislación básica del Estado o, lo que es lo mismo, ¿podremos decir en su día que la ley navarra no se acomoda a la ley básica y que, por tanto, aquí estos espacios no forman parte de la red de cañadas, de la red de espacios de dominio público porque el precepto foral las distingue a las unas de los otros? Eso es a lo que lleva la interpretación del precepto y es lo que nosotros estamos tratando de superar. Pero, en definitiva, a cuenta de quienes entienden que está claro los litigios futuros que se puedan plantear sobre esta materia. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Alli. Pasamos a la votación. Si no tiene inconveniente, podríamos votar las enmiendas 2 y 3 juntas. Señorías, se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *17 votos a favor, 24 en contra, ninguna abstención.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Quedan rechazadas las enmiendas...*

SR. URDIAIN MARTINEZ: *Perdone, señora Presidenta.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Sí, dígame.*

SR. URDIAIN MARTINEZ: *Es que he visto que votaba Lola Eguren, y ahora me está aclarando el compañero que la Presidenta no estaba en la Cámara.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Señor Urdiain, no hay duda de que el voto de la señora Presidenta estaba sustituido por la que está en funciones. Perdonen ustedes si ha habido algún error, pero yo creo que no. Simplemente estaba sustituido. Muchas gracias.*

Quedan rechazadas, entonces, las dos enmiendas y pasamos al artículo. Comienza la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *37 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Queda aprobado el artículo número 3. Pasamos a continuación a debatir la enmienda presentada por el CDN por la que se crea un nuevo artículo. Tiene la palabra el señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señora Presidenta, señorías. Con su permiso, acumulo el turno de defensa de las enmiendas números 4, 5, 7, 43 y 46,*

sobre las cuales, si su señoría lo entiende conveniente, también se puede hacer votación conjunta.

Todas estas enmiendas se refieren a la red de vías pecuarias. En el artículo 24 del proyecto de ley se crea una denominada Red de vías pecuarias de Navarra en un solo precepto, corto en su texto y mucho más corto en su contenido, porque simplemente se limita a crear la red en la que se integran las vías pecuarias y encomendar la gestión de esta red al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda. Se crea un red y se encomienda la gestión.

Nosotros entendemos que la red debe ser algo más que un simple inventario de cañadas recogido sistemáticamente en un libro, suponemos que con hojas intercambiables para que así resulte más cómodo el manejo. Entendemos que la red de vías pecuarias debe tener una entidad por sí misma y unos efectos, y así se desprende del artículo 18 de la ley básica. Por eso precisamente nuestra enmienda número 4 coloca sistemáticamente la red después de la enumeración, para establecer claramente la vinculación de lo que es el conjunto de los bienes que constituyen las vías pecuarias con su consideración en un inventario público.

Pero tener un inventario público puede ser un puro acto de gestión administrativa si a ese inventario no se le adjudica alguna entidad y algún valor trascendental respecto al conjunto de bienes. Por eso hemos tenido, por lo que se ve, la osadía de plantear la enmienda número 4, en cuyo apartado 1 no sólo se crea el denominado registro público, sino que también se le da unos efectos. Por ejemplo, la inscripción según el apartado 2 se realiza a propuesta del Departamento de Medio Ambiente o de otro departamento del Gobierno o de los ayuntamientos y demás entidades locales o de los particulares. ¿Quién tiene la iniciativa para inscribir en esa red un bien? El proyecto nada dice de esta iniciativa, simplemente encomienda la gestión de la red al Departamento de Medio Ambiente, pero de alguna forma tiene que llegar ahí si es que se quiere que éste sea un registro con alguna eficacia. Encomendamos la iniciativa a todas estas entidades, al propio Gobierno, a las entidades locales y demás.

La decisión de la inscripción no está contemplada, la tendrá alguien. Entendemos que debe ser el Gobierno. Pero ¿qué efectos tiene esa inscripción? Nada se dice en el proyecto de ley, y nosotros entendemos que la inscripción implica un efecto automáticamente: la atribución de la titularidad a la Comunidad Foral, como bien de dominio público, evidentemente. Además, entendemos que esta atribución hecha por ley y por el acto administrativo de inscripción también debe establecer unas garantías para proteger este patrimonio público, garantías de las que se huye en la ley, porque quizá

aquí el concepto de lo público es un concepto volátil, no se dan garantías sobre la trascendencia de lo público en este aspecto. ¿Y qué efecto va a tener la inscripción? Pues simplemente que sólo pueda ser impugnada ante la jurisdicción ordinaria precisamente para discutir la propiedad. Después de que ha habido un acto unilateral de la Administración de inscripción, que supone una declaración por parte de la Administración, unilateral, de que ese bien es suyo y de que, además, lo posee. Si alguien no está de acuerdo con ese acto, no tiene otra vía impugnatoria que la de acudir a discutir la cuestión de fondo, la titularidad dominical de ese espacio ante la jurisdicción ordinaria; y no pueden, así lo decimos, utilizar ningún medio de protección de situaciones posesorias, como es el artículo 41 de la Ley hipotecaria o los interdictos.

Esto, señorías, suele ser elemental cuando se quiere proteger el patrimonio público y esto forma parte de lo que se llaman los privilegios de la Administración. ¿Por qué no se han contemplado en relación con estos bienes? ¿Por qué, por ejemplo, los montes catalogados tienen este régimen de protección y no lo van a tener las vías pecuarias? Ya sé que se me va a decir: ya lo hará el Gobierno por vía reglamentaria. Si aclaramos quién tiene la potestad reglamentaria, el Gobierno o la Consejería. Pero es que, señorías, por vía reglamentaria no se puede regular estos sistemas de protección del dominio público, que hay que hacerlo por vía de ley.

Finalmente, un último efecto, que sería el de que, si se ha inscrito y automáticamente tiene un régimen de protección, también la Administración que aparece como titular en la inscripción tendrá unas posibilidades. Y esas posibilidades, como efecto de la inscripción, son ni más ni menos que la inscripción suponga la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa si ésta fuese necesaria.

Este apartado está así contemplado también en la ley básica en su artículo 6, cuando dice que la creación, ampliación, restablecimiento, etcétera, por decisiones de la Administración, llevará aparejada la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios, precepto que tampoco se recoge en la ley foral, quizá porque ya está en la ley de bases. Pues si está en la ley de bases, estamos de acuerdo y podemos desarrollarlo, señorías, desarrollémoslo y no tengamos que remitirnos en todo momento a la legislación básica, que es lo que en el fondo pone en cuestión nuestra capacidad de desarrollar la legislación básica con aquellos aspectos que entendamos que son convenientes y que mejoran la regulación básica.

En congruencia con esta enmienda vienen las enmiendas 5 y 7, porque hay que reconocer potestad a la Administración para poder realizar esta

inscripción y así lo recogemos en la enmienda; la enmienda 43, que propone la supresión del título cuatro, que es un título de un solo artículo, el 24, que es el que sustituimos por la enmienda número 4, que aportaría un artículo 3 bis; y finalmente, también la enmienda 46 en cuanto se refiere a la revisión y clasificación en un año para efectuar precisamente esta inscripción.

Nuevamente, señorías, tengo que hacer constar que con estas enmiendas no se trata, y valga la redundancia, de enmendar la plana a nadie. Se trata de mejorar el contenido del proyecto desde un visión que puede no ser compartida: la de proteger y garantizar las vías pecuarias y los espacios accesorios como espacios de titularidad pública. ¿Por qué? Porque la experiencia de estos últimos años nos está acreditando que es imprescindible tener una actitud positiva de protección de este dominio público, que está siendo objeto de progresiva usurpación por propietarios colindantes a estos espacios públicos. Por eso entendemos que hay que dotar a esta ley de todos los mecanismos para que, si hay voluntad en el Gobierno de Navarra para proteger estos espacios que a partir de la ley van a ser claramente de titularidad pública suya, tenga los medios adecuados para hacerlo, ni más ni menos. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Alli. Turno a favor. Turno en contra. Señor Urdiáin, tiene la palabra.*

SR. URDIAIN MARTINEZ: *Gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, intervendré desde el escaño por la brevedad. Efectivamente, en principio esta enmienda pudiera entenderse únicamente como un cambio de lugar dentro del proyecto, porque el artículo 24 ya se refiere a la creación de un registro de las vías pecuarias, pero aún tenemos un cierto temor para no aceptar esta enmienda en el punto número 3, puesto que pudiera tener algún problema constitucional de invadir competencias de desarrollo estatal.*

En el resto de los puntos, como bien ha indicado el portavoz del CDN, pueden ser perfectamente desarrollados por el reglamento. Así que nuestro grupo no apoyará esta enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Urdiáin. Señor Alli, ¿quiere hacer uso del turno de réplica? Tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Sí, cómo no. No se pueden perder estas perlas cultivadas. Señor Urdiáin, es mucho más que un cambio de lugar, porque un artículo que tiene dos párrafos, en el primero se crea y en el segundo se encomienda la gestión, a una enmienda que propone la creación, quién va a tomar la iniciativa en la inscripción,*

quién puede realizar la inscripción, cuáles son los efectos de la inscripción, etcétera, supone un cambio no de lugar, sino del concepto que sobre las vías pecuarias tiene su grupo. Está clarísimo: frente a un sistema que no las protege, un sistema que trata de protegerlas.

Respecto a si el apartado 3 puede incidir en problemas de constitucionalidad, no ha sido más explícito su señoría, pero seguramente querrá referirse a si ésta es una materia como otra en la que tiene que ver con la competencia del Estado respecto a los registros públicos. Pues nada de eso, señor Urdiáin. Aquí no se trata de tener ninguna incidencia en el registro de la propiedad, sino simplemente de proteger el patrimonio público con unas técnicas que son comunes en el derecho español en otros tipos de bienes de dominio público. Y les he mencionado expresamente la legislación de montes, respecto a los montes catalogados, porque es la más significativa, porque la prohibición de interdictos contra la Administración está recogida en toda la legislación común precisamente para evitar que por la vía de una acción posesoria se impida la actuación de las potestades públicas.

El que las cuestiones de propiedad sólo se puedan discutir ante la jurisdicción ordinaria está recogido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la Ley de enjuiciamiento civil, en todo el conjunto del ordenamiento jurídico, pero la legislación administrativa también suele tener la costumbre de decir qué se puede utilizar contra la Administración y qué no se puede utilizar contra la Administración. Y los interdictos del artículo 41 de la Ley hipotecaria van de sí, porque, como tratan de proteger la situación posesoria, estaríamos en la misma situación que los interdictos contra la Administración.

Esto no incide en ninguna constitucionalidad, salvo que a partir de ahora algunos de los llamados privilegios de la Administración recogidos en el modelo continental, cedan en aras a la nueva corriente neoconservadora y neoliberal, que no sólo descapitaliza la Administración de medios económicos, sino que igual pretende colocarla sin los llamados privilegios de la Administración en la defensa del interés general. Y si estamos hablando de eso, entonces tienen ustedes no sólo toda legitimidad, sino también todo acierto en reducir las posibilidades que tiene la Administración de proteger el patrimonio público, porque se trataría de colocar a la Administración en una situación de auténtica indefensión. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Alli. Pasamos a la votación de las enmiendas número 4, 5, 7 y 46. Señor Alli, la enmienda 43 a la que usted ha hecho referencia no estaba mantenida. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *19 votos a favor, 21 en contra, ninguna abstención.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Quedan rechazadas las enmiendas 4, 5, 7 y 46. Pasamos a la votación del artículo 4, puesto que no se han presentado enmiendas ni votos particulares al mismo. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *36 votos a favor, 1 en contra, ninguna abstención.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Queda aprobado el artículo 4. Pasamos a votar los artículos 5 y 6. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *36 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Quedan aprobados los artículos 5 y 6. Al artículo 7 se ha mantenido la enmienda número 13, de adición, de Convergencia de Demócratas de Navarra. Para su defensa, tiene la palabra el señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señora Presidenta. Si me permite, intervendré desde el escaño. La enmienda número 13 propone la adición de un nuevo apartado al artículo 7, que tiene que ver directamente con el deslinde. El conjunto del artículo nos parece bien, pero entendemos que hay que asignar un efecto al acto de deslinde. El deslinde realizado por la Administración tendrá algunas consecuencias, y la consecuencia que debe tener el acto de deslinde es la declaración de la titularidad demanial y la posesión a favor de la Comunidad Foral, dando lugar a partir de ahí a la posibilidad del amojonamiento. Es decir, entendemos que debe quedar claro que deslindar por la Administración supone un acto unilateral por su parte de declaración de la titularidad demanial, de dominio y, a su vez, un acto de declaración de que posee ese bien. A partir de ahí, quienes no participen de esto, tendrán expedita la vía de discusión de la propiedad. Por tanto, se trata de completar, reconociendo claramente los efectos de la acción de deslinde. Muchas gracias.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Alli. ¿Intervenciones a favor de la enmienda número 13? ¿En contra? Señor Urdiáin, tiene la palabra.*

SR. URDIAIN MARTINEZ: *Gracias, señora Presidenta. Nuestro grupo considera que esta enmienda es reiterativa y, por tanto, innecesaria, en cuyo caso, no la apoyaremos. Muchas gracias.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Urdiáin. Su turno de réplica, señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Sería reiterativa si en algún otro precepto se dijese eso mismo, pero, como no se dice, no reitera. Simplemente trata de innovar. Muchas gracias.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Pasamos a la votación de la enmienda número 13. Se inicia la misma.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *19 votos a favor, 22 en contra, ninguna abstención.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Queda rechazada la enmienda número 13. Votamos el artículo 7. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *37 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Queda aprobado el artículo número 7. Al artículo número 8 ha sido mantenida la enmienda número 18, de la señora Errazti. Señora Errazti, tiene la palabra.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, Presidenta. Buenos días, señoras y señores. Hemos mantenido tres enmiendas, ahora voy a defender la número 18, y aprovecharé también para hacer unos planteamientos generales respecto a esta ley de vías pecuarias.*

En la Comisión ya planteamos nuestras ideas básicas y la importancia que le dábamos a este proyecto de ley, de tal manera que se preservaran estas vías y que, efectivamente, se legislara de una manera uniforme, que pudiéramos contar con una normativa única, clara y de Navarra. La degradación de estas cañadas había llegado a un punto más que lamentable. Creemos que con el proyecto se va a mejorar, y más se podrá mejorar si los grupos que están votando sistemáticamente en contra aceptaran aportaciones de los grupos, que, en todo caso, enriquecerían ese proyecto, que no es solamente el de la ley básica, o no debería serlo, como nos recordaba también algún otro portavoz, sino que debería ser una ley navarra que pudiera responder al interés de este Parlamento de Navarra.

Con esta enmienda, mi grupo pretende que los hitos o mojones, con todas las condiciones que vienen en el proyecto, sean especificados en euskera y en castellano, porque entendemos, y no es cuestión de alargarnos innecesariamente, que son las dos lenguas de la Comunidad y, por lo tanto, es absolutamente necesario que en las dos conste la denominación de esos mojones, que, como nos recordaba también algún otro portavoz, son absolutamente

necesarios para preservar estas vías pecuarias. Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señora Errazti. ¿Grupos que quieren intervenir en el turno a favor de la enmienda número 18? Señor Erro, tiene la palabra.*

SR. ERRO ARMENDARIZ: *Muchas gracias, señora Presidenta. La verdad es que sorprende cómo se llega a ciertos límites de concreción en este proyecto de ley en cuanto a que el mojón debe ser de piedra y a la denominación que debe llevar concretamente, y que en cuanto al registro público se deje en manos de lo que va a ser su reglamentación. En ese sentido, nos produce extrañeza tal concreción en este punto concreto. Desde luego, compartimos el objetivo de que se deba señalar en bilingüe. Entenderíamos que, en todo caso, debería ser el reglamento el que lo regulara, pero ya que está en la ley, que sea en bilingüe, porque entendemos que es de derecho que se pueda utilizar el euskera en los mojones que señalen las vías pecuarias. Nada más y muchas gracias.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Erro. ¿Turno en contra? Señor Urdiáin, tiene la palabra.*

SR. URDIAIN MARTINEZ: *Gracias, señora Presidenta. Nuestro grupo entiende que existe una Ley del Vasconce y hay normas forales suficientes que garantizan que allá donde sea preciso se inscribirán los mojones como se tengan que inscribir. Por eso, votaremos en contra de esta enmienda.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Urdiáin. Señor Sánchez Turrillas.*

SR. SANCHEZ TURRILLAS: *Muchas gracias. Seré breve. Nosotros entendemos que éste, precisamente, es un tema, como ha dicho el señor Erro, de reglamento y que lo importante en una ley, que lo que pretende es conservar, deslindar y promocionar las cañadas, es que esté claramente identificable, entonces, será cuestión de definir en el reglamento con qué, cómo y en qué idiomas.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Sánchez Turrillas. Señora Errazti, ¿va a hacer uso de su turno de réplica? Tiene la palabra.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, Presidenta. Con su permiso, intervendré desde el escaño. Está claro que el Partido Socialista y UPN van a votar en contra, ya nos lo han dicho, pero, desde luego, no nos han dado ninguna argumentación que nos permita saber por qué. En un caso es el reglamento, no se sabe en qué lenguas, yo espero que no sea en alemán, aunque igual tendría más facilidades si fuera en alemán, en inglés o en cualquier otro idio-*

ma de Europa que en euskera. Me sorprende la respuesta porque no es respuesta en absoluto.

Efectivamente, hay una normativa del euskera, y podríamos ampararnos en ella para que los mojones y todas las señalizaciones en nuestra Comunidad fueran en castellano y en euskera, pero hay algo muchísimo más importante que todo eso: la utilización de la lengua. Creo que el señor Urdiáin a estas alturas no nos negará, de ninguna manera, que algunos también tenemos derecho y debemos leer en nuestra lengua, por ejemplo, cuando entramos al Gobierno de Navarra los cartelitos que nos indican que en el primer piso está Hacienda. En el caso de las cañadas es exactamente igual.

El portavoz del Partido Socialista no nos ha dado ninguna argumentación. Si está de acuerdo con que se desarrolle en el reglamento, pues muy bien, pero yo creo que su posicionamiento debería haber sido ahora mismo, porque no es un tema de lenguas, sino de la presencia de las dos lenguas de la Comunidad, el euskera y el castellano y, desde luego, nos han dicho que no.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Muchas gracias, señora Errazti. Pasamos a la votación. Se inicia la votación de la enmienda número 18.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 18 votos a favor, 21 en contra, ninguna abstención.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Queda rechazada la enmienda número 18. Pasamos a la votación del artículo 8. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 38 votos a favor, ninguna en contra, ninguna abstención.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Queda aprobado el artículo número 8. Al artículo número 9 se ha mantenido, por parte de Eusko Alkartasuna, la enmienda número 19. Para su defensa, tiene la palabra la señora Errazti.

SRA. ERRAZTI ESNAL: Presidenta, si me lo permite, intervendré desde el escaño porque voy a ser muy breve. Se trata de incluir la palabra "excepcionalmente" en el texto del proyecto, porque entendemos que si va a haber lugar a posibles modificaciones, a posibles afectaciones del dominio público de esos terrenos de las vías pecuarias, deberían ser solamente en casos muy concretos y excepcionales. Por eso planteamos este añadido. Es una enmienda que pretende redundar expresamente en el objeto de esta ley, que es, precisamente, la protección de las vías pecuarias. Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Muchas gracias, señora

Errazti. ¿Intervenciones a favor de la enmienda? ¿En contra? Señor Urdiáin, tiene la palabra.

SR. URDIÁIN MARTINEZ: Gracias, señora Presidenta. Nuestro grupo considera que la redacción del artículo, tal y como aparece, es suficientemente correcta y ofrece todas las garantías precisas, por lo tanto, votaremos en contra de esta enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Muchas gracias, señor Urdiáin. Señor Erro.

SR. ERRO ARMENDARIZ: Gracias, señora Presidenta. En el mismo sentido, entendemos que la regulación del artículo 9 ya establece la excepcionalidad del expediente de desafectación y, por lo tanto, no consideramos oportuna esta enmienda. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Muchas gracias, señor Erro. ¿Turno de réplica, señora Errazti?

SRA. ERRAZTI ESNAL: Vuelvo a insistir en que, como con la enmienda anterior, no se han dado razones. No se pretende más que mejorar el proyecto de esta ley y marcar que excepcionalmente debe ser así. Sabemos que el interés de la ley es proteger las vías pecuarias y que estas desafectaciones se deberían hacer excepcionalmente, pero, en todo caso, queríamos dejarlo claro en el proyecto. Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Muchas gracias, señora Errazti. Pasamos a la votación de la enmienda número 19. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 12 votos a favor, 29 en contra, ninguna abstención.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Queda rechazada la enmienda número 19. Pasamos a la votación del artículo 9. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 40 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Queda aprobado el artículo número 9. Al artículo número 10 no se ha mantenido ninguna enmienda ni voto particular. Pasamos, por lo tanto, a su votación. Se inicia la votación del artículo 10.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 40 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Queda aprobado el artículo número 10. Pasamos a debatir la enmienda número

21, de la señora Errazti, mantenida al artículo 11. Señora Errazti, tiene la palabra para su defensa.

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, Presidenta. Con su permiso, intervendré también desde el escaño porque voy a ser muy breve. Se trata, como ven sus señorías, de añadir una palabra al proyecto, que es la que hace referencia a las personas que también transitarán por las cañadas. Entendemos que el sentido de protección que hemos aplicado en nuestras enmiendas defendidas en Comisión, así como las que hemos mantenido, también debe hacerse extensivo a las personas. Sabemos que es redundar, pero en ese planteamiento la hemos mantenido y esperamos que se apruebe.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señora Errazti. ¿Grupos que deseen intervenir en el turno a favor? ¿En el turno en contra? Señor Urdiáin, tiene la palabra.*

SR. URDIAIN MARTINEZ: *Gracias, señora Presidenta. Las vías pecuarias son vías de uso prioritario del ganado, por lo que nosotros consideramos que la redacción del presente artículo es perfectamente adecuada a lo que debe entenderse en una ley de vías pecuarias. Por lo tanto, votaremos en contra de esta enmienda. Muchas gracias.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Urdiáin. Señora Errazti, su turno de réplica.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, Presidenta. Efectivamente, por las vías pecuarias van los ganados, señor Urdiáin, pero también algunos tienen la mala costumbre de ser pastores y de ir con los ganados hacia los nuevos terrenos de pasto estacional, y de lo que se trata precisamente, insisto, es de redundar en esa protección, y para eso nos consta que está preparado este proyecto de ley, para estudiar en los casos de que se hagan todos esos pasos que también las personas puedan ir con la máxima seguridad y comodidad. Gracias.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señora Errazti. Pasamos a la votación de la enmienda número 21, mantenida por la señora Errazti al artículo 11. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *12 votos a favor, 25 en contra, 4 abstenciones.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Queda rechazada la enmienda número 21. Pasamos a la votación del artículo 11. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *40 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Queda aprobado el artículo 11. Al artículo 12 no se han mantenido enmiendas ni votos particulares, por lo tanto, pasamos a la votación. Se inicia la votación del artículo número 12.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *40 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Queda aprobado el artículo número 12. Al artículo número 13 se ha mantenido la enmienda número 22, del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra. Para su defensa, tiene la palabra el señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías, voy a acumular los turnos de defensa, y también pido que sea así la votación, de las enmiendas 22 y 26 por razones de sistemática, porque ambas hacen referencia al régimen de usos de las vías pecuarias.*

En una intervención anterior he aludido a que se me contraargumentaría, en el sentido de que ya incorporaría el reglamento algunas de las sugerencias que se hacían a la ley, y no se ha tomado esto como una argumentación previa de una que se me iba a dar totalmente infundada, como así ha sido. No era la cita de la validez de mi tesis, sino, en todo caso, señor Urdiáin, de la tesis que su señoría, sin duda, iba a utilizar. En este sentido, por si va a utilizar en adelante el argumento, le diré que el reglamento sólo puede desarrollar el contenido de la ley y no puede innovar la ley. Y en cuanto se refiere a definición de potestades administrativas o de régimen que afecta a derechos de terceros, el reglamento carece de entidad para poder hacerlo, salvo que la ley lo haya hecho y el reglamento, en el marco de la ley, lo desarrolle. La potestad reglamentaria, por sí misma, tiene el límite que tiene y, desde luego, el reglamento tiene mucha menos capacidad de desarrollo si es de un Consejero y no es del Gobierno, pero de eso ya tendremos ocasión de debatir.

Quiero también poner de manifiesto ante esta Cámara, a efectos simplemente de que conste en el Diario de Sesiones, que ésta va a ser la primera ley autonómica regulando esta materia y desarrollando la ley de bases y, por tanto, espero que no tengamos que pasar un día la vergüenza de someter a esta Cámara iniciativas legislativas por parte de los grupos para modificar, mejorándola, la ley que hoy está siendo objeto de debate y votación, a la vista de que otras comunidades han sido capaces de desarrollar sus competencias con más calidad técnica, más profundidad y un sistema más protectorista del dominio público. Porque no duden de que, después de la próxima ley, incluso aunque ésta

la haya hecho la Comunidad Autónoma Vasca, y algunas de sus señorías nos puedan decir que hacemos seguidismo, sea de la Comunidad Vasca, sea de Castilla-La Mancha, sea de Castilla y León, en cuanto haya una novedad legislativa que mejore esta ley, la aportaremos como proposición para poner de manifiesto cuál es el contenido y el auténtico calado que tiene hoy esta ley. Si, por el contrario, todos hacen seguidismo, no duden de que reconoceremos a los grupos mayoritarios de esta Cámara lo bien que lo han hecho al tomar esta iniciativa, al presentarla y al rechazar todas las enmiendas. Confiamos en que tengamos que hacer lo primero.

Esto se acredita nuevamente con estas enmiendas, las que hacen referencia a los usos. La ley básica contempla unos usos complementarios a los de las cañadas, y en la ley foral, en el artículo 13, también se contempla esta posibilidad de que los usos de las vías pecuarias vienen definidos de su naturaleza y pueden abarcar el tránsito ganadero que les es propio y otros compatibles o complementarios. Pues bien, nuestra enmienda número 22, recogiendo literalmente el párrafo primero, propone que los usos complementarios no sólo serían los del tránsito ganadero que les es propio, que es la razón de ser de las vías pecuarias, sino otros que, siendo compatibles o complementarios con esa actividad, no supongan deterioro de las vías pecuarias. Y hay aquí una valoración de la jerarquización de los usos: los demás serán complementarios del uso principal en tanto en cuanto no lo perjudiquen. Se añaden, además, unas limitaciones a los usos complementarios y compatibles en el sentido de que deben respetar el uso ganadero prioritario, el medio ambiente, el paisaje y el patrimonio cultural. Por tanto, nuevamente se trata no sólo de hacer posibles esos usos complementarios, sino de jerarquizarlos y de decir, entre los usos, cuál tiene más jerarquía y cuáles no sólo están subordinados al superior, sino que también están subordinados a ser compatibles con otros elementos que hay que proteger y que, en muchos casos, aun siendo compatibles con el uso ganadero, porque la cabaña ganadera hace un uso limitado y periódico en el tiempo de esos espacios de dominio público, esos otros usos, que van a ser compatibles por un problema de calendario con el uso ganadero, sin embargo, pueden ser incompatibles con el respeto al medio ambiente, al paisaje o al patrimonio cultural, y si hay una jerarquización clara de usos, estos usos complementarios no podrían ser autorizados.

La enmienda número 26 hace referencia al artículo número 17, porque en este artículo, en cuanto se refiere al régimen de protección, se remite sin más al artículo 35.3 de la Ley 10/94. Nosotros entendemos que es de mala técnica remitirse a otro

precepto, que tiene su propia vida, y que cada cuerpo normativo debe tener su propio régimen, en este caso de protección. Si hoy entendemos que el régimen del artículo 35 de la Ley 10/94 es bueno, lo podemos incorporar a esta ley y así el régimen de esta ley no sufriría los cambios que, por otras circunstancias ajenas, porque regulan una materia distinta, pudiera tener ese precepto. Pero entendemos que, además, por tanto, de incorporar a esta ley el régimen en su literalidad del citado artículo 35, hay un aspecto importante, y es la creación de una servidumbre legal de diez metros que dé una protección adicional. Por eso proponemos, en el apartado 2, que en torno de las vías pecuarias y de los espacios complementarios se crease una servidumbre legal de diez metros, medidos desde el borde exterior de las mismas, en la que el régimen de protección y uso sería el siguiente: habría un régimen diferenciado en la zona de servidumbre respecto a lo que es el espacio propiamente dicho de dominio público, porque como el dominio público termina en un linde, a partir de ahí lo más probable es que nos encontremos con espacios de dominio privado, que en el mismo las actividades constructivas y no constructivas que se puedan hacer no tengan una incidencia negativa en el espacio de dominio público. Eso es lo que se trata de proteger a través de la enmienda número 26. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Muchas gracias, señor Alli. ¿Grupos Parlamentarios que quieren intervenir en el turno a favor? ¿En el turno en contra? Señor Sánchez Turrillas, tiene la palabra.

SR. SANCHEZ TURRILLAS: Muchas gracias, señora Presidenta. En el mismo sentido que en Comisión, entendíamos que añadir el párrafo en el que se citaba el medio ambiente, el paisaje y el patrimonio cultural, más bien dejaba al margen otras cuestiones que también deberían incluirse. Creemos que es mucho más generalista la propia definición del artículo, que tiene que cumplir siempre con las legislaciones vigentes tanto medioambientales como de respeto al paisaje y al propio patrimonio cultural, que añadiéndole el párrafo que Convergencia de Demócratas de Navarra proponía.

Respecto a la enmienda número 26, creo que en el debate en Comisión los grupos habíamos quedado en que era inadecuado en una ley hacer referencia al número de otra ley y al artículo de otra ley, porque es cierto lo que ha dicho el señor Alli, que, si se modifica, evidentemente, genera un conflicto. Creo que se había planteado en esta Comisión hacer referencia a la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que, en todo caso, existirá y es la que, a nuestro modo de ver, debe marcar el

régimen de protección. En ese sentido, vamos a votar en contra de las dos enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Sánchez Turrillas. Señor Alli, ¿quiere hacer uso del turno de réplica?*

SR. ALLI ARANGUREN: *Sí, señora Presidenta. Efectivamente, como dice el señor Sánchez Turrillas, se podrían tener en cuenta muchas otras consideraciones, lo que la enmienda número 22 hace es tomar en cuenta las mismas consideraciones que hace el artículo 1.3 de la Ley básica 3/95, por tanto, no las incrementamos, al menos las incorporamos.*

He de poner de manifiesto que cuando en la enmienda 26 se propone la creación de una servidumbre en torno al dominio público, es porque ésta es práctica en todos los espacios de dominio público, de uso y servicio público, similares en naturaleza a las cañadas, y probablemente, no lo puedo afirmar, nos encontremos con el primer espacio de dominio público de esta naturaleza que no tiene una zona de servidumbre. Probablemente sea una aportación interesante porque no podemos olvidar, y por eso he tenido interés en decirlo, que la servidumbre del dominio público, esta franja de servidumbre, afecta a espacios de titularidad privada, a los que se les limita las posibilidades de uso y de edificación, y suele ser bastante goloso para los colindantes el tener posibilidades de usos y de edificaciones contiguas al dominio público que, a veces, les suelen generar un plus de valor a sus espacios. Es paradójico que en otros espacios, como carreteras de todo tipo, haya esta servidumbre y en las vías pecuarias no las haya. Probablemente los propietarios colindantes van a estar muy agradecidos. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Alli. Pasamos a la votación conjunta de las enmiendas 22 y 26, si así lo considera oportuno. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *17 votos a favor, 21 en contra y 1 abstención.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Quedan rechazadas las enmiendas 22 y 26. Pasamos a votar los artículos 13 al 20, puesto que a ninguno de ellos se ha mantenido ninguna enmienda ni voto particular. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *36 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Quedan aprobados los artí-*

culos 13 al 20, incluidos. Pasamos a debatir las enmiendas de adición 31, 34 y 36, presentadas al artículo 21, de Convergencia de Demócratas de Navarra, y 37, mantenida por el señor Landa. Para su defensa, tiene la palabra el señor Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señora Presidenta. Procedo a retirar la enmienda número 38, que también había sido mantenida, y acumulo, por ser sistemáticamente propias del mismo ámbito, las enmiendas 31, 34, 36, 39, 40 y 41, las cuales hacen referencia al régimen sancionador.*

Las enmiendas 31 y 34 pretendían incorporar, para el régimen de protección contemplado en el apartado b) del párrafo segundo del artículo 21, los espacios complementarios. Entendíamos que si los espacios complementarios son claramente espacios de dominio público deben tener el mismo régimen de protección y el mismo régimen sancionador. Al ser rechazadas las enmiendas iniciales sobre la clara catalogación de estos espacios hoy es dudoso si cualquier alteración en estos espacios complementarios, bueno, no es dudoso, porque, al no estar incluidos en el artículo 21, va a quedar claro que ahí se van a poder cometer infracciones, que no van a ser tales porque no están esos espacios protegidos como los de dominio público. Por tanto, en esos espacios, que, según aparecen en el artículo 3, se distinguen de las vías pecuarias, se van a poder hacer edificaciones, vertidos, cortas y obras no autorizadas, al margen del régimen sancionador de las vías pecuarias. Les podrá afectar otro régimen, si lo están por la Ley de espacios naturales o por alguna otra medida de ordenación del territorio, pero, desde luego, no por el régimen sancionador de las vías pecuarias, de las cuales quedan claramente excluidos.

La enmienda número 36 se refiere a un supuesto de infracción que falta en la ley, y es la consecuencia de la reiteración o reincidencia. El artículo 21.3, apartado g) de la ley básica contempla como infracción grave haber sido sancionado por resolución firme por la comisión de dos faltas leves en un periodo de seis meses. Nuestra enmienda lo ponía de un año. Un error que se había producido, quizá, por no haber cotejado en el momento el texto de la ley básica. Es lo cierto que todas las demás infracciones se transcriben en la ley foral, menos ésta. Por tanto, para aplicarla, si en un momento a alguien se le ocurre, no tendrá que hacerlo basándose en la ley foral, sino en la legislación básica, y alguien podrá aducir que lo que el legislador quiso lo hizo y lo que no quiso no lo hizo, y en la ley foral no ha querido que la reiteración sea una infracción grave. Por eso, nosotros sostenemos esta enmienda, aunque, según cuál sea la opinión de los grupos, para acomodarnos estrictamente a lo que dice la ley básica, que sea en un periodo de seis meses, es

decir, todavía más rígida que nuestra enmienda, estaríamos dispuestos a plantear una enmienda in voce, sustituyendo la enmienda número 36 por el siguiente texto: "g) haber sido sancionado por la comisión de dos faltas leves en un periodo de seis meses", que es lo que dice literalmente el artículo 21.3 g) de la ley básica.

La enmienda número 39 propone la adición de un artículo que haga referencia a la prescripción, porque no suele ser muy presentable que haya un régimen sancionador en el que no se contemple la prescripción de la infracción y de la sanción. Está en la ley de bases, exactamente en el artículo 24, que no se ha transcrito. Y se me dirá, como contraargumento, que ya está en la ley de bases. Pues sí, y también todos los artículos anteriores. Si nos basamos sólo en la ley de bases, en lo que ya está, nos va a sobrar la ley entera. O desarrollamos nuestra competencia o no la desarrollamos, lo que no podemos es desarrollarla en una parte y en otra remitirnos a la ley básica, que es lo que aquí se nos puede, digo, contraargumentar. Pues bien, incorporaremos también el régimen para dar seguridad jurídica a los ciudadanos de que también aquí hay una prescripción, y no convirtamos a los ciudadanos en expertos en tener que buscar cuáles son las referencias básicas para ver si allá hay una normativa que no está recogida aquí.

Las enmiendas 40 y 41 se refieren a la reparación de daños. Entendemos que ésta es una materia que tiene importancia como para no aparecer mezclada con otras materias, tal y como aparece en el artículo 23 del proyecto de ley, donde, al hablar de las infracciones, de quién puede imponer la sanción, etcétera, se alude muy de pasada a la materia de la reparación de daños. La reparación de daños tiene entidad suficiente, y lo que pretendemos es que quede muy clara esta responsabilidad en un artículo propio y diferenciado, en el cual quede muy claro que, sin perjuicio de las sanciones penales y administrativas, hay que reparar los daños; que se reconozca claramente que si la reparación no puede hacerse in situ se haga en otro lugar donde cumpla la finalidad originaria; y donde quede muy clara la potestad de la Administración de proceder a la ejecución subsidiaria por cuenta de quien, debiendo haber cumplido el mandato de reparación que se le ha impuesto en la sanción, no lo haga. Nuevamente tratamos de clarificar el contenido del precepto de ley, de clarificarlo respecto a los usos y las infracciones en los espacios sobre cuya naturaleza de dominio público o de cañadas hay dudas, tal y como está redactado el artículo 3, respecto a la existencia también en Navarra de la prescripción y del deber de reparar los daños causados y, por tanto, dejar muy claro que no basta con el contenido del artículo 23, mezclando infracción con reparación, sino que la reparación debe

tener entidad normativa propia y diferenciada. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Alli. ¿Grupos Parlamentarios que vayan a intervenir en el turno a favor? ¿En el turno en contra? Señor Urdiáin, tiene la palabra.*

SR. URDIÁIN MARTINEZ: *Muchas gracias, señora Presidenta. Con respecto a las enmiendas 31 y 34, presentadas por Convergencia de Demócratas de Navarra, insistimos en lo manifestado ya en relación con la enmienda número 2. Las vías pecuarias han quedado perfectamente definidas, a nuestro juicio, y son única y exclusivamente lo que son. Los espacios complementarios o están dentro de estas vías pecuarias, y en ese caso serán considerados y tratados como tales, o están fuera, en cuyo caso no serán considerados como vías pecuarias, teniendo, lógicamente, el tratamiento que les corresponda en cada caso. Por lo tanto, no vamos a apoyar las enmiendas 31 y 34.*

Con respecto a la enmienda número 36, estaríamos dispuestos a aceptar esa enmienda in voce que ha sido planteada por el señor Alli, si nos facilitan la posibilidad de leerla detenidamente y coincide exactamente con lo que nosotros hemos creído entender al señor Alli desde el estrado.

Con respecto a la enmienda número 39, no la vamos a apoyar, efectivamente, por los razonamientos que ha dado el señor Alli desde la tribuna y que nos ha puesto en nuestra boca. Efectivamente, esta enmienda es copia de la legislación estatal, por lo que, a nuestro juicio, resulta absolutamente innecesaria.

Y el mismo tratamiento tiene la enmienda número 40. Si la enmienda número 40 la rechazamos, la enmienda 41 no tiene para nosotros ningún sentido. Así, pues, votaremos en contra de las enmiendas 31, 34, 39, 40 y 41, y esperamos ver el contenido de la enmienda in voce referida a la 36. Nada más y muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Urdiáin. Señor Sánchez Turrillas, tiene la palabra.*

SR. SANCHEZ TURRILLAS: *Muchas gracias, señora Presidenta. En el mismo sentido que hicimos en Comisión, entendemos que todo lo que modifica el régimen sancionador está bastante adecuado en la ley, tal y como viene.*

Tiene razón el señor Alli respecto a la enmienda 36. Entiendo que lo que propone en la enmienda in voce, que apoyaremos, es que se transcriba el punto g) de la ley estatal. La verdad es que yo creo que ha sido un error de omisión que aparezca medio artículo y el final no. Creo que sería conveniente que apareciera completo, por lo que apoya-

remos la enmienda. Por tanto, pedimos votación separada.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Muchas gracias, señor Sánchez Turrillas. ¿Turno de réplica, señor Alli?

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señora Presidenta. Con independencia de que entrego a los servicios de la Cámara lo que puede ser la enmienda in voce, en la que se recoge literalmente lo que he dicho: “apartado g): haber sido sancionado por la comisión de dos faltas leves en un periodo de seis meses”, que es ni más ni menos que lo que dice el apartado g) del artículo 31.3 de la Ley 3/95, que no ha sido incorporado, quizá, por un error de transcripción, es decir, el copista es el responsable del error, no quien elaboró la ley, sino el coprador, y porque la máquina no copia por sí sola, que, si no, pudiera haber sido la fotocopiadora.

Se nos dice respecto a las enmiendas 31 y 34 que las vías pecuarias son lo que son y que los espacios complementarios, si están dentro de las vías pecuarias, tienen el mismo régimen. Pues muy bien, eso vale como interpretación de lo que se llama la mente del legislador, pero las leyes, señorías, no se interpretan por lo que quiere decir el legislador, sino por lo que dicen en sí mismas. Y vuelvo a reiterar que lo que dice la ley, en sí misma, en su artículo 3, es que de las vías pecuarias se distinguen los reposaderos, si son lo mismo, qué necesidad habría de distinguirlos; se diría que forman parte de las vías pecuarias las cañadas, las traviesas, las pasadas, los ramales, los reposaderos, los abrevaderos, etcétera. Como se distinguen, es que el legislador ha querido distinguir y, por tanto, la ley, en este caso, es fiel, hace lo que quiere el legislador: distinguir.

Por lo que se refiere a la enmienda 36, ya va la enmienda in voce, pero fíjense ustedes en la paradoja, están dispuestos a aceptar la enmienda in voce, que sustituye a la 36, porque, según entienden, ha sido una omisión de la transcripción del artículo 21 de la Ley 3/95, que la transcripción es de todo el artículo 21, y así como para enumerar las infracciones vale la transcripción, resulta que esa transcripción no vale en relación con la prescripción y con la reparación de daños. ¿Me pueden explicar sus señorías qué lógica tiene esto? Desde luego, sistemática, ninguna; legal, ninguna; del ejercicio de potestad de autogobierno, ninguna. Tiene sólo una lógica: la del seguidismo. Como el Gobierno ha hecho un proyecto que ha transcrito prácticamente todo lo de la ley y ha innovado poquísimo, pero otra parte no la ha transcrito, no sabemos con qué criterio, lo que ha transcrito está bien transcrito y vale, y lo que no ha transcrito es que no es necesario, ya vale la ley estatal. Se trata, entonces, del prurito de cambiar de la ley estatal

sólo las denominaciones, porque aquí les llamamos cañadas y tienen otras dimensiones distintas. La famosa Cañada de Castilla tiene 75 metros, las de aquí tienen menos metros, y aquí no hablamos de cordeles, tenemos otra nomenclatura. Porque poco más innova la ley foral.

Pues bien, es un argumento, indudablemente. El Gobierno tiene razón siempre por ser el Gobierno, y cuando copia preceptos de la ley básica está muy bien copiado y cuando no los copia es que no debe copiarlos, y el navarrito o navarrita que se ve afectado por esta situación tendrá que tener dos textos legales, uno el foral y otro el básico, para ver en qué medida uno llena las lagunas del otro, cuando podíamos haber hecho aquí un texto sin lagunas, porque ya saben sus señorías que las lagunas no tienen mucho que ver con las vías pecuarias, sino los abrevaderos. Y estamos en la misma situación en la relación entre el proyecto foral y la ley de bases, que tienen mucho que ver, pero, a veces, en vez de lagunas son abrevaderos, y en otros casos sesteaderos, que parece que es donde se ha estado cuando se ha elaborado este proyecto de ley. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Muchas gracias, señor Alli. Pasamos al debate de la enmienda número 37, mantenida por el señor Landa. Para su defensa, tiene la palabra.

SR. LANDA MARCO: Señora Presidenta. Buenos días, señorías. Desde el acuerdo fundamental con lo que ha sido la trasposición global de la Ley de vías pecuarias del Estado a la legislación de Navarra, esta enmienda 37, que va al artículo 21.4, y que les anticipo que debería también suponer la anulación del punto 3 del artículo 21, correspondiente también a la calificación de esta sanción, trata de evitar lo que ha supuesto la trasposición, que ha sido la anulación del artículo 15 de la ley estatal, en lo que se refiere a aprovechamientos sobrantes, y que le da sentido a esa calificación como sanción, como falta grave, a esa utilización de los frutos no utilizables por el ganado. Al no haberse traspuesto ese artículo 15 de la ley básica del Estado, lo que nos queda en la ley Foral es, con todos mis respetos, un auténtico despropósito, porque pretender sancionar como falta grave que se puedan recoger en las cañadas navarras tres higos, cuatro nueces o cinco moras es lo que quedaría en el texto de la ley, tal y como está.

¿Cuál era el sentido en la ley básica del Estado? El artículo 15 habla de los aprovechamientos sobrantes y dice que “los frutos y productos no utilizados por el ganado en el normal tránsito ganadero podrán ser objeto de aprovechamiento”, primera cuestión. En segundo lugar dice: “Los aprovechamientos tendrán carácter temporal y plazo no superior a diez años. Su otorgamiento se

realizará con sometimiento a los principios de publicidad y concurrencia. Los aprovechamientos podrán ser revisados". Y en un tercer punto dice: "El importe del precio público que se perciba".

Por tanto, está planteando o bien la pública subasta, o bien la adjudicación para obtener un dinero que posteriormente empleará en la mejora de las vías pecuarias. Eso le da un sentido a que, una vez que eso lo ha planteado así y ha obtenido esos recursos, de alguna manera, se cure en salud de que no haya un listo de turno que obtenga un beneficio no habiéndose presentado a esa subasta o a ese proceso de adjudicación.

Pero ese artículo ha sido suprimido en Navarra y, sin embargo, dejamos, en el tema de sanciones graves, que sea una sanción grave –les recuerdo que está tipificada con una multa entre 100.000 y 5.000.000 pesetas– el hecho que les estoy comentando. Entiendo que es un despropósito. Por tanto, lo que planteo es que esa sanción pase a ser tipificada como leve y desaparezca como falta grave del texto de la ley foral que estamos en condiciones de aprobar en este Parlamento en la mañana de hoy. Para lo cual, si ustedes lo entienden así, después de ver cuál es el fundamento y el argumento, podríamos solicitar un pequeño receso para plantear la enmienda in voce correspondiente, si así lo estiman los servicios jurídicos de la Cámara, porque lo que está planteando la enmienda 37 mantenida es que se incluya como falta leve, pero lo tenemos incluido como falta grave. Haría falta darlo de baja como falta grave y dejarlo como falta leve. Ese sería el objeto de esta enmienda que planteo, que creo que es totalmente razonable y que, de alguna manera, evitaría esa situación que entiendo que nadie desea de que pudiera darse la circunstancia de que pasara por las cañadas navarras, que va a ser un uso complementario reconocido, y comerse media docena de moras pudiera ser objeto de sanción como falta grave. Nada más y muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Muchas gracias, señor Landa. ¿Intervenciones en el turno a favor de la enmienda? ¿En el turno en contra? Señor Urdiáin, tiene la palabra.

SR. URDIAIN MARTINEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Nuestro grupo entiende que esas higueras y nogales que se citan en la motivación de la enmienda y que, efectivamente, no son susceptibles de aprovechamiento por el ganado, son indudablemente bienes que tienen una titularidad y un aprovechamiento, bien público o bien privado, y entendemos que, de alguna manera, esto se debe defender. No se trata de dos moras ni de dos higos; puede tratarse perfectamente de destrozos en los árboles, de cargarse una plantación. Nuestro grupo piensa que quien tiene la capacidad de denunciar las infracciones y quien tiene la facultad

de imponer las sanciones sea quien determine en cada caso lo más justo de acuerdo con lo que en la ley se establece, y que, tal y como está descrita en el dictamen de la ley, a nosotros nos parece correcto. Por lo tanto, votaremos en contra de esta enmienda presentada.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Muchas gracias, señor Urdiáin. Señor Landa, su turno de réplica.

SR. LANDA MARCO: Señora Presidenta. He solicitado también un receso porque creo que, a pesar de la intervención, entiendo que a bote pronto, del portavoz de UPN, el asunto es reflexionable, y solicito en este momento el receso que había pedido.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Señor Landa, esta Presidencia no tiene ningún inconveniente en concederle el receso, pero tengo la impresión de que no ha habido mucho apoyo a su propuesta.

SR. LANDA MARCO: A pesar de lo cual, señora Presidenta, por lo grave y lo mal que quedaría en la ley, tal y como está el tema, solicito ahora el receso.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Sí, señor Landa. Cinco minutos. Se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 12 HORAS Y 52 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 13 HORAS Y 5 MINUTOS.)

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Se reanuda la sesión. Han sido presentadas dos enmiendas in voce, una que sustituye a la enmienda número 26 y otra que sustituye a la enmienda número 37. ¿Algún Grupo Parlamentario se opone al trámite de estas dos enmiendas in voce? Señor Zabaleta.

SR. ZABALETA ZABALETA: Voy a referirme a la única que me han dado a mí, que está redactada en términos confusos. No sé si está el traductor, por eso hablo en castellano. En la que se redacta como "el aprovechamiento no autorizado de los frutos o productos de las vías pecuarias no utilizables por el ganado" no se entiende, salvo que nos lo expliquen, si no utilizables son los frutos o las vías.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Muchas gracias, señor Zabaleta. Sin embargo, parece ser que ha sido admitida por todos los grupos y sería suficiente con la redacción que tiene, pero ¿no se opone a su trámite? De acuerdo. Muchas gracias. Señor Landa.

SR. LANDA MARCO: *Le explicaré al señor Zabaleta que es la redacción que venía en la propia ley y que también es la redacción que viene en la ley básica del Estado, y que entiendo que se refiere a los frutos no utilizables por el ganado, evidentemente.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Landa. Quizás, sería suficiente con añadir una coma después de "o productos de las vías pecuarias". Siendo así, vamos a someter a votación las enmiendas 31, 34, 39, 40 y 41. Se inicia la votación. Perdonen sus señorías. ¿Señor Erro?*

SR. ERRO ARMENDARIZ: *Señora Presidenta, simplemente quiero señalar que el sentido del voto va a ser diferente, con ese criterio, pediría que se votaran conjuntamente las enmiendas 31, 34 y 36, y aparte la 39, 40 y 41.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Erro. Entonces, sometemos a votación las enmiendas 31 y 34, puesto que la enmienda 36 es una enmienda in voce que ha sido separada del conjunto de enmiendas. Se inicia la votación de las enmiendas 31 y 34.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *13 votos a favor, 24 en contra, 1 abstención.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Quedan rechazadas las enmiendas 31 y 34. Pasamos a la votación de las enmiendas 39, 40 y 41. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *12 votos a favor, 27 en contra, ninguna abstención.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Quedan rechazadas las enmiendas 39, 40 y 41. Pasamos a la votación de la enmienda in voce número 1, de Convergencia de Demócratas de Navarra, que sustituye a la enmienda número 36. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *39 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Queda aprobada la enmienda in voce número 1. Pasamos a la votación de la enmienda in voce número 2, del Grupo Mixto, que sustituye a la enmienda número 37. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *39 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Queda aprobada la enmienda*

in voce número 2. A continuación, pasamos a votar los artículos 21 al 24, inclusive, además de las disposiciones adicionales y disposición derogatoria, puesto que ha sido retirada la enmienda 38 y no queda pendiente ninguna enmienda a dicho articulado. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *39 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Quedan aprobados los artículos 21 al 24, inclusive, las disposiciones adicionales y la disposición derogatoria. Pasamos, a continuación, a debatir la disposición final primera, a la cual se ha mantenido la enmienda número 48, de Convergencia de Demócratas de Navarra. Para su defensa, tiene la palabra el señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señora Presidenta, señorías. En un proyecto de ley tan escasamente innovador de la ordenación básica como el que estamos contemplando, la Disposición Final Primera aporta una importante innovación, no sobre el ordenamiento jurídico básico, al que, por jerarquía normativa y por el sistema de integración de fuentes, no podría modificar en aquellas normas calificadas como básicas sino en todo caso desarrollarlas, sino respecto al ordenamiento de la Comunidad Foral de Navarra, y ni más ni menos que para una ley de las llamadas leyes forales de quórum cualificado establecidas en el Amejoramiento, como es la Ley Foral del Gobierno y la Administración de la Comunidad Foral. Según el contenido de la disposición final primera del proyecto, se autoriza a los Consejeros de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente y Economía y Hacienda a dictar las disposiciones reglamentarias para el desarrollo de esta ley foral. Nuestra enmienda, por el contrario, trata de dejar las cosas como están establecidas, porque no reconocemos a este proyecto de ley capacidad suficiente para innovar ni el Amejoramiento ni la Ley del Gobierno, salvo que expresamente se dijese y esta disposición, por el trámite y el quórum, fuese capaz de innovar la Ley Foral del Gobierno y Administración de la Comunidad Foral.*

Nosotros pretendemos, ni más ni menos, que el desarrollo y ejecución de esta ley, por vía reglamentaria, corresponda al Gobierno de Navarra y no a los Consejeros. ¿Por qué? Porque es el Gobierno de Navarra el que, conforme al artículo 23 de la Lorafna, tiene reconocida la función ejecutiva y la potestad reglamentaria, como el artículo 97 de la Constitución se lo atribuye al Gobierno del Estado y como la Ley de régimen jurídico de la Administración del Estado se lo atribuye, también, al Gobierno. Porque se suele distinguir, aunque este proyecto de ley no lo hace, entre una potestad reglamentaria de carácter normativo y externa, que

es la que se encomienda al máximo órgano del Poder Ejecutivo, que son los gobiernos, y otro tipo de potestad normativa, administrativa u organizativa, de orden interno, que es la que se encomienda a los ministros, a los consejeros, en el ámbito de su competencia y de su departamento.

Así lo entendimos los que hicimos la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Foral. Y en esto, el Parlamento no mejoró el texto, que había sido redactado por tres personas de distinta significación política en aquel momento, y hubo consenso entre los tres: que fuese el Gobierno de Navarra el que desarrollase y ejecutase las leyes forales, porque es el titular de la potestad reglamentaria. Así lo recoge expresamente el artículo 10, apartado k) de la Ley Foral del Gobierno y la Administración de la Comunidad. Encomienda al Gobierno aprobar, mediante una forma concreta, como se manifiestan sus actos, que es el decreto foral, los reglamentos precisos para el desarrollo y ejecución de las leyes forales. Y por si había alguna duda, en el artículo 54, al establecer la jerarquía normativa, se da prioridad a los decretos del Gobierno respecto a las órdenes de los consejeros, porque cómo se manifieste la potestad de uno y otro también aparece expresamente recogido, cuando a los consejeros les reconoce una potestad reglamentaria, manifestada por orden foral y, por tanto, distinta a la potestad reglamentaria del Gobierno.

Esto es lo que hemos pretendido con esta enmienda. En el debate en Comisión se nos dijo que también los consejeros tienen potestad reglamentaria. Efectivamente, pero es distinta de la del Gobierno, es propia del consejero, no se manifiesta por decreto foral, sino por orden foral y, desde luego, no es para el desarrollo y ejecución de las leyes forales, que es una atribución expresa que el artículo 10.k) de la Ley del Gobierno hace al Gobierno. Quedó el asunto pendiente de una información jurídica. Me consta que los servicios jurídicos de la Cámara se manifestaron a favor del contenido de esta enmienda, porque ni más ni menos que lo que hacía era recoger el contenido de la Ley Foral del Gobierno, y no se había tramitado una ley para su modificación en este sentido.

Por tanto, con el aval de los servicios jurídicos de la Cámara, defendiendo esta enmienda no por otra autoridad que la de la propia ley, ratificada por los servicios jurídicos, que a todos nos merecen mucho respeto, sobre todo cuando podemos utilizar su opinión apoyando las tesis que sostenemos. En este caso, la cuestión no planteaba muchas dudas sobre el contenido jurídico, bastaba con la lectura del artículo 10.k) de la Ley del Gobierno. Por eso, espero que, salvo que también aquí se pretenda ser innovador del ordenamiento, con esta enmienda, en la que no se debate un concepto de dominio público

en su relación con el dominio privado, sino simplemente si mantenemos o no el marco de la legalidad vigente en esta Comunidad, al menos, como digo, aquí que no hay concepciones diferentes, se entiende que es el Gobierno al que corresponde. Sería una sorpresa, digna de mejor causa, que no prosperase porque se entendía que el desarrollo de las leyes forales, en contra de lo que dicen la Ley Orgánica de Reintegración y la Ley del Gobierno, sea a partir de ahora competencia de dos consejeros sólo, no de todos, señorías, sólo de los consejeros de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y de Economía y Hacienda. Los demás, tendrán que esperar la oportunidad de otra ley sectorial para reconocerles una competencia que no les atribuye la Ley del Gobierno. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Alli. ¿Grupos Parlamentarios que quieran intervenir en el turno a favor? Señor Urdiáin, tiene la palabra.*

SR. URDIÁIN MARTINEZ: *Gracias, señora Presidenta. Nuestro grupo Parlamentario acepta el informe facilitado por los letrados de la Cámara, a petición del grupo socialista, por lo que votará a favor de la enmienda que ha sido presentada, a pesar de que en Comisión nuestro grupo votó en contra. Nada más.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Urdiáin. Señor Sánchez Turrillas, tiene la palabra.*

SR. SANCHEZ TURRILLAS: *Muchas gracias, señora Presidenta. Nuestro grupo se abstuvo en Comisión y pidió un informe jurídico, que reflejaba lo que contiene la enmienda del CDN. No se incorporó al dictamen porque CDN no quiso y prefirió debatirla en el Pleno. Aquí estamos debatiéndola y, como ve el señor Alli, aprobándola sin ninguna suspicacia. Nada más.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Sánchez Turrillas. Señor Landa.*

SR. LANDA MARCO: *Gracias, señora Presidenta. Intervendré desde el escaño por la brevedad. Sin comprender cuál fue el motivo por el que no se apoyó esta enmienda en Comisión –tuve que ausentarme antes de debatirla–, desde luego, tendrá nuestro voto favorable. Bastaba con que se hubiera visto también la propia disposición final tercera de la Ley 3/95, de 23 de marzo, donde miméticamente establece con claridad que la correspondencia es al Gobierno, en ese caso, de la ley básica, al Gobierno y a las comunidades autónomas. Bastaba con haber visto eso para trasponer que en el caso de la comunidad autónoma la correspondencia era, evidentemente, al Gobierno. Lo que no entiendo es que esto haya llegado al Pleno.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Landa. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Quiero agradecer a los grupos el apoyo a esta iniciativa, porque, sin duda, supone una aportación interesante.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Alli. Pasamos a la votación. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *41 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Queda aprobada la enmienda número 48. Pasamos, por lo tanto, a la votación de la disposición final segunda, la exposición de motivos, el título y las rúbricas, los cuales no son objeto de ninguna enmienda. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *37 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Quedan aprobadas la disposición final segunda, la exposición de motivos, así como el título y las rúbricas de la ley. Señorías, solicito de la Cámara que se faculte a los servicios jurídicos para realizar las correcciones técnicas que sean precisas en el texto definitivo de la ley foral. Conforme al artículo 96 del Reglamento, queda aprobado por asentimiento, entiendo. Por tanto, señorías, queda aprobada la Ley Foral de vías pecuarias de Navarra.*

Debate y votación del proyecto de Ley Foral del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Entramos en el tercer punto del orden del día: debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, relacionado con el proyecto de Ley Foral del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra y de las enmiendas mantenidas al mismo.*

Pasamos a debatir el texto articulado del dictamen de la Ley Foral del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra. Previamente, han sido presentadas enmiendas in voce, y sus señorías las tienen en sus escaños. Quiero preguntar si se admiten a trámite. Sí, señor Zabaleta.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Queremos analizarlas primero.*

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Sí, señor Basterra.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Señora Presidenta, como bien ha dicho el señor Zabaleta, ya que se*

han presentado estas enmiendas, sería mejor que se hiciera un receso de cinco minutos para que, una vez estudiadas por todos los grupos de la Cámara, el debate sea más ágil. Por tanto, le pido cinco minutos de receso.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Basterra. Se suspende la sesión durante cinco minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 13 HORAS Y 24 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 13 HORAS Y 40 MINUTOS.)

SRA. PRESIDENTA: *Señorías, se reanuda la sesión. Habíamos entrado en el tercer punto del orden del día, que, repito, es el debate y votación del dictamen que aprobó la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes en relación con el proyecto de Ley Foral de Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra y las enmiendas que se habían mantenido al mismo. Al mencionado dictamen se habían mantenido las enmiendas números 6, 7 y 8, todas ellas de Convergencia de Demócratas de Navarra.*

Se han presentado tres enmiendas in voce, que sustituirían a las anteriores. Una de ellas, la que sustituiría a la enmienda número 6, viene firmada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, Nueva Izquierda y EA, es decir, Grupo Mixto, y Unión del Pueblo Navarro. La enmienda número 7, que es una enmienda de adición al artículo 19, sería sustituida por otra in voce, que ha sido presentada por Convergencia de Demócratas de Navarra, Partido Socialista, Unión del Pueblo Navarro y el Grupo Mixto. Y la enmienda número 8 sería sustituida por otra in voce, la número 3, que modifica el artículo 22, y ha sido firmada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra.

Solicito a sus señorías consentimiento o autorización para que estas enmiendas in voce puedan ser debatidas en el Pleno. ¿Hay algún Grupo Parlamentario que se oponga? ¿Todos los Grupos Parlamentarios aceptan que estas enmiendas in voce sean tramitadas? De acuerdo. Comenzamos, pues, el debate.

Los artículos 1 a 17 no han sido objeto de enmiendas ni votos particulares, por lo que los vamos a someter a votación sin debate. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *36 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Quedan aprobados los artículos 1 al 17. Al artículo 18 se había mantenido, por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, la enmienda número 6, que ha sido sustituida por la enmienda in voce que numeramos con el número 1. Es la enmienda que todos ustedes tienen repartida, eliminando en la tercera línea, después de "política agrícola común", "o de la vivienda", es decir, después de "política agrícola común", se colocaría la coma y continuaría todo igual. Para la defensa de esta enmienda tiene la palabra el señor Basterra.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Señora Presidenta, señorías. El proyecto de Ley Foral del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra se compone de cuatro partes: el primer título es el preliminar, que establece los objetivos de la ley; el segundo determina las condiciones y registros de explotaciones agrarias de Navarra y refleja la condición de joven agricultor; el tercero define las características que deben reunir las explotaciones agrarias prioritarias; y el cuarto determina la preferencia de acceso a las medidas de fomentos establecidas en Navarra.*

En principio, señora Presidenta, quiero decirle que voy a acumular la defensa de las enmiendas números 6 y 7, que han sido firmadas por el resto de los grupos, como usted ha mencionado. Nuestro Grupo, Convergencia de Demócratas de Navarra, presentó ocho enmiendas a diferentes artículos, que, a nuestro entender, mejoraban la ley. Otros grupos así lo entendieron y aprobaron en Comisión algunas de nuestras enmiendas, otras fueron rechazadas y otras las retiramos en su momento. Por los argumentos que se dieron en Comisión, creímos que se podrían mantener las enmiendas números 6, 7 y 8, e, incluso, un párrafo de la enmienda número 3, en la que haremos hincapié cuando sea necesario, porque el Gobierno tendrá que tener muy en cuenta dónde encaja esa enmienda, ya que la misma va a paliar el problema que tienen aquellos agricultores que, por desgracia, sufren un accidente, por ejemplo con corte de una pierna o un brazo, quedándose en unas condiciones que hacen imposible que puedan llevar a cabo su labor, el ejercicio de sus explotaciones, pero que sí podrían realizar otras labores en otros lugares. En ese caso, perciben un 55 por ciento, pero, como en su momento se dijo que este tema podría ir a Bienestar Social, que sea el Gobierno el que se encargue de encontrar el sitio para que no queden marginados.

Las enmiendas números 6, 7 y 8 las hemos mantenido porque nuestro grupo, a pesar de haber tenido que hacer ciertas concesiones, no ir al cien por cien de las exenciones fiscales, hemos tenido que ceder en parte considerándolo lógico y normal, porque más vale pájaro en mano que ciento volando. Creemos que lo que todos los grupos han consi-

derado beneficioso, de manera especial para las explotaciones agrarias prioritarias donde están los jóvenes, será positivo.

La enmienda número 8 es la que Convergencia de Demócratas de Navarra ha seguido manteniendo a título individual, a sabiendas de que lo que único que podemos decir es que creemos que es un enmienda totalmente positiva. Esperaremos a que el señor Consejero de Hacienda nos diga si hay alguna inconstitucionalidad en ella para retirarla y presentarla en otro momento. De lo contrario, seguiremos manteniéndola pues a nuestro modesto entender no tiene ninguna inconstitucionalidad ni da opción a que se le presente recurso alguno.

La enmienda número 6, que voy a defender, como ya he dicho al principio, ha bajado parte del listón que nosotros habíamos puesto de cara a los jóvenes, y ahora no queda en ese 75 por ciento que tenía al principio.

La enmienda número 7 no sabíamos cómo encajarla cuando la debatimos en Comisión, porque pensábamos que se quedaban fuera en aquellos lugares, sobre todo del norte de Navarra, donde la explotación familiar la tienen en su vivienda, quizás en un caserío, y donde aquellas fincas que se pudiesen ir permutando no tuviesen esos beneficios fiscales, aunque no hubiera concentración parcelaria. Porque puede ser tal y como dice la enmienda, que dice lo siguiente: "Acercar las fincas permutadas a la finca en que esté situada la vivienda del titular de la explotación, permutándolas por otras que sean colindantes a la misma o bien acercar las fincas a las colindantes con aquellas que constituyan la superficie mayoritaria de la explotación." Creemos que es muy importante que se mejoren las explotaciones agrarias de cara a la profesionalidad de nuestros jóvenes agricultores, y por eso hemos accedido en el planteamiento que hemos hecho con el resto de los grupos. En la primera, poniendo, como se ha dicho, la política agraria común. Parece ser que había cierto recelo a poner el tema de la vivienda, y queremos saber si el resto de los grupos lo sigue manteniendo como está, en la forma que se ha dicho por parte de la Presidencia.

Nosotros estaríamos gustosos de que se mantuviese tal y como estaba, pero, también, si hay que ceder en ese aspecto, tampoco tenemos inconveniente. Como he dicho al principio, a falta de pan, buenas son tortas.

De todas las maneras, consideramos que este proyecto de ley, con las mejoras que se han podido introducir, ha mejorado ostensiblemente y que todo tiene que redundar en beneficio de esos agricultores jóvenes. Creemos que por mucho que se piense que estamos incentivándolos desde esta Cámara, no es lo suficiente para los retos que tienen marcados en el año 2000, según la agenda de la política

agraria común. En otros países, como Holanda o Dinamarca, hace falta mucho menos para poder incentivar a esos agricultores y, desde luego, habrá que tener muy en cuenta que, de todas las explotaciones agrarias de Navarra, solamente hay 1.600 jóvenes menores de 35 años, y que en el 20 por ciento de los pueblos de nuestra Comunidad, ni tan siquiera hay uno.

Señorías, si nos llenamos la boca diciendo que hay que mejorar el mundo rural y que no hay que desertizar esos pueblos, habrá que adoptar medidas como ésta, que, si no palían del todo, por lo menos pueden incentivar a esos jóvenes, que tienen una profesión tan bonita y tan buena como cualquier otra, para que puedan seguir viviendo en esos pueblos, para que no se deserticen. Muchas gracias, señorías.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias a usted, señor Basterra. Quiero indicarle que la enmienda que estamos debatiendo se me ha entregado con la corrección, en el sentido de anular la vivienda. Señor Aracama.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Aracama Yoldi): Me gustaría comentar al señor Basterra, en cuanto a la enmienda número 8, que entiendo que lo que se propone es...

SRA. PRESIDENTA: Perdón, señor Aracama. Si no le importa intervenir en el momento en que debatamos la enmienda número 8, porque estábamos debatiendo la 6 y la 7.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Aracama Yoldi): En relación con la 7 quería comentar algo también. No he entendido muy bien la enmienda. Creo que los apartados a), b) y c) del artículo 19 son bastante extensos, sobre todo el punto c), cuando habla de concentración parcelaria. No sé que pretende este nuevo punto d), pero lo que sí me parece claro es que no mejora la productividad de la explotación y, por tanto, desde el punto de vista del Gobierno, yo era partidario de no tenerlo en cuenta, pero, bueno, se votará.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Aracama. En el turno a favor me había solicitado la palabra el señor Urdiáin. Tiene la palabra.

SR. URDIAIN MARTINEZ: Gracias, señora Presidenta. Efectivamente, vamos a votar a favor de las enmiendas números 6 y 7, a pesar de que la enmienda número 6, concretamente, la consideramos reiterativa. Nosotros entendemos que los derechos de producción derivados de la política agraria común son derechos inherentes a la propia explotación agrícola. Además, estos derechos están sometidos, indudablemente, a modificaciones y cambios. Entendíamos que igual no era demasiado conveniente incluirlos en una ley, pero por mor del con-

senso y de la mejora de la ley, hemos aceptado esta enmienda.

En cuanto a la enmienda número 7, también vamos a votar a favor porque prácticamente coincide con una enmienda in voce que nosotros íbamos a presentar. Consideramos que es importante el espíritu que de esta enmienda se pretende, sobre todo para las zonas de montaña, y que en la enmienda que había sido presentada por el CDN en principio no quedaba lo suficientemente claro no el espíritu de acercamiento, sino el contenido, porque se podía entender incluso el absurdo de que, como siempre que hay una permuta hay alguien que se acerca, pues pudiera darse el caso de que alguien comprando una finca en Valtierra y residiendo en Elizondo tuviera ayudas y subvenciones.

Vamos a apoyar con nuestro voto las enmiendas 6 y 7, y con respecto a la número 8, nos manifestaremos cuando llegue el momento. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Urdiáin. Señor Sánchez Turrillas, tiene la palabra.

SR. SANCHEZ TURRILLAS: Muchas gracias, señora Presidenta. Intervendré desde el escaño por la brevedad, en el sentido de que lo que acordamos en la Comisión, en cuanto a la redacción de las enmiendas, ha sido recogido y por eso han sido firmadas por nosotros. Por lo tanto, votaremos a favor.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Sánchez Turrillas. Señor Nuin, tiene la palabra.

SR. NUIN MORENO: Gracias, señora Presidenta. Anunciamos también el voto favorable del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra a las enmiendas números 6 y 7. Entendemos que introducen unos supuestos justificados. En el caso de la enmienda número 6, y para el Impuesto sobre Transmisiones, el hecho de que se establezca un tratamiento favorable sobre las cuotas y derechos derivados de la política agraria común, y en la enmienda número 7, un nuevo supuesto también para el concepto de transmisiones patrimoniales en el impuesto sobre transmisiones, en el caso de permutas de fincas rústicas, nos parece que introducen unas modificaciones justificadas.

Adelanto también que, en el caso de la enmienda número 8, nuestro voto será contrario porque entendemos que introduce una serie de beneficios fiscales por encima de los ya contemplados en el proyecto de ley foral, que no se encuentran justificados, por lo tanto, no merecerían, en principio, y no van a merecer el voto favorable de nuestro grupo. Entendemos que el proyecto de Ley Foral de Explotaciones Agrarias de Navarra ya introduce un sistema y una serie de ayudas fiscales por encima de las que se contemplan en el régimen común, por

lo tanto, entendemos que no es justificado avanzar más allá de lo que el propio proyecto contempla.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Nuin. Señor Landa, tiene la palabra.

SR. LANDA MARCO: Señora Presidenta, señorías. Salgo a la tribuna porque será la única intervención que haga al respecto y quiero posicionarme sobre el conjunto de las enmiendas y sobre el resultado de la propia ley.

En relación con las enmiendas que se plantean a las enmiendas números 6 y 7, votaremos favorablemente. La enmienda 7 es la que ya defendió Convergencia en Comisión, con la modificación que en su momento se le indicó para que pudiera ser aprobada, por lo tanto, votaremos favorablemente. Sin embargo, votaremos en contra de la enmienda número 8, porque, evidentemente, la propia ley mejora las condiciones establecidas con carácter general. Nos parece que, de alguna manera, el tratamiento que se da es positivo. Nunca será el que reclamaría probablemente el sector, en este caso de agricultores, pero tiene un tratamiento que consideramos favorable y suficiente.

Queremos señalar, como ya hicimos en Comisión, que la Ley Foral del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra, que hoy va a ser aprobada, llega a este Parlamento con un considerable retraso, máxime si tenemos en cuenta la moción presentada por Unión del Pueblo Navarro en febrero de 1996, que venía a colación de la aprobada Ley de 4 de julio de 1995, sobre modernización de las explotaciones agrarias, la Ley estatal 19/95, que contenía diversos artículos de legislación básica. Entonces ya manifesté mi voto favorable para que a la mayor brevedad se presentara el proyecto de ley foral correspondiente, apoyando aquella moción de Unión del Pueblo Navarro, a pesar de que el Gobierno decía que estaba trabajando en la elaboración de esa ley y que en breve sería remitida a la Cámara. Como estaba de acuerdo con el contenido y con la urgencia de las trasposición, como digo, apoyé aquella moción, poniendo el acento y apostando por la agricultura familiar, la explotación familiar y la cooperativa como base para poder acogerse a determinados incentivos, subvenciones y beneficios fiscales.

La discusión abierta recientemente con motivo del paquete santero, la agenda 2000, está poniendo una vez más en evidencia la ausencia de consenso para cambiar el sistema de ayudas, y esto no es ninguna novedad, porque, como saben sus señorías, cada cual defiende sus intereses concretos, y hay ausencia de consenso a pesar de que no es posible el mantenimiento de las actuales ayudas y ello compaginarlo con la proyectada ampliación de la Comunidad Económica Europea. Nadie sensatamente puede pensar que las actuales ayudas se

puedan mantener teniendo previsto, a un plazo relativamente cercano, el ingreso de los llamados PECOS. Por ello se hace más necesario avanzar y presionar desde las fuerzas que así lo estimen convenientes en cambiar las fórmulas de distribución de esas ayudas y en las medidas paralelas o complementarias agrarias que se pueden establecer. De hecho, una de esas previsiones se basa en el registro de explotaciones agrarias, que hoy debatimos en la Cámara, que establece en el artículo 14 el trato preferente, en el 15 el trato para los préstamos, en el 21 y 22 los beneficios fiscales, en fin, trata, precisamente, de coadyuvar o complementar una serie de ayudas en ese sentido.

No obstante, creo que hay que aprovechar para dejar muy claro que mientras el nivel de las ayudas establecidas por la Comisión Europea lo sean en función de la dimensión de las explotaciones y no de la combinación de otros aspectos, como la producción, el nivel de renta, la calidad del producto, las buenas prácticas agrarias o ganaderas para la obtención de los productos, no se estará abordando el problema con arreglo a una solución sostenible y razonable. Yo les señalaba también, en la defensa del voto favorable a aquella moción que en su día presentó Unión del Pueblo Navarro, que no era posible, que no era, además, de justicia y que había que hacer todo lo posible por cambiarlo, que provocaba, incluso, una cierta vergüenza que el nivel de las ayudas europeas lo sean en función exclusivamente de la dimensión de las explotaciones.

Esto está produciendo situaciones graves, señorías, como cuando se señala, por ejemplo, a nivel general, que en España se están repartiendo 800.000 millones del FEOGA para los agricultores, uno hace la cuenta de la vieja rápidamente y dice casi a millón por agricultor, qué bien están los agricultores, pero, señorías, para nada. Lo cierto es que sólo una pequeña parte llega al verdadero agricultor, la mayor cantidad se reparte de modo proporcional, como les decía, a las hectáreas, entre propietarios en muchas ocasiones absentistas de todo tipo.

Como ejemplo, les decía también que en Aragón, en el tema de las ayudas europeas, 17 propietarios se llevan más ayudas que 12.000 agricultores aragoneses. El caso de la Reina de Inglaterra ha sido tan citado que no merece la pena ni recordarlo. Por lo tanto, señorías, o se hace el esfuerzo necesario para modificar las ayudas a nivel de la Comunidad Europea, o con lo que hoy se va a introducir con la Ley de Explotaciones Agrarias, aunque entiendo que es un esfuerzo positivo de la Administración de Navarra, estaremos simplemente quedándonos en una situación de fuera de juego respecto a los agricultores y al reparto de las ayudas europeas en el tema de los agricultores. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Landa. Señor Basterra, ¿desea utilizar su turno de réplica? Tiene la palabra.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Señora Presidenta, señorías. Como se ha hecho eco de la enmienda número 8, el turno de réplica va a ser para dar las gracias a los respectivos portavoces por haber apoyado las enmiendas números 6 y 7, y para intervenir respecto de la enmienda número 8, a la que se ha aludido...*

SRA. PRESIDENTA: *Señor Basterra, por ordenar un poco el debate, si no le importa, podría debatir luego la enmienda número 8, y así también le concedemos la palabra al Consejero si lo desea. Entonces, ciñase, por favor, a las enmiendas números 6 y 7.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Señora Presidenta, precisamente iba a pedir que el señor Consejero dijese, antes de defender yo la enmienda número 8, si había argumentación suficiente para retirarla o no. Como parece ser que no tiene argumentos, o no los va a utilizar antes, voy a mantener la enmienda. Simplemente quiero dar las gracias, a pesar de haber rebajado un porcentaje bastante grande del techo de nuestras pretensiones en las enmiendas números 6 y 7, y decirle al señor Aracama que si él no lo había visto, por su forma de ser y por su profesión, el portavoz de su grupo sí que ve que en la enmienda número 7 había parte de beneficio de cara a las explotaciones agrarias, y es que juntando fincas siempre el coste es menor, eso quiere decir que a menos costes, mayor rendimiento de producción. Quiero agradecer al resto de los grupos su apoyo, y esperamos que si no son medidas muy fuertes para incentivar a los jóvenes, puedan servir para que tengan un atractivo, y no solamente para los jóvenes, sino para los mayores, para que también se den cuenta de que los jóvenes, en cuanto pasen a ser auténticos profesionales de la agricultura, son empresarios nuevos. También a éstos hay que pedirles que vayan dejando, como se suele decir, la sartén del mango.*

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Basterra. En el texto del artículo 18 del dictamen, ¿desea intervenir algún Parlamentario? Pasamos, pues, a las votaciones. Votamos inicialmente la enmienda in voce número 1, que es la que ha sustituido a la enmienda número 6. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *37 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda aprobada la enmienda in voce número 1. Votamos, a continuación, el artículo 18, texto del dictamen. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *34 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda aprobado el artículo número 18. Al artículo 19 se había mantenido la enmienda número 7, que ha sido sustituida por la enmienda in voce número 2, que ya ha sido defendida y debatida. Por tanto, en el texto del dictamen, artículo 19, ¿desea intervenir algún Parlamentario? Si no es así, pasamos a la votación. Votamos inicialmente el artículo 19, texto del dictamen. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *34 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda aprobado el artículo número 19. Votamos, a continuación, la enmienda in voce número 2, que sustituye a la número 7. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *37 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda aprobada la enmienda in voce número 2. Los artículos 20 y 21 no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que los sometemos a votación sin debate. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *34 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Quedan aprobados los artículos 20 y 21. Al artículo 22 se ha mantenido, por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, la enmienda número 8, que ha sido sustituida por la in voce número 3. Para la defensa de esta enmienda, tiene la palabra el señor Basterra.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Señora Presidenta, señorías. La verdad es que ya se ha hecho eco de esta enmienda por anteriores portavoces, que han aludido que para qué vamos a dar tanto a los jóvenes, si ya están marcadas las ayudas que se dan en el proyecto de ley, que, quizás, podríamos hacer agravios comparativos con otros sectores. Yo pensaba que el señor Consejero de Hacienda, habiendo leído y releído esta enmienda, pudiera dar una justificación de si vamos en contra de la normativa vigente o se nos podría presentar algún recurso de inconstitucionalidad. De todas maneras, señorías, creo que la enmienda in voce que se ha presentado tiene menos pretensiones que la que nosotros manteníamos en el proyecto de ley, la enmienda número 8. Además, si la leen bien, hay unos párrafos en los cuales hoy es imposible dar esas ayudas, porque cuando se dice: "en el caso de explotaciones agrarias asociativas, será de aplicación el presente artí-*

culo cuando, estando catalogadas como prioritarias, al menos el 50 por ciento de los socios cumplan la condición de ser joven agricultor, tal como se define en el punto número 7 del artículo 3". Creo que hoy en Navarra no hay ninguna que pueda recibir estas ayudas, desgraciadamente, porque la mayoría de los agricultores que están en cooperativas tienen más de 50 años, como el que les está hablando.

De todas las maneras, no hay mayor argumento que el de que haya en Navarra nada más que 1.600 agricultores con menos de 40 años, cuando tenemos una despoblación en el mundo rural tan grande, que van abandonando y nadie quiere coger ese testigo, cuando se ha dicho por activa y por pasiva que el 20 por ciento de los pueblos de Navarra no tiene siquiera agricultores con menos de 35 años, ¿hay mejor ayuda a la Hacienda de Navarra que invertir en explotaciones agropecuarias de jóvenes que produzcan más y mejor, que con ello han de hacer posible mayor recaudación económica en nuestra Comunidad y, por tanto, mayores beneficios a la Hacienda de Navarra? ¿Hay mayores beneficios que incentivar a estos jóvenes para que hagan explotaciones viables, que sean competitivas de cara al reto que tenemos marcado en la agenda 2.000, cuando tienen que luchar con una fuerza terrible todas las Comunidades ahí presentes para poder introducir sus productos, que incentivemos de tal forma que estos jóvenes tengan algún atractivo, que, como he dicho al principio, muchos pueblos del norte de Navarra se están desertizando?

Desde ahora, señorías, les anuncio que eso lo van a tener también en los próximos Presupuestos de Navarra. Vamos a ver por dónde discurre cada uno de los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, si están por la labor de ayudar a que no se deserticen esos pueblos o están por la labor de ir en pro de aquellos lugares donde tienen votos los partidos políticos. Creo, sinceramente, que tenemos que apostar por el futuro de la juventud con estas ayudas que, a mí entender, aún son pocas comparadas, como les he dicho antes, con las que dan otros países. Así estamos nosotros, detrás de ellos. Porque en esos países no hace falta tener una explotación agraria ni ser hijo del padre que tenga una explotación para que ese individuo que ha salido de una escuela y apuesta por la profesión de agricultor tenga todas las ventajas que se le puedan dar en bancos, como por ejemplo ese de Holanda, el Rabobank, donde desde el momento en que encauzan en una explotación se va haciendo seguimiento para que pueda hacerse un empresario en ese sector, y aquí, en Navarra, yo no sé por qué se rasgan las vestiduras diciendo que puede haber recursos, como se nos decía hace poco cuando estábamos discutiendo los distintos portavoces. Por eso, señor Aracama, si a mí se me hubiera argumentado que

la enmienda que presentamos era totalmente recurrible porque íbamos en contra de lo que marca la legalidad vigente, nosotros la habríamos retirado. Pero yo creo que no es más que incentivar de una forma que no es muy alta a que esos jóvenes cojan ese testigo y ese relevo generacional que necesita nuestra agricultura. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Basterra. Señor Aracama, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Aracama Yoldi): Intervengo por intentar aclarar la postura del Gobierno. Entiendo que la enmienda número 8 pretende que las subvenciones de capital y las subvenciones corrientes no computen como ingresos dentro de la declaración de IRPF o sociedades del sujeto pasivo. Yo entiendo que las ayudas que se pueden dar a los jóvenes agricultores pueden ser, y así vienen recogidas en el proyecto de ley, vía subvenciones, pero nosotros no podemos tampoco inventarnos que la figura de la subvención no sea un ingreso tributario. Y la segunda parte de la misma es, efectivamente, crear una deducción fiscal superior a la que está recogida en la Ley de renta que tenemos en este momento aprobada en el Parlamento de Navarra y que entendemos que es discriminatorio en cuanto al sector de agricultura respecto de otros sectores. Por tanto, no sé si es inconstitucional o no, pero nos han puesto otros recursos de inconstitucionalidad bastante menos claros que éste, o sea, que es posible que sea inconstitucional.

En referencia a la enmienda número 7, he entendido claramente que en la unión de parcelas, efectivamente, hay economías de escala, pero yo lo que he dicho es que en el artículo 19, apartado número c), reconoce la exención y la transmisión de aquellas explotaciones agrarias, incluyendo en ese supuesto las permutas múltiples que se produzcan para realizar una concentración parcelaria de carácter privado, o sea, que ya el apartado c) está reconociendo esta unión de parcelas y, por tanto, lo único que he dicho es que me parecía que la enmienda número 7 no aportaba nada y que lo que se estaba recogiendo aquí se podía incluir en lo que era el apartado c) del artículo 19. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Aracama. ¿Intervenciones en el turno a favor de esta enmienda? ¿En el turno en contra? Señor Urdiáin, tiene la palabra.

SR. URDIÁIN MARTINEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Aunque voy a ser muy breve, por cortesía con el portavoz del CDN, que ha hablado desde el estrado, yo también lo voy a hacer. Como bien conocen sus señorías, los beneficios fiscales contemplados en la presente ley tienen su origen en la Ley de modernización de las explotaciones agrarias del Estado y que, en virtud de las

competencias de la Comunidad Foral, han sido modificados para armonizarlos a nuestro régimen peculiar. En esta armonización, los beneficios de la ley estatal han sido mejorados en general en la presente ley. No hay duda de que todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, y por supuesto Unión del Pueblo Navarro, tenemos un gran interés y preocupación por favorecer la necesaria renovación generacional en el sector agrario, pues es una realidad preocupante el actual envejecimiento de su población, pero, a nuestro modo de ver, no debe caerse en la demagogia. La presente ley ofrece a nuestros jóvenes agricultores exenciones sustanciosas y no creemos que ampliarlas les favorezca, bien al contrario, pensamos que un excesivo proteccionismo, además de no favorecer la imagen de los jóvenes del sector agrario, por el indudable agravio comparativo con jóvenes cuya dedicación se orienta en otros sectores, podría perjudicar a quienes tanto por su vocación como por su formación desean ser agricultores, al tener que competir innecesariamente con quienes al reclamo de pingües ayudas pudieran intentar probar suerte en este sector.

Nuestros jóvenes agricultores, sin duda, necesitan ayudas, y las tienen y van a seguir teniéndolas, pero, a nuestro juicio, estas ayudas deben ir prioritariamente orientadas a apoyar sus proyectos, sus inversiones o su formación. Es responsabilidad de todos hacer posible y rentable su futuro como agricultores, no convertirlos en pseudoagricultores protegidos.

Por otra parte, debo recordar al portavoz del CDN, señor Basterra, que el Consejo Económico y Social emitió informe favorable sobre los beneficios previstos en esta ley.

Por todo ello, nuestro grupo parlamentario no apoyará la enmienda que ha sido presentada. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Urdiáin. Señor Basterra, ¿desea utilizar su turno de réplica? Tiene la palabra.

SR. BASTERRA LAYANA: Señora Presidenta, intervendré desde el escaño por lo corta que va a ser mi intervención. En principio, señor Aracama, no nos ha aclarado absolutamente nada. Ha dicho que puede. Pueden pagar tantas cosas... Creo que está viendo ahí que le van a quitar algunos millones de los que usted piensa tener y ya tiene apuros de cara a estos jóvenes.

Señor Urdiáin, de demagogia, nada. Cuando no se tienen argumentos, como le ocurre a usted, pues alude, como ha hecho dos veces en la ley anterior, a que son reiterativas, a que ya están recogidas en otros sitios, o se dice que se ha mejorado la ley del Estado. En fin, todas las argumentaciones que usted ha dado creo que se le volverán pronto en su

contra. Pero no hay más que esperar y ver quién ha metido la pata o no con arreglo a los jóvenes.

Dice que puede haber agravios comparativos. Jamás por parte de nuestro grupo, cuando han venido de otros sectores, se ha dejado de apoyar cualesquiera ayudas a la inversión en explotaciones, en cooperativas, en industrias, en lo que haga falta, si eso significa rejuvenecer el sector o incentivar a los jóvenes. Por tanto, cada palo que aguante su vela. Nosotros vamos a seguir apoyando. Y sí que le digo claramente que esto no es demagogia, que es la realidad palpable de la situación en la que se encuentra Navarra, y no hay más que dirigirse hacia los mil seiscientos agricultores que hay en nuestra geografía con menos de treinta y cinco años. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Basterra. En el texto del artículo, ¿algún Parlamentario desea intervenir en el turno a favor o en contra? Señor Landa, tiene la palabra.

SR. LANDA MARCO: Intervengo en el turno a favor, evidentemente, porque, después de cómo se ha desarrollado el debate, me he quedado con las ganas de intervenir. Es obvio que el tema de las ayudas tiene otros caminos. Me ha extrañado que no se hayan puesto en evidencia las ayudas indirectas, con costos importantes, que incluso puede ser necesario ampliar, y, desde luego, voy a estar a favor de que se amplíen. Son las ayudas más importantes que deben venir, y de hecho vienen, a través de la investigación y desarrollo, a través de los ITG, analizando y reduciendo tratamientos que, de alguna manera, abaraten también el coste de la producción agraria, las campañas de promoción, que yo soy partidario de ampliarlas, las genéricas y las específicas, con el tema de identificar el logotipo de Navarra calidad o el tema de las específicas como ternera de Navarra, etcétera.

Creo que ésa es una vía de apoyo indirecta, que va a haber muchas más dificultades para que a Navarra le busquen las cosquillas por ningún lado, al respecto de lo que decía el Consejero de Hacienda, que ésa es una vía muy importante de apoyo a la agricultura y a la ganadería navarras y que, por tanto, me parece que ésa es la vía por la que hay que impulsar más de lo que, en principio, de hecho, hacen los Presupuestos presentados para el año 98.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Landa. ¿Alguna otra intervención? Pasamos, pues, a las votaciones. Comenzamos la votación con la enmienda in voce número 3. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 12 votos a favor, 29 en contra y ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, rechazada la enmienda in voce número 3. Votamos el texto del artículo 22. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *38 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda aprobado el texto del artículo número 22. Las disposiciones adicionales, las transitorias y finales así como la exposición de motivos, el título y las rúbricas de la ley no han sido objeto de enmiendas ni tampoco de votos particulares, por lo que las sometemos a votación sin debate. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *37 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Quedan aprobadas las disposiciones adicionales, las transitorias y finales así como la exposición de motivos, el título y las rúbricas de la ley. Señorías, solicito de la Cámara que se faculte a los servicios jurídicos para realizar aquellas correcciones técnicas que sean precisas en el texto definitivo de la ley foral. De acuerdo con el artículo 96 del Reglamento, se aprueba por asentimiento. Por tanto, señorías, queda aprobada la Ley Foral de Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra. Vamos a suspender la sesión hasta las cuatro y media, hora en que empezaremos con el cuarto punto del orden del día. Se suspende la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 14 HORAS Y 22 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 37 MINUTOS.)

Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas al proyecto de Ley Foral por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del fondo de participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra, para los ejercicios presupuestarios de 1998 y 1999, presentadas por los Parlamentarios Forales Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurritz Gómez y la Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal y por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra».

SRA. PRESIDENTA: *Pasamos al cuarto punto del orden del día, que es el debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas al proyecto de Ley Foral por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del fondo de participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra, para los ejercicios presupuestarios de 1998 y 1999. Para la presentación del proyecto tiene la palabra el Consejero de Administración Local, ilustrísimo señor don Rafael Gurrea Induráin.*

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): *Señora Presidenta,*

señorías, buenas tardes. El proyecto de ley por el que se establece la cuantía y la fórmula de reparto del fondo de participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 1998 y 1999 no es, en ningún caso, una cuestión baladí. Tengo que empezar diciendo que el Gobierno y el grupo parlamentario al que pertenezco entienden que estamos ante una ley de gran importancia, puesto que afecta al conjunto de las Administraciones Públicas locales, y que de la buena realización de este proyecto depende en buena parte una de las fuentes de financiación más importantes de los ayuntamientos, los cuales han sido siempre el basamento de la buena administración de la Comunidad Foral de Navarra.

A la hora de enjuiciar lo que es un proyecto de ley de dotación y reparto del fondo, necesariamente hay que referirse al arranque de esta cuestión, una cuestión antigua, puesto que ya en los inicios del Parlamento de Navarra se entendió como necesario y prioritario establecer una fórmula de financiación para la participación de los ayuntamientos en los tributos de Navarra, y, en el último caso, ahora estamos intentando desarrollar el artículo 123 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales, que no sólo regulaba el alcance de la participación de los ayuntamientos en los tributos de la Hacienda Pública, sino que además establecía que "en el último trimestre del primer año de cada periodo de mandato municipal, el Gobierno de Navarra, previo informe de la Comisión Foral de Régimen Local, elevará al Parlamento, simultáneamente con el de Presupuestos Generales para el correspondiente ejercicio, un proyecto normativo que fije la cuantía del fondo de participación de las en los impuestos de Navarra para los cuatro ejercicios presupuestarios siguientes".

En este mandato legislativo, el Gobierno tripartito no pudo presentar en su momento una fórmula que modificara el sistema ya tradicional de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra. El año pasado, el Gobierno del que formo parte, cuando presentó los Presupuestos del año 97, tampoco disponía de los elementos de estudio necesarios como para poder aportar una modificación sustancial del sistema de participación de los ayuntamientos. Por tanto, hay que entender que posiblemente se han perdido dos años en la fijación de una nueva fórmula que redistribuya con justicia y que dote convenientemente el fondo, pero, aunque estemos a mitad del mandato legislativo y, por tanto, con capacidad para legislar sólo por los dos años que nos quedan de mandato presupuestario, 1998 y 1999, el hecho de dotar la cuantía y el método de reparto del fondo sigue siendo una cuestión importante.

En lo que se refiere a la cuantía, de las múltiples teorías que se pueden escuchar en relación

con la participación de los ayuntamientos en los tributos de la Hacienda, en este caso de la Comunidad Foral, o, en el caso del Estado, en relación con la hacienda estatal, desde hace muchos años, por lo menos desde los últimos diez años, se vienen escuchando fórmulas creo que voluntaristas de a cuánto debe ascender el volumen de los recursos que deben ser puestos a disposición de los ayuntamientos. Digo voluntaristas no en un sentido despectivo, sino en un sentido valorativo, puesto que no existe, que yo conozca, ningún estudio serio, cabal, como para establecer por qué tiene que ser el 25, el 23, el 20, el 18 por ciento de los recursos tributarios o lo que fuera. Aquí se suele tirar por elevación y establecer una cifra del 25 por ciento, que naturalmente ninguna administración, que nosotros sepamos, hasta ahora, ha podido distribuir en España en relación con sus ayuntamientos.

En este caso, nos hemos encontrado desde el Gobierno con que el presupuesto del año 97 para el fondo de las haciendas locales estaba dotado con 18.000 millones, y nos proponemos que en el año 98 el fondo tenga una dotación de 22.400 millones. Es decir que, en principio, lo que se produce es una elevación de 4.000 millones de pesetas en cifras redondas, que en sí es importante, pero que perturba el análisis del crecimiento real del fondo, puesto que hay que analizar en qué conceptos se amplía el fondo por estos 4.000 millones para tener una visión real de lo que va a suponer de nueva financiación o de financiación adicional para los ayuntamientos. Y ello porque en la determinación de las partidas que componen este paquete de medidas que componen el fondo de las haciendas locales hay que tener en cuenta, en primer lugar, qué son las transferencias corrientes, es decir, qué cuantía es la que el Parlamento aprueba para que se distribuya entre los ayuntamientos sin carácter finalista, simplemente para lo que los ayuntamientos consideren de su mayor interés, y, en este caso, estamos en que en el año 97 la dotación era de 12.990 millones, en cifras redondas, y que en el año 1998, en virtud de esta ley, de las enmiendas que se presentan y del acuerdo presupuestario que el Gobierno UPN y el Partido Socialista ya han firmado, nos vamos a encontrar con que la cuantía del fondo en materia de transferencias corrientes va a pasar de 12.990 a 15.464 millones de pesetas, cantidad importante para nosotros, aunque vaya a ser calificada, y lo será, todavía de insuficiente, puesto que en esta carrera por conseguir una adecuada financiación de los ayuntamientos, en principio, es muy difícil establecer cuándo la financiación es suficiente, y me temo que, se establezca la que se establezca, nunca merecerá la calificación de suficiente.

En principio, este incremento que se produce en las transferencias corrientes no es absolutamente

homogéneo con la distribución del fondo en el año 97 y, por tanto, las cifras pueden inducir a confusión, y ello porque un capítulo importante de los fondos que recibían los ayuntamientos, tanto que suponía 1.200 millones de pesetas y que tenía la titulación presupuestaria de distribución de los impuestos no concertados con el Estado, los impuestos de hidrocarburos, etcétera, en el año 98 pasa a ser distribuido de acuerdo con esta Ley del fondo, como si fueran, como lo van a ser, tributos no ya del Estado, puesto que han sido cedidos en virtud del Convenio Económico que se firmó hace unas semanas y que hoy ha sido refrendado por el Parlamento, sino tributos propios y, por lo tanto, hoy no tiene sentido hablar de impuestos concertados, sino que forman parte de los tributos de la Hacienda de Navarra, que se van a distribuir entre los ayuntamientos, en principio, en la misma cuantía en la que se supone que hubieran sido distribuidos por el Estado de continuar la fórmula tradicional.

A esta cantidad que aparece en el proyecto de ley que ustedes conocen debe sumarse, por tanto, la cantidad de 1.000 millones de pesetas, que es el incremento en la dotación de las transferencias corrientes, que se produce, como he dicho antes, en virtud del acuerdo presupuestario entre el Partido Socialista, UPN y el Gobierno de Navarra, por lo que difícilmente puedo referirme exclusivamente al texto del proyecto de ley que ha sido publicado en el Boletín Oficial sin hacer referencia a un incremento que el Gobierno, cuando hizo los Presupuestos, pensaba que podía producirse y, añadido, que debía producirse, como así ha sido.

Establecida la cuantía, en los datos que he podido facilitar, otra cuestión que hay que explicar, o por lo menos comentar, es la duración normativa del sistema que se establece. En este caso, es un sistema establecido para dos años, la vigencia es para los años 98 y 99. Habría sido interesante, o por lo menos conveniente, haber fijado también el horizonte del año 2000 para la distribución del fondo de las haciendas locales, sabido que, en el caso de que se produzca un cambio de Gobierno, durante los primeros meses de Gobierno en el año 99 cualquiera de los Gobiernos que acceda tendrá dificultades para disponer de estudios aleatorios o distintos de los que en este momento tenemos como para producir una mutación importante en la distribución del fondo.

Pero atendiendo a lo que es el contenido de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, que habla de que se encarga al Gobierno el régimen correspondiente a cada periodo de su mandato, finalmente el Gobierno, aun considerando que habría sido interesante fijar un régimen transitorio para el año 2000, se ha limitado en el proyecto a proponer al

Parlamento el régimen que se utilizará en los años 98 y 99.

En cuanto al método de reparto, que yo creo que es lo más novedoso, probablemente, lo más discutido y creo que lo menos discutible de la ley, diré que ese método abandona un sistema fácil, que es el que habíamos mantenido en los últimos diez años, mediante el cual lo que se primaba fundamentalmente era la población y se redistribuía el fondo en virtud de parámetros que tenían menos que ver con las condiciones de cada uno de los ayuntamientos. Y se entra en lo que es un sistema que había sido ampliamente demandado, no sólo en las comparecencias parlamentarias, sino también en todas las tribunas que he conocido de los ayuntamientos, tanto de la Federación de Municipios y Concejos de Navarra, como de las reuniones que en torno al famoso Pacto Local viene manteniendo también la Federación Española de Municipios, y es, teniendo en cuenta la estructura de gasto promedio que tienen los ayuntamientos, tratar de devolver la participación de los tributos de Navarra en una proporción ponderada respecto del gasto que los ayuntamientos están haciendo.

Por tanto, lo primero que ha sido necesario establecer es el nivel de gasto teórico de un ayuntamiento en Navarra, dividiendo los ayuntamientos en unos tramos según el número de habitantes, entendiendo que ello facilita encontrar fórmulas homogéneas de reparto. Una vez que se han obtenido los datos mediante el análisis de las cuentas de los ayuntamientos de los años 1994 y 1995, que son las que el Departamento tenía en ese momento absolutamente cerradas, se ha establecido lo que es un estándar promedio tipo de la estructura de gastos de los ayuntamientos y así también de la estructura de ingresos, de acuerdo con esos cinco niveles en los que se ha estudiado los ayuntamientos según su tamaño de población.

A partir de ese momento lo que se ha tomado en consideración es el trabajo realizado por la Universidad de Zaragoza hace cuatro años y que había sido propuesto en numerosas ocasiones por la propia Federación de Municipios y Concejos de Navarra como la fuente de inspiración de cualquier estudio de reparto o de distribución del fondo de haciendas locales, estableciendo cuáles han de ser los parámetros mediante los cuales la distribución del fondo tuviera unas características más objetivas y más justas relacionando unos ayuntamientos con otros y relacionando sus parámetros.

En el artículo 4 de la ley, cuyas enmiendas a la totalidad vamos a ver, se establece, de acuerdo con la simulación matemática que se ha hecho con el estudio de la Universidad de Zaragoza referido a los datos concretos de los ayuntamientos de Navarra, que un 62 por ciento se va a repartir en proporción directa a la población ponderada por el

gasto corriente por habitante. Un 24 por ciento se va a repartir atendiendo a los diferentes tipos de gasto corriente que funcionalmente se produce en las entidades locales, según la media de las cuentas de las entidades locales consolidadas, como he dicho antes, en los años 94 y 95. Se ha tenido en cuenta la población ponderada según su composición, de acuerdo con los tramos de edad que se supone tienen alguna relación con algunos tipos de gasto, es decir, para los gastos educativos, por ejemplo, es necesario tener en cuenta el tramo de población de menores de 16 años, y en cambio, por ejemplo, para los gastos sociales es necesario tener en cuenta de una forma destacada el tramo de edad superior a 65 años, por entender que en ese segmento de población es donde se produce la mayor parte de los beneficiarios de ese tipo de gasto.

La simulación informática ha tenido en cuenta la variación de la población en los últimos diez años, tomando en cuenta la tendencia media de Navarra respecto de la variación de población y la tendencia concreta en cada una de las entidades de población contempladas. Se ha estudiado también el número de entidades de población que dependan de un ayuntamiento y que tengan o superen los quince habitantes, ponderando, naturalmente, que cuanto mayor es el número de poblaciones dispersas o entidades de población, concejos, etcétera, de que dispongan, hay un gasto estructural que debe producirse en mayor cuantía.

Se ha hecho un análisis también de los gastos de sanidad, y, al final, se ha ido a estudiar también el número de desempleados por entender que el desempleo en los ayuntamientos es una fuente y justificación de un tipo de gastos concretos funcionales. También se han tenido en cuenta los gastos destinados a mantener actividades de obras públicas o de urbanismo, tomando para ello factores como la extensión del suelo urbano neto o, por ejemplo, la suma de parcelas que tienen sus polígonos industriales. De esa manera se ha llegado a establecer un modelo que, naturalmente, requiere una explicación más compleja que la que estoy haciendo, dejando que el 15 por ciento restante de la cantidad a distribuir se haga en proporción directa al esfuerzo fiscal de cada entidad local, deduciendo un porcentaje del 1 por ciento. Esta es una detracción que tiene en cuenta el valor catastral de los bienes comunales en cada ayuntamiento, entendiendo que, una vez establecido el valor que puede obtenerse en condiciones de mercado de ese valor catastral de los bienes comunales, la cantidad de menos que se obtenga, al final, es un menor esfuerzo fiscal que debe ser penalizado por la fórmula.

De esa forma creemos que estamos ensayando un método, y tenemos dos años para conocer el resultado experimental de esa fórmula, desde luego

más compleja que la que veníamos utilizando, no demasiado distinta en su resultado final global, pero sí distinta en cuanto a la aplicación que se hace para cada uno de los ayuntamientos, porque, y éste es el mensaje del sistema, en la medida en que un ayuntamiento se aparte más de la estructura normal de gasto correspondiente a los ayuntamientos de su tramo, naturalmente, verá penalizada también la aportación que recibe de los tributos generales de Navarra; y, en la medida en que se adapte mejor al promedio de los gastos que realizan las entidades locales de su tramo de población, verá incrementar la aportación que recibe del fondo de las haciendas locales.

Nosotros creemos que con ello hemos dado una respuesta científica y, desde luego, política a la necesidad que se había planteado en otras oportunidades en la Cámara respecto de encontrar un nuevo modelo de reparto de los tributos para las Haciendas Locales de Navarra, y consideramos que el esfuerzo que se ha hecho por los técnicos del Departamento de Administración Local, que han dedicado más de siete meses a elaborar el modelo informático que ha permitido llegar a las conclusiones que en este momento se plasman en la ley foral que se somete a consideración de este Parlamento, ha valido la pena y no sólo porque hayan podido fundamentar este proyecto de ley, sino también porque en este momento la verdad es que el proyecto está siendo estudiado con interés no sólo por el Gobierno central, sino también por otras comunidades con problemas similares al nuestro respecto de la distribución del fondo de participación de las entidades locales. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Gurrea. Se han presentado dos enmiendas a la totalidad al proyecto presentado por el señor Gurrea, una de ellas formulada por el ilustrísimo señor don Fermín Ciáurriz y la ilustrísima señora doña Begoña Errazti, y la otra formulada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra. El señor Ciáurriz y la señora Errazti han presentado un escrito diciendo que retiran su enmienda a la totalidad. Por tanto, corresponde debatir en este momento la presentada por Convergencia de Demócratas de Navarra. Para su defensa tiene la palabra el señor Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: Señora Presidenta, señorías, buenas tardes. Nuestro grupo basa la enmienda a la totalidad al proyecto de ley foral de dotación y reparto del fondo de Haciendas Locales en tres puntos principales.

En primer lugar, por cuanto se refiere a la dotación del fondo. Conscientes de la necesidad que tienen el Gobierno y esta Cámara de cumplir el mandato del artículo 123 de la Ley 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, entendemos que la dotación del fondo, tal y como se desprende, no va

a cumplir la necesidad de que en el conjunto el ingreso propio teóricamente definido por la presión fiscal y el porcentaje del conjunto de los recursos corrientes de las distintas administraciones públicas, quizá, como ha dicho el Consejero, con un criterio voluntarista, alcance el 25 por ciento de este conjunto de recursos corrientes de las administraciones públicas. Para alcanzar este 25 por ciento haría falta que en el Presupuesto que se va a debatir, el del año 98, se previese una participación del 22 por ciento como mínimo, que tendría que incrementarse en los ejercicios posteriores. Según los cálculos realizados por nuestro grupo, se necesitaría una transferencia corriente para el año 98 en una cuantía de 3.831 millones de pesetas sobre el 97. Según los datos que nos acaba de exponer el señor Consejero, la previsión en el año 97 fue de unos 12.990 millones. Para el 98 la previsión es de 15.464, que si incrementamos los 1.000 millones del pacto presupuestario con el Partido Socialista nos llevan a 16.464 millones. Con lo cual, el incremento respecto al 97 sería de 3.474 millones de pesetas, lo que daría lugar, según nuestra estimación, a la necesidad de incrementar todavía en 357 millones de pesetas para alcanzar este 22 por ciento en el ejercicio del 98, si mis cálculos hechos sobre la marcha no están errados. Por tanto, entendemos que hay insuficiencia para conseguir una dotación que permita a las haciendas locales, quizá con voluntarismo, alcanzar ese porcentaje en el conjunto de los recursos corrientes de las administraciones públicas.

El segundo elemento de discrepancia se refiere al índice de actualización. Tal y como ha sido previsto en el proyecto de Presupuesto, sin contar con los 1.000 millones del pacto presupuestario con el Partido Socialista, la actualización crecería respecto al 97 en el 2'1 por ciento, que es el IPC estimado. Con los 1.000 millones supondría un incremento algo mayor. La idea que tiene nuestro grupo, y que fundamenta en la oposición en este aspecto concreto, es que los incrementos deben realizarse teniendo en cuenta la previsión de la recaudación líquida de las figuras tributarias consignadas en los capítulos I y II de ingresos del Presupuesto de Navarra, garantizando como mínimo el IPC correspondiente al ejercicio anterior. Esto se plasmaría, como decimos en nuestra enmienda, en un convenio interadministrativo para articular en la fórmula de cooperación las relaciones entre las entidades locales de Navarra y el Gobierno de la Comunidad Foral.

En tercer lugar, porque no estamos de acuerdo con la fórmula de distribución, pues se entiende que puede ser una fórmula de distribución pero no es una fórmula redistributiva que incida en el gasto y en el ingreso. La fórmula que propone el Gobierno incide en el gasto pero no en el ingreso y, por

tanto, aunque suponga un abandono del fácil sistema de la población, como ha dicho el señor Consejero, introduce una fórmula de gasto que, entiende nuestro grupo, no responde a unos parámetros básicos de consenso, que son los que deben basar la formulación, es decir, lograr una fórmula que sirva para unos determinados objetivos.

La fórmula debiera servir, a juicio de nuestro grupo, para configurar un modelo de distribución basado en los siguientes principios.

En primer lugar, el establecimiento y explicitación consensuada entre la Administración Local, a través de sus órganos de representación y de encuentro en la Comisión Foral, y la Administración de la Comunidad Foral de una fórmula con unos objetivos claramente explicitados, criterio redistributivo, criterio meramente distributivo. Habría que explicitar claramente los criterios.

En segundo lugar, antes de definir las variables que se van a utilizar, debiera realizarse un estudio para la definición de grupos de los entes locales en los que se trate de ver cuál es la repercusión en los comportamientos de acuerdo con los fines, a ver si no distorsionan la realidad de las entidades locales. Un estudio científico no sólo es un estudio teórico, es aquel estudio que es capaz de desarrollar el modelo teórico y no producir desequilibrios en su aplicación.

En tercer lugar, es necesario también contrastar empíricamente el grado en que las variables explican el comportamiento económico de las entidades sobre las que se aplica.

En cuarto lugar, el modelo debiera tener una posibilidad de aplicación automática y estable, y no poder ser objeto de manipulación.

Finalmente, el modelo debe confeccionarse con el mayor grado de consenso, porque no podemos olvidar que estamos hablando de articular un sistema de financiación para las administraciones locales, que son la base de la gestión administrativa y de la atención directa a los ciudadanos. Es cierto que el Gobierno ha elaborado una nueva fórmula que trata de superar la fórmula anterior, por entender que quizá predominaba el parámetro fácil de la población, y ha buscado una fórmula más compleja que, por lo que se ve, ha tenido mucho tiempo de elaboración informática.

Pues bien, esta fórmula que el señor Consejero ha atribuido al Departamento de Econometría de la Universidad de Zaragoza, y me da la impresión de que no es de la Universidad de Zaragoza, sino del Centro de estudios de planificación de Cataluña, porque fue encargada por la Federación Española a este centro y se publicaron dos estudios simultáneamente sobre esta naturaleza, con esta fórmula la distribución, entendemos nosotros, debiera perseguir la finalidad redistributiva aten-

diendo las diferencias entre las necesidades de gasto y el potencial de obtención de ingresos de cada entidad local, porque no existe una correlación directa entre la necesidad de gasto y la capacidad de producir ingreso. La metodología que ha tomado el proyecto se calcula por las necesidades de gasto, sin tener en cuenta el potencial de obtención de ingresos y olvidándose de la fórmula de cierre del modelo.

La fórmula en sí misma introduce variables y ponderaciones que no están contrastadas por estudio empírico alguno, salvo que los estudios a que ha hecho referencia el señor Consejero, y que por lo menos nuestro grupo no conoce, nos acrediten que, efectivamente, existen estudios empíricos de cómo se comportaría esta fórmula en la realidad. Si existen, bueno habría sido que estos estudios los hubiese conocido la Comisión Foral, las entidades locales a través de la Federación para que ellas hubiesen tenido también la oportunidad de hacer sus aportaciones individualizadas a la aplicación de este modelo, porque en algún caso puede ocurrir como en Tudela, que tenga algunas desviaciones que puedan crear alguna dificultad al Ayuntamiento.

El modelo parece que está orientado a satisfacer objetivos de reparto no explicitados, con una formulación numérica y matemática aparentemente científica y que, no hay que negarlo, hasta que la realidad empírica demuestre el posible error de la fórmula científica está alejada del objetivo de la redistribución y del reequilibrio.

Se manejan y se cambian los parámetros. Se nos ha dicho que no se cifran en la población. La población en la fórmula del 97 se cifraba en el 63 por ciento; y en la que se propone, en el 62, salvo error u omisión. Las variables aplicativas del gasto pasan del 23'07 del 97 al 24 por ciento. La depresión fiscal, del 9'4 por ciento en la fórmula del 97 al 0 por ciento. Y el esfuerzo fiscal, del 4'03 en el 97 al 15 por ciento en el 98-99. Mientras que la capacidad patrimonial, que tenía 0 de ponderación en el 97, pasa a menos 1, salvo error u omisión.

Hay una aparente similitud, aunque puede haber cambios importantes o puede dar lugar esta aparente similitud a cambios importantes en los actuales repartos, cambios que afectarían de una forma importantísima a los concejos, también a los municipios compuestos y a las entidades comprendidas entre 4.000 y 1.000 habitantes y al municipio de Pamplona.

Las variables aplicativas del gasto son las que representan mayor novedad en la fórmula. Parece ser que el esfuerzo no va a producir el resultado que de él se podía esperar, si tenemos en cuenta que no se ha realizado un estudio para seleccionar las variables representativas de las funciones de

gasto ni su ponderación, y que el método utilizado responde a la identificación de la totalidad de las necesidades de gasto y no sólo al 24 por ciento, con lo que su utilización es incompatible con el factor de población ponderada por el gasto, que representa el 62 por ciento de la totalidad de la fórmula.

De ahí que la ausencia de estudios empíricos que permitan cuantificar sus efectos puede invalidar en la práctica su utilización. Lo que sí parece notorio es que, en el caso de los concejos, a los que se aplica un solo factor, aparecen como víctimas de una fórmula y que van a perder una cuota importante de participación respecto a la situación anterior. Teniendo en cuenta que les afecta en cuanto a su participación en la dotación global del fondo y en la distribución.

El criterio del esfuerzo fiscal, un criterio que sirva para medir la presión fiscal, responde a unos de los requerimientos que expresamente contiene la Ley de Haciendas Locales. De todas formas, la ponderación de esto puede verse también afectada por algunas imprecisiones que se dan respecto a dos figuras tributarias. En primer lugar, la contribución territorial y, en segundo lugar, el Impuesto de Actividades Económicas y su medición.

En el caso de la contribución territorial, el esfuerzo fiscal queda medido por dos parámetros: el tipo tributario y el grado de acercamiento de los valores catastrales a los valores de mercado. El tipo tiene un gran elemento de libertad de fijación por parte de las entidades locales, pero el segundo es un dato realmente difícil de precisar, porque el propio Servicio de Riqueza Territorial del Departamento de Economía y Hacienda ha venido manteniendo constantemente un gran esfuerzo para tratar de adecuar sus valores catastrales a los precios de mercado y ha venido a reconocer sucesivamente la incapacidad para conseguirlo, dada la elasticidad que tiene el mercado y, en concreto, el mercado inmobiliario, sujeto a muchos tipos de imponderables, que hace muy dificultoso mantener viva una adecuación entre los valores catastrales y los precios reales de mercado.

Sobre el Impuesto de Actividades Económicas, la norma no permite en la actualidad la aplicación de un índice generalizado de recargo que permitiera medir el grado de esfuerzo de este tributo. Cabe la posibilidad de establecer índices que discriminen las actividades en función de su ubicación dentro de los espacios urbanos según el planeamiento. Pero este mismo índice es más una capacidad para discriminar la eficacia del impuesto en función de los determinados espacios físicos en que se encuentra, que no para recargar. Con lo cual, el valor del recargo sobre las cuotas mínimas que en el promedio resulte para cada entidad refleja la existencia de ámbitos económicos y urbanos diferenciados, en

función de los cuales se establece el recargo, pero no el esfuerzo fiscal vinculado directamente al impuesto. Por tanto, en el Impuesto de Actividades Económicas los polígonos fiscales son, más que polígonos fiscales, polígonos urbanísticos, y, en función de otras expectativas, incluidas las de situación, es como se pondera la atribución del recargo.

En este sentido, entendemos que tampoco al criterio de capacidad patrimonial, que se reduce en un 1 por ciento, no se le da una importancia trascendental, pero es un dato más que incide negativamente...

SRA. PRESIDENTA: Señor Alli, por favor, vaya terminando que ya ha agotado su tiempo.

SR. ALLI ARANGUREN: Sí, acabo ya, señora Presidenta. ¿Qué ocurre en los municipios compuestos donde el contenido patrimonial está más vinculado a los concejos que a los ayuntamientos?

En definitiva, señorías, entiende nuestro grupo que por los tres criterios expuestos, por la insuficiencia de la dotación a pesar del incremento que se va a derivar del pacto presupuestario que se nos ha anunciado, por cómo se realiza la actualización, que se remite al IPC, criterio que no se tiene en cuenta en relación con los capítulos I y II de ingresos del Presupuesto de Navarra, y a que la fórmula de distribución no es una fórmula redistributiva, sino de distribución, y que no tiene ninguna, en este momento, acreditación de que su supuesta validez teórica tenga una validez práctica, nuestro grupo pide a esta Cámara la devolución del proyecto de ley al Gobierno para que, a partir de esa devolución, si así lo entiende la Cámara, se pueda proceder a un estudio con una participación directa de los agentes locales, de una fórmula que sea todo lo científica que se quiera, pero que tenga, a su vez, una posibilidad de práctica que redunde en un auténtica función redistributiva, tanto de la participación de las entidades locales en el conjunto de los ingresos de las administraciones públicas, como para dotarles de la necesaria suficiencia financiera para atender los servicios que prestan atendiendo directamente a las necesidades de los ciudadanos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Alli. Señor Gurrea, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): Muchas gracias, señora Presidenta. En definitiva, le he pedido la palabra porque creo que es mejor intervenir inmediatamente después del señor Alli, con la intención de que esta intervención sirva también para el resto de portavoces en los turnos a favor y en contra.

Tengo que decirle al señor Alli que comprendo que la discusión de una ley que tiene un contenido técnico tan importante resulta muy compleja y tam-

bién comprendo el barullo que se ha hecho con las cifras, porque, desde luego, si hubieran sido números de la lotería, no habría acertado ninguno. Los números que usted ha manejado como números correspondientes al fondo de transferencias corrientes del año 98, etcétera, han resultado tan viciados, tan mezclados con los 1.000 millones, que renuncio a explicarlos en este momento, porque supongo que el resto de los Parlamentarios habrán hecho bien las cuentas y, por lo tanto, no será necesario clarificar esta cuestión.

Pero sí hay alguna cuestión que es absolutamente necesario clarificar, y es que o aquí estamos todos ciegos o no se quiere ver que el esfuerzo que están haciendo el Gobierno de Navarra, el grupo socialista y el grupo de Unión del Pueblo Navarro, al traer una ley con una enmienda de 1.000 millones de pesetas en relación con el fondo de haciendas locales, es un esfuerzo que no se ha producido hasta ahora en los dieciséis años que llevamos de uso en la fórmula de redistribución del fondo de Haciendas Locales.

Una cosa es que uno esté en la oposición y tenga que hacer victimismo y tenga que decir que todo lo que hace el Gobierno es malo, y otra cosa es la elegancia, por lo menos, de reconocer que cuando los Presupuestos de Navarra en pesetas coherentes, comparando ingresos de un año a otro, del 97 al 98, crecen en el 4'3 por ciento, el fondo de haciendas locales va a crecer en cantidades coherentes comparables y sin hacer trampas en el 9'8, es decir, duplica el crecimiento que tiene el incremento del Presupuesto de Navarra por primera vez en la historia de las administraciones locales. Nunca se ha producido esto y dudo que jamás se vuelva a producir, que la Cámara apruebe un incremento para el fondo de las haciendas locales de más del doble del que experimenta el Presupuesto global de Navarra para todas las necesidades, es decir, para ancianos, para salud, para educación. Doble que lo que van a crecer esas asignaciones crece la asignación para las haciendas locales de Navarra, para los ayuntamientos, y todo ello sin pena ni gloria, en la enmienda a la totalidad que presenta el grupo del CDN.

Hay una cuestión que también creo que es absolutamente necesario decir, y es que, al parecer, aquí uno puede pasar como quien no ha querido consensuar o no ha querido hacer participar a la Federación Navarra de Municipios y Concejos en toda esta dificultad con la que se ha encontrado el departamento, al tener que cumplir un mandato parlamentario de traer una ley innovadora en materia de reparto de los tributos de haciendas locales. Y digo innovadora porque Navarra fue la primera en establecer un modelo de distribución razonable, hace muchos años, y hoy Navarra vuelve a aprobar un modelo que, desde luego, tendrán

que sudar mucho en otras comunidades para encontrar otro más razonable que el que en este momento se pretende aprobar.

Y se dice que hay que elaborar la ley con consenso. Mire usted, señor Alli, yo no sé el conocimiento que usted tiene de cómo se comportan los representantes de las administraciones locales en la Comisión Foral de Régimen Local, pero le diré que a mí no me extraña en absoluto su comportamiento, lo considero normal. Consiste en que no se quiere discutir más que de la cuantía final del fondo, es decir, si son 22.000 millones o son 25.000 o 27.000, y se les pide cooperación y colaboración, como he hecho durante meses, antes para establecer la fórmula de reparto, para estudiar cómo hay que redistribuir. Eso es lo más importante y siempre he dicho: redistribuyamos lo que el Parlamento diga que hay que redistribuir; el Gobierno hará una propuesta y el Parlamento dirá cuánto. Yo entendía, y eso no ha sido comprendido, que traer al Parlamento la fórmula técnica de distribución era un disparate, porque eso hay que hacerlo como trabajo, como tarea en una comisión como la Comisión Foral de Régimen Local, con los técnicos, con los alcaldes, con los expertos de la Federación, estudiar la fórmula del reparto con una cifra que sea tomada a beneficio de simulación, pero que no sea una cifra con la que uno pretenda que, al final, la ley acabe aprobando. Bueno, pues no habido forma; no se ha consentido en estudiar una fórmula de distribución sin que el Gobierno dijera antes la cifra total que había que repartir.

Este es un sistema que entiendo y que es legítimo, pero que ha impedido la participación en la Comisión Foral de Régimen Local. Así que el Gobierno ha tenido que pechar él solito, en concreto, el Departamento de Administración Local, porque es el autor de este trabajo, y al que tengo que reconocer el mérito —el demérito, en todo caso, sería mío— de hacer una fórmula como ésta y de, al final, arrostrar la responsabilidad, como usted dice, de que la fórmula no acabe redistribuyendo.

¿No pensará usted que tenemos técnicos en el Gobierno de Navarra tan incapacitados como para no poder hacer no una sino varias simulaciones con varias cuantías y con varias posibilidades de los parámetros que maneja? Y si han necesitado siete meses para hacer este trabajo, usted puede imaginar que con los técnicos tan competentes que tengo en mi departamento, desde luego, los han empleado bien, han hecho las simulaciones adecuadas, y hoy sabemos cómo se comporta esta fórmula. Digo sabemos porque no es ningún secreto. Si me lo hubiera pedido la Federación Navarra de Municipios y Concejos, se lo habría dado; y si me lo hubiera pedido su señoría, también. Como no me lo han pedido, lo tengo disponible, desde luego, para cualquiera de sus señorías. Pero tiene varias

simulaciones y contiene también la simulación con las variables que se suponen –digo se suponen porque hasta que no se apruebe no sabemos exactamente cuál de las simulaciones es la que hay que aceptar como válida en el año 98–, pueden dar lugar por los distintos comportamientos de los grupos parlamentarios en el ejercicio de su potestad legislativa.

Pero le diré que, por ejemplo, Pamplona con esta fórmula que le propone el Gobierno va a aumentar su participación en los tributos de Navarra en un 10'5 por ciento y que eso con respecto al año 97 le va a suponer de diferencia 505 millones. Y así sabremos, por ejemplo, que Tudela, que veo que le preocupa a usted mucho no sólo por las señales indicadoras de las carreteras, sino también por el posible efecto pernicioso que le pudiera producir ese menos 1 por ciento de actualización de los valores catastrales, pues con todo eso en contra va a crecer el 12'47 por ciento su participación en el fondo y va a recibir 98 millones y medio más que los que recibió el año 97.

Sería inacabable, desde luego, explicar la relación, pero en conjunto, para su tranquilidad, cuando algún ayuntamiento recibe algo menos, porque hay alguno que recibe menos el 1 por ciento o menos el 3 por ciento, usted debe conocer, porque ha leído la ley y la habrá comentado con gente de su partido que está muy puesta en esta cuestión, que el artículo 6 de la ley dice que garantiza a los ayuntamientos para los años 98 y 99 la cuantía recibida en concepto de transferencias corrientes del fondo para el ejercicio del 97. O sea, hay una garantía. Y que a los concejos se les garantiza la cantidad que obtuvieron en el ejercicio del 97, o sea que existen las mínimas garantías que en todo cambio de normativa el Parlamento siempre ha incorporado a estas normas de redistribución del fondo. Naturalmente, para hacer efectiva esa garantía, a quienes no la alcanzan por aplicación de la fórmula, se les detraerán las cantidades precisas de las asignadas inicialmente a los ayuntamientos y concejos, porque, efectivamente, si tiene que funcionar la garantía con la cantidad global que se ha utilizado en la simulación, luego esa garantía tienen que pagarla los ayuntamientos que hayan salido mejor librados en esta fórmula.

En todo caso, yo no tengo más que la facultad de haber sido el inspirador de esta fórmula. En modo alguno soy el inventor. No tengo copyright. No tengo tampoco como mérito el trabajo que han hecho otros. Pero, aunque no sea la fórmula que yo he hecho, porque en ella han trabajado los técnicos, yo la acepto como mía, porque creo que, efectivamente, resuelve. Seguramente alguien encontrará una fórmula mejor en los próximos dos años, pero también me permito anticipar que tendrá que basarse en los estudios que el Departamento de

Administración Local ha hecho en los últimos siete meses.

En cualquier caso, sin echar ninguna campana al vuelo, sin creer que ésta es la última oportunidad de resolver el problema de las haciendas locales y sin decir que esto resuelva el problema de la financiación de las haciendas locales, que no se resolverá nunca a satisfacción de aquéllas, digo que éste es un paso importante y meritorio para el Parlamento de Navarra si aprueba este proyecto. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Gurrea. ¿Intervenciones en el turno a favor de la enmienda presentada por el señor Alli? Señor Erro, tiene la palabra.

SR. ERRO ARMENDARIZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes. En primer lugar, quiero señalarle al señor Consejero que juega un poco de farol cuando señala que no se ha facilitado a los grupos cierta información porque no se le ha pedido. Recordemos que el grupo que aquí suscribe le solicitó una información sobre el proyecto de ley foral de plan de infraestructuras locales, plan especial, para que se le entregara con anterioridad al fin del plazo de enmiendas, y usted no se ha dignado entregárnosla. Pocas ganas nos quedan de seguir pidiéndole documentación con ese criterio bondadoso.

Pero entrando en lo que nos ocupa, ya se ha señalado por parte del Consejero que el artículo 123 de la Ley de Haciendas Locales de Navarra, que aprobó este Parlamento en el año 1995, establecía que se debería debatir en este Parlamento en el último trimestre del primer año de cada periodo de mandato municipal un proyecto de ley que fijara la cuantía del fondo de participación de las entidades locales para los cuatro ejercicios presupuestarios siguientes, así como la fórmula de reparto del mencionado fondo con atención a criterios de justicia y proporcionalidad. Es cierto que el Gobierno tripartito no cumplió este compromiso. También es cierto que en el año 1996 el Gobierno de UPN tampoco lo cumplió, y ésta es la primera vez que se trae un proyecto de ley foral de estas características a este Parlamento.

A juicio de mi grupo, Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, dicho proyecto contiene fallos y contiene errores, y fundamentalmente contiene falta de información sobre las repercusiones que la nueva fórmula va a tener para las respectivas haciendas locales, pero entendemos que todos ellos pueden ser subsanables desde las enmiendas parciales, como las presentadas por nuestro grupo. El hecho de respetar la Ley de Haciendas Locales en lo concerniente a establecer una ley foral que regule la cuantía y la fórmula de reparto del fondo de haciendas locales nos parece importante. El esta-

blecimiento de una planificación para toda la legislatura de este fondo por parte del Parlamento de Navarra, donde se estructure la suficiencia financiera para los ayuntamientos y concejos navarros, nos parece sustancial políticamente y necesario para todas las entidades locales de Navarra, evidentemente, con un criterio político de que esta suficiencia financiera tienda al 25 por ciento de los recursos corrientes de estas entidades locales en el conjunto global.

Entendiendo las críticas que se han planteado desde el grupo que ha presentado la enmienda a la totalidad para su devolución al Gobierno de este proyecto de ley, pero entendiendo también que éstas pueden ser subsanadas con enmiendas parciales y desde la valoración favorable de mi grupo de establecer por ley con una temporalidad cuatrianual, aunque en este caso será bianual, el mencionado fondo de haciendas locales, anuncio la abstención de mi grupo a esta enmienda a la totalidad. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Erro. Señor Gurrea.*

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): *Brevemente, señora Presidenta, en cualquier caso, le diré al señor Erro que se dé una vuelta por su partido o por su grupo parlamentario para que vea que con fecha de ayer se entregó la información que él solicitó y que acaba de acusar que no se envía. Quiero decir que no tome esa cuestión, desde luego, como excusa para no pedir la documentación que necesite al Gobierno de Navarra o a la Consejería de Administración Local, pero que se dé una vuelta por su partido, de tanto en tanto, porque le puede ocurrir, como esta vez, que ayer se entregó por la tarde la información que él pidió, y como él no se ha dado una vuelta por allí, no la ha recogido.*

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Gurrea. Señor Erro.*

SR. ERRO ARMENDARIZ: *Sin más, le agradezco al señor Consejero que con dieciséis horas de antelación me haya remitido la documentación cuando acababa el fin del plazo de las enmiendas hoy a las doce, y le recordaré que a las diez de la mañana empezaba este Pleno. Nada más y muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Erro. Señora Errazti, puede hacer uso de la palabra.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, Presidenta. Con su permiso intervendré desde el escaño. Vamos a votar favorablemente la enmienda que presenta CDN, por eso utilizamos este turno, aunque reconocemos que es un avance que el reparto sirva para la legislatura y coincidimos también con algún otro portavoz en que, efectivamente, la fórmula utilizada para el reparto es de una dificultad*

grande y también cuestiona qué puede suceder en el futuro con algunas entidades locales.

También hemos presentado enmiendas parciales porque entendemos que, si no prospera esta enmienda a la totalidad, como parece previsible, tendrá que ser en la Comisión donde intentemos cambiar esos aspectos concretos del proyecto. Pero, en todo caso, desde aquí planteamos que no estamos de acuerdo con la actitud del Gobierno, que unilateralmente ha regulado el fondo, que es el instrumento fundamental de los municipios, de los ayuntamientos y concejos para desarrollar sus competencias.

Extraeremos diferencias fundamentales con el Gobierno de UPN porque partimos de que los municipios son parte de la Administración Pública y deben tener reconocida su capacidad financiera para el ejercicio de sus propias competencias. No obstante, ante esa cesión graciosa de fondos que parece que se hace desde el Ejecutivo a los municipios, entendemos que de ninguna manera debe ser una subvención cualquiera, sino que es un derecho que corresponde a esa parte de la Administración de la Navarra y que se basa, además, en principios constitucionales. Resulta inaceptable que quienes tienen que ejercitar una competencia que les reconoce la ley tengan que estar todos los años sin la posibilidad de establecer una planificación aunque sea a corto plazo y tengan que estar al albur de lo que diga el Gobierno de turno, en este caso de UPN. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señora Errazti. Señor Landa, tiene la palabra.*

SR. LANDA MARCO: *Gracias, señora Presidenta. También intervendré desde el escaño, si me lo permite. Se comentaba que el proyecto de ley es importante para la financiación de los ayuntamientos, y, como siempre, digo yo, éste y otros Gobiernos se quedan cortos y no llegan a la fórmula que, en principio, todos los grupos políticos asumimos de ese reparto de 50-25-25 como fórmula del Estado, que aquí se traduciría en ese 75-25. Ese es un principio que, al menos, todos los grupos decimos que defendemos.*

Nos enfrentamos a una posición que suele ser excesivamente recurrente, y creo que ya es hora de que el tema que nos ocupa deje de ser un arma arrojadiza de los grupos políticos cuando estamos en la oposición contra el Gobierno de turno, en este caso le toca al Gobierno de UPN, pero no es el único caso y basta mirar las situaciones anteriores para comprobarlo. Y es que cuando se está en la oposición se suele ser muy municipalista y cuando se está en el Gobierno parece que les entra amnesia o se olvidan de esa sensibilidad que en la oposición se mantiene de una manera muy activa. No hay más que repasar, en ese sentido, las peticiones

y enmiendas habidas al respecto de todos los grupos con diferente tratamiento, según se haya estado en el Gobierno o en la oposición.

Tengo que reconocer que tenía serias dudas de cuál iba a ser mi voto respecto a la enmienda a la totalidad. Por una parte, el artículo 2 fija un importe –que no es real, porque posteriormente se ha llegado a un pacto que incrementa esa cantidad– que el resto de los grupos, de alguna manera, hemos enmendado ya en los Presupuestos Generales.

El artículo 3 fija el incremento del IPC para el 99, cuando desde la posición que, al menos, yo definiendo creo que debería ser mayor para acercarse precisamente a esa previsión, a ese compromiso del 25 por ciento.

Los artículos 4 y 5 establecen la forma de reparto, y es la novedad de la ley, y resulta que con la novedad de la ley quienes, en principio, serían los principales interlocutores, que es la Federación Navarra de Municipios y Concejos, resulta que lo que dicen, y se lo digo textualmente, es que desde siempre han pedido una fórmula de reparto del fondo redistributiva, de forma que tenga en cuenta dos variables: la capacidad e ingresos de cada entidad local y sus necesidades de gasto; pero la ahora propuesta sólo contempla las necesidades de gasto, razón por la cual no es redistributiva. Además, el Gobierno de Navarra ya anunció que era una fórmula provisional, que no se sostenía en estudios sobre la situación de las entidades locales de Navarra, que en el plazo de dos años la Universidad Pública debería presentar otra sustentada en análisis más profundos. Por parte de la Federación se considera que si la fórmula es provisional y será sustituida en el plazo de dos años, es mejor no cambiar la ya existente y esperar modificando en ésta lo mínimo exigible. Por tanto, si la novedad más importante no satisface a quienes, en principio, debieran ser los interlocutores prioritarios de esa situación, pues no parece que aporte tampoco elementos positivos para ese acuerdo, ese consenso que yo entiendo que sería necesario para zanjar este tema de una vez por todas.

El artículo 6, que garantiza que nadie percibirá menos...

SRA. PRESIDENTA: Señor Landa, por favor, debe ir acabando ya su intervención. Ha agotado el tiempo.

SR. LANDA MARCO: ... la explicación que acaba de darnos el señor Gurrea, el Vicepresidente del Gobierno, de que, evidentemente, se detraerá de los que hayan salido beneficiados, pues la verdad es que, de alguna manera, chafa un poco la idea o la previsión de que a partir de ese artículo nadie saliera perjudicado y, desde luego, aunque

fuese en algunos casos de manera escasa, todos vieses incrementados sus recursos.

De la última parte...

SRA. PRESIDENTA: Señor Landa, debe terminar su intervención.

SR. LANDA MARCO: ¿Quince segundos, señora Presidenta? Por tanto, señor Consejero, desde la Federación de Municipios le dicen que para este viaje no hacían falta alforjas y que con esta fórmula nueva de reparto es mejor que no se modifique nada y que se espere a los dos años para que, después de ese estudio en profundidad, se pueda llegar a una fórmula de consenso.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Landa. Señor Gurrea.

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): Si me permite, intervendré brevemente para informar al señor Landa de que, vistas las dificultades que tenía un estudio de esta naturaleza, porque no en vano luego ha resultado lo que se temía, que es un estudio de gran calado, lo primero que hizo el Departamento de Administración Local, a través del Consejero, es proponer a la Federación Navarra de Municipios y Concejos hacer una fórmula continuista de la que veníamos utilizando hasta el año 1997, mejorando la cuantía económica, evidentemente, en lo que ahora finalmente vamos a acabar, si prosperan las enmiendas, mejorando la dotación final, pero sin variar la espina dorsal del sistema hasta ahora vigente.

Naturalmente, la Federación, la representación de la Administración Local en la Comisión Foral de Régimen Local, rechazó esta fórmula por considerar que había que ir a una fórmula innovadora que tuviera en cuenta, precisamente, digan lo que digan ahora, la variación de la población, el número de entidades de población, el carácter o no de población diseminada, la proporción directa de gastos educativos o sociales o de salud, etcétera, que ahora se han tenido en cuenta. Otra cosa es que, como es legítimo, y yo lo entiendo perfectamente, cuando a alguien le dan una cosa, pide la otra, y cuando le dan la otra, pues pide la una. Y, desde luego, al final, habrán podido estudiar algunos resultados de algunas cuantías o de algunos ayuntamientos que no les satisfacen. Pero le diré que, en modo alguno, lo digo para dejar las cosas en su sitio, ni el Gobierno de Navarra ni el Consejero de Administración de Local, que es quien habla en esta materia en nombre del Gobierno, ha dicho en ningún momento que esta fórmula sea provisional; sí he dicho que es experimental, es decir, que está sometida al análisis durante estos dos años para ver cuál es su comportamiento. De otra forma no se puede estudiar un nuevo modelo. Y, desde luego, no hay nada de cierto, por lo menos

nada oficial, que yo haya dicho o que haya imaginado, de encargar ningún estudio a la Universidad Pública de Navarra sobre esta materia. Así que revise sus fuentes, porque no parecen, desde luego, correctas, desde un punto de vista oficial.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Gurrea. En el turno en contra, ¿Parlamentarios que deseen intervenir? Señora Salanueva, tiene la palabra.

SRA. SALANUEVA MURGUIALDAY: Gracias, señora Presidenta. Con su venia, si me permite, intervendré desde el escaño. Me corresponde exponer la postura de mi grupo parlamentario en relación con la enmienda a la totalidad formulada por el Grupo de Convergencia de Demócratas de Navarra contra el proyecto de ley foral por el que se establece la cuantía y fórmula del reparto del fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de los años 98 y 99.

El presente proyecto, así lo entendemos nosotros, no es una cuestión de oportunidad, mucho menos de oportunismo, sino de cumplimiento de la legalidad, y ello es así, tal como ha manifestado el Consejero en la intervención que me ha precedido, en virtud de lo dispuesto y lo establecido en el artículo 123.5 de la Ley Foral de Haciendas Locales, que por no ser reiterativa no voy a reproducir y me remito a la exposición precedente. En cualquier caso, entendemos que se cumple con una exigencia legal.

En cuanto a la enmienda presentada, no la consideramos justificada, porque entendemos que es en debate en Comisión donde se puede completar o mejorar, si es posible, el referido proyecto, y no se consigue esto si el proyecto se devuelve al Gobierno. En cualquier caso, también entendemos que las razones de fondo planteadas por el portavoz de Convergencia de Demócratas, a nuestro entender, son totalmente inconsistentes.

La dotación del fondo de transferencias corrientes persigue dar satisfacción a las crecientes necesidades de financiación de las haciendas locales. Sin embargo, no existe una determinación legal sobre el porcentaje que haya de asignarse ni de qué conceptos debe tomarse. Esto lo digo en referencia con lo manifestado en la enmienda del 25 por ciento, que señalaba Convergencia de Demócratas.

El proyecto de ley foral plantea un incremento equivalente al IPC por considerar que, al tratarse de una norma cuya vigencia se extiende a dos ejercicios presupuestarios, 98 y 99, no puede articularse otro sistema que garantice la seguridad del cumplimiento de los grandes objetivos en política presupuestaria de convergencia que el Gobierno de Navarra tiene previsto cumplir y, además, supone una continuación con los criterios de incremento seguidos en años precedentes.

A su vez, la reciente suscripción del Convenio Económico con el Estado, que hoy también se ha tratado en este Pleno, requiere una actuación prudente, toda vez que el traspaso de una serie de impuestos, hasta ahora no concertados con el Estado, obligan a esperar los resultados efectivos de esa nueva gestión por la Comunidad Foral de Navarra, momento en el que entendemos que se estará en disposición de determinar el volumen real de recaudación líquida tributaria de Navarra y valorar cuál pueda o deba ser el porcentaje de participación de las haciendas locales. Plantearlo en estos momentos, a nuestro modo de ver, carece de sentido y podría ser una grave irresponsabilidad al no contar con los datos provenientes de la gestión propia.

Respecto a la fórmula de reparto, que también se ha mencionado como una de las argumentaciones de la enmienda a la totalidad, entendemos que supone un gran avance frente a la seguida hasta la fecha. Además de ser innovadora, que también se ha puesto de manifiesto por el Consejero, entendemos que se incorporan criterios legales de justicia y proporcionalidad, que estaban recogidos en el propio artículo 123, creo recordar, de la Ley de Haciendas Locales. Se tienen presentes, por tanto, y voy a repetir, índices de población, gastos ordinarios y de inversión, situación financiera de las entidades locales con ponderación de su capacidad económica, grado de utilización de los recursos propios, dotación de servicios públicos y repartos vecinales. A pesar de que esta fórmula pueda requerir correcciones o modificaciones, a las cuales no nos negamos, resultantes de su aplicación empírica, nos parece importante avanzar en esta dirección. No puede obviarse por todo, y con esto finalizo, que el propio proyecto recoge un sistema de garantía que, en cualquier caso, evitará cualquier distorsión grave que pudiera darse. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Salanueva. Señora Catalán, tiene la palabra.

SRA. CATALAN FABO: Gracias, señora Presidenta. Intervendré muy brevemente para anunciar nuestro voto negativo a la enmienda a la totalidad presentada a la llamada Ley del fondo, y esto por tres razones.

En cuanto a la cuantía, estamos de acuerdo. Como todas sus señorías saben y ya se ha manifestado aquí, se ha enmendado con 1.000 millones de pesetas por parte del grupo socialista. Nunca se había estado tan cerca de esta máxima municipalista del 25 por ciento, pero, en cualquier caso, lo que nos parece importante de estos 1.000 millones es que garantizan que ninguna entidad local se va a ver afectada negativamente por la entrada en vigor de esta ley.

En cuanto al índice de aumento del IPC, nos parece que es correcto y que es lo que siempre se ha estado demandando desde las entidades locales. Y en cuanto a la fórmula de reparto, efectivamente, creemos que es redistributiva, que se realiza a partir de criterios objetivos y que recoge la literalidad de la Ley de Haciendas Locales, que deben ser criterios de justicia y proporcionalidad. En cualquier caso, lo importante también de la fórmula nos parece que es que nos pondrá en el año 2000 en condiciones de tener datos suficientes para poder plantear con rigor en la próxima legislatura el artículo 123 de la Ley de Haciendas Locales.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señora Catalán. Señor Alli, ¿desea utilizar el turno de réplica? Tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señora Presidenta. Este es un debate que periódicamente se repite en esta Cámara con distintos roles, en función de los que van ocupando sucesivamente las fuerzas políticas en la Comunidad Foral. Es un debate ya viejo. Quiero recordar que no en este salón, sino en el que está encima, en aquel Parlamento foral predemocrático, cuando se debatió la Norma de Haciendas Locales, se estableció una primera fórmula que ha dado lugar a sucesivos intentos, ninguno hasta la fecha satisfactorio para las partes implicadas: insatisfacción para el Gobierno, que siempre tiene que dar más de lo que quiere, porque generalmente se lo exige o se lo impone el Parlamento, e insatisfacción para los ayuntamientos, que nunca reciben lo que quieren.*

Y seguiremos en esta fórmula percibiendo cómo la sensibilidad municipalista se incrementa o decrece en función del papel que corresponde. Los que ya llevamos algún tiempo en esta Cámara hemos visto cómo se adquiere, se incrementa, se hipersensibiliza la vida local en función del papel que corresponda en esta Cámara, según se esté en los bancos del Gobierno o en los bancos de la oposición. Por tanto, nada nuevo bajo el sol, señor Gurrea, y de eso también su señoría tiene mucha experiencia en debates no sólo sobre el fondo en ejercicio presupuestario, sino también sobre la fórmula.

También se nos dice –y puede ser cierto y no hay ningún elemento para opinar lo contrario, salvo el desconocimiento por parte de todos los grupos de la Cámara– que ha habido simulaciones. La noticia que yo tengo, señor Consejero, es que desde la Comisión Foral de Régimen Local reiteradamente se ha pedido la explotación de esa fórmula, y tantas veces se ha pedido, tantas veces no se ha entregado. Y no digo que no se haya negado, a mí se me ha dicho que no se ha entregado y que, por tanto, no se sabe a qué conduce. Hoy su señoría nos ha dado unos buenos datos, porque mejoran sustancialmente algunas entidades locales importantes en las que había preocupación, y, por cierto, a otras a las que

les perjudica, que también las hay, efectivamente, el artículo 6 de la fórmula les garantiza que se van a quedar, al menos, como estaban antes.

Es difícil siempre el acuerdo sobre la fórmula, pero creo que es bueno y conveniente que se vaya articulando cada vez más en el contenido de la fórmula, que se vaya afinando en puntos de encuentro para conseguir una fórmula que sólo necesite variaciones puntuales a la vista de su funcionamiento, y no que cada dos años nos tengamos que replantear aquí la revisión completa de la fórmula.

Respecto a los datos que he manejado, ya he hecho la advertencia de que era “salvo error u omisión”, y por lo visto estaba muy equivocado. Vamos a ver, señor Gurrea, si ahora tengo una mayor aproximación, aunque sea a la pedrea. Yo he reelaborado mientras tanto los datos, y en el año 97 en transferencias corrientes había 12.900 millones de pesetas aportados por el Presupuesto de Navarra. Bien es cierto que los ayuntamientos tuvieron 14.100, porque 1.200 procedían de transferencias del Estado. El incremento del 2'1 por ciento para el próximo año 98 se realiza sobre los 12.900, y como esta vez la transferencia de los 1.200 del Estado, según se desprende de la aplicación del Convenio, no la tiene que hacer el Estado, sino que la hace el Gobierno de Navarra, el Gobierno de Navarra la capitaliza como incremento, pero en realidad es cambiar los papeles.: antes pagaba el que cobraba, ahora redistribuye entre los ayuntamientos el nuevo cobrador, que va a ser el Gobierno de Navarra. Con esos 1.200 se dan los 14.464 aproximadamente, en números redondos, del artículo 2. Pues bien, si a esos 14.464 se incrementan los 1.000 millones que se nos anuncian del acuerdo con el Partido Socialista, serían los 15.464 millones de pesetas, que, respecto al conjunto de las transferencias del 97, los 14.100, supondrían un incremento de 1.364 millones de pesetas.

Pues bien, según el punto primero de nuestra enmienda, para buscar esa suficiencia y ese 25 por ciento, que, evidentemente, no está escrito en ningún mandato legal, pero está asumido en el mundo de las administraciones dentro del Estado español, que sería la representación de la participación correcta de las entidades locales en el conjunto de los ingresos de las administraciones públicas, esos serían 3.831 millones, con lo cual, el déficit para alcanzar esos 3.831 millones sería de 2.467. Probablemente a su señoría le salgan unos números distintos, pero éstos son los que yo he tratado de acomodar.

Por cierto, y acabo, el incremento real del Presupuesto del 98 va a ser el 2'1 respecto al 97 y los 1.000 millones del Partido Socialista, y esto es lo que puede rondar en torno a ese 9 por ciento a que ha hecho referencia su señoría, pero no me compute a su favor los 1.200 millones que están en la cuenta

que usted tiene que pagar por cuenta de otro, como si dijésemos. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Alli. Señor Gurrea.*

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): *Yo comprendo que éste es un asunto farragoso en cuanto entran los números. Evidentemente, el señor Alli no ha conseguido acertar el número tampoco en esta oportunidad, aunque esto no es lo importante. Sigue teniendo un error de 1.000 millones de pesetas. El habla de que faltan 2.400 millones para la cifra mágica del 25 por ciento que él señala. Lo que faltan son 1.400 millones, porque hay que computar, y él no la computa, la enmienda de incremento de 1.000 millones más, que él ya sabe que va a ser aprobada, puesto que obedece a un acuerdo entre el Partido Socialista, UPN y el Gobierno de Navarra.*

Por lo tanto, lo que falta de esa mítica cifra son 1.400 millones, cifra respecto a la cual en el Estado y en todas las Comunidades Autónomas están a años luz, y a la que nosotros nos estamos arrimando. Es tan mítica que cuando la alcancemos en vez del 25 por ciento se convertirá en el 35, y cuando se alcance el 35 se convertirá en el 45. Es decir, es una especie de 0'7 por ciento que se modifica cada vez que se va alcanzando. Por eso los del 0'7 ahora hablan del 0'7 y más, porque la cifra del 0'7 era una cifra como objetivo, como meta utópica para llamar la atención y conseguir la solidaridad de la comunidad, pero, en cuanto se alcanza, automáticamente se convierte en "y más", y dentro de poco será el 1'5. Me dicen que dentro de poco se convertirá en el 1+D.

En cualquier caso, éstas son cifras móviles que representan metas, barreras, fines que se quieren conseguir y que no obedecen a nada. Cuando el señor Alli dice que esa cifra del 25 por ciento está asumida, debería decir, por honradez, que está asumida sólo por los ayuntamientos, porque ni el Estado, ni ningún gobierno de ninguna comunidad autónoma ha asumido que el importe de la participación de los ayuntamientos en las rentas, en los ingresos, en los impuestos o en el volumen de lo que mueve el presupuesto de la comunidad tenga que ser el 25 por ciento, y dudo que lo admitan donde hay que admitir las cosas, que es en una ley, que es donde realmente quedan recogidas las cosas.

El señor Alli dice que no hay nada nuevo, pues le diré que sí hay algo nuevo. Creo que hay de nuevo la fórmula que tenemos. Y no crea usted que aquí hay trampa ni cartón. Haga usted bien los números y comprobará que cuando el Presupuesto de Navarra de 1997 a 1998 ha crecido un 4'3 por ciento, en cifras homogéneas, es decir, no contando el incremento de la aportación al Estado, en 30.000 millones, que es una cantidad que descabala cual-

quier cálculo, mientras la participación de los ayuntamientos en los tributos de Navarra va a crecer el 9'8 por ciento, sin contar los 1.200 millones de los impuestos no concertados, porque éstos no se cuentan, puesto que también son ingresos homologables con otro concepto de reparto de distribución que figuraba en el año 97.

Esto no le quita mérito al esfuerzo que hace el Gobierno, que hace Unión del Pueblo Navarro y que hace el Grupo Parlamentario socialista cuando incrementa el fondo de participación de las haciendas locales en más del doble de lo que crece el presupuesto ordinario de la Comunidad Foral de Navarra.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Gurrea. Señor Alli, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señora Presidenta. He querido expresar, igual me he equivocado, que el incremento del 97 de los 12.900 más el 2'1, más los 1.200 millones eran los 14.464 millones del artículo 2 del proyecto de ley. Si a éstos les sumamos los 1.000 millones del pacto presupuestario, hacen 15.464 millones de pesetas, que suponen un incremento de 1.364 respecto al ejercicio del 97, contando también la aportación del Estado. Para alcanzar el llamado mítico 25 por ciento, cifra de 3.831, salvo error u omisión, faltan 2.467 millones de pesetas, no 1.400. Porque digo que los 1.000 del pacto están incrementados a los 14.464 del artículo 2. Pero ya lo veremos al final en la rendición de cuentas tanto de los comportamientos de los ingresos como de los gastos. Gracias.*

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Alli. Terminado ya el debate, vamos a proceder a la votación de la enmienda presentada y defendida por el señor Alli. Se inicia la votación.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Salcedo Izu): *El resultado de la votación es el siguiente: votos afirmativos, 13; negativos, 24; abstenciones, 5.*

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias. Queda, por tanto, rechazada la enmienda presentada por Convergencia de Demócratas de Navarra al proyecto de ley foral por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del fondo de participación de las haciendas locales de Navarra.*

Debate y votación de la enmienda a la totalidad presentada al proyecto de Ley Foral por la que se modifican parcialmente los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre el Patrimonio, sobre Sociedades y sobre Sucesiones, presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra».

SRA. PRESIDENTA: *Pasamos al quinto punto del orden del día, que es el debate y votación de la*

enmienda a la totalidad presentada al proyecto de Ley Foral por la que se modifican parcialmente los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre el Patrimonio, sobre Sociedades y sobre Sucesiones, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra. Para la presentación del proyecto tiene la palabra el Consejero de Economía y Hacienda, ilustrísimo señor don José María Aracama Yoldi.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Aracama Yoldi): Buenas tardes, señora Presidenta, señorías. Mi intervención, como se ha dicho, tiene el objeto de exponer los argumentos del Gobierno de Navarra para la defensa del proyecto de ley foral por el que se modifican parcialmente los impuestos de la Renta de las Personas Físicas, Patrimonio, Sociedades y Sucesiones frente a la única enmienda a la totalidad presentada. A diferencia del resto de partidos aquí presentes, Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra ha optado por esta aparatosa fórmula, sabiendo que lo verdaderamente eficaz será el debate de mejoras concretas a un texto que afecta prácticamente a todos nuestros tributos y que tiene, además, evidentes repercusiones sociales.

Como todos ustedes han podido observar, y en lo que al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas se refiere, se proponen una serie de medidas para armonizar los impuestos sobre el IRPF y Sociedades: operaciones vinculadas, deducción por dividendos, deducción por inversiones, la exención de reinversión, régimen de transparencia fiscal. Y, por otro lado, se incluye un nuevo sistema de tributación de los incrementos de patrimonio.

Dado que la enmienda a la totalidad presentada utiliza como argumento básico el de la supuesta reducción de progresividad del nuevo sistema propuesto, intentaré en mi intervención analizar y rebatir con rigor este razonamiento.

Para Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra el concepto de progresividad fiscal se reduce a la frase "quien más tiene, más paga". Pues bien, señorías, sin entrar a discutir esta simplificación errónea, les diré que el nuevo sistema de tributación de plusvalías que propone el Gobierno y que comenzamos a debatir es mucho más progresivo que el vigente. Como bien conocen, el sistema actual se caracteriza porque el importe de los incrementos y disminuciones de patrimonio sometidos a gravamen se determinan mediante la aplicación de unos porcentajes reductores, de forma que, transcurrido un periodo de tiempo que depende de la naturaleza del elemento, los incrementos y disminuciones quedan no sujetos. Y es precisamente aquí donde se quiebra su definición de progresividad. Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra entiende que la progresividad se refiere exclusivamente al tipo de gravamen al que tributa una base

imponible, pero no tiene en cuenta que el otro factor determinante es el sistema de cálculo de dicha base imponible. Tengan presente que en el sistema actual de tributación el mero transcurso del tiempo puede llegar a implicar una exención total de la plusvalía generada. Es decir, aquellos contribuyentes con menor necesidad de materializar plusvalías son los que resultan más beneficiados. Habitualmente este perfil de contribuyente coincide con aquéllos cuyas rentas regulares son medias altas. Dicho de otra forma, tenemos una tarifa progresiva cuyo tipo marginal es del 53 por ciento, pero también existe la posibilidad de que este tipo nunca se pueda aplicar debido a la antigüedad de los bienes enajenados, por lo que llegamos a un resultado de cuota igual a cero pesetas. Por contra, con el nuevo sistema, todos los incrementos de patrimonio tributan.

En lo que respecta al tipo aplicable, la modificación propuesta respecto a la Ley Foral 6/1992 establece que el tipo de gravamen de los incrementos de patrimonio regular no podrán ser superiores al 20 por ciento. Esta modificación se ha propuesto como consecuencia de la evolución de la recaudación de la campaña de la renta de 1997 relativa al IRPF del año 1996, y con el objeto de evitar fenómenos de deslocalización hacia territorios con una fiscalidad más benigna.

Sobre el efecto en la recaudación debemos señalar que en 1996 3.817 contribuyentes tributaron con un tipo medio superior al 20 por ciento, generando una cuota de 540 millones de pesetas, y siendo su tipo medio de tributación el 25'76 por ciento. En este sentido, y suponiendo una similar distribución del incremento de patrimonio de 1997, el efecto de aplicar el tipo máximo del 20 por ciento supondría una merma máxima en la recaudación de 120 millones de pesetas. Por lo tanto, el Gobierno de Navarra está dispuesto a asumir esta merma en la recaudación para no perjudicar a los contribuyentes navarros respecto a los del régimen común. Pero también para no perjudicar a la Hacienda Foral, ya que en estos momentos Navarra se encuentra en la peor de las situaciones posibles, y es que con el tratamiento diferente de la tributación de los incrementos de patrimonio se puede provocar fenómenos de localización y deslocalización que, en cualquiera de los casos, implican una menor tributación para la Hacienda Foral. Aquellos sujetos pasivos que tengan necesidad de materializar una plusvalía importante van a localizarse en régimen común para perseguir una tributación del 20 por ciento. En cambio, aquellos sujetos pasivos que no necesiten materializar la plusvalía se localizarán en Navarra para consolidar la antigüedad, reducir el importe de la plusvalía y, en último extremo, lograr la exención total de la misma.

Les anticipo que con las modificaciones que a lo largo del debate parlamentario se van a tratar en este mismo foro, previsiblemente, se va a dar una mayor progresividad, aumentando el tipo máximo al 25 por ciento y reduciendo el tipo medio a todos aquellos contribuyentes que no lleguen a dicho 25 por ciento. A tal fin, se va a introducir un coeficiente reductor de los tipos medios de gravamen. Sirva como ejemplo que a un tipo medio del 15 por ciento se le aplicaría una bonificación del 40 por ciento, quedando un tipo aplicable del 9 por ciento, y a un tipo medio del 10 por ciento, se le aplicaría una reducción del 60 por ciento, quedando un tipo medio aplicable del 4 por ciento.

Como responsable del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra no puedo apoyar la idea de que fiscalmente nos encontremos en peor situación que los ciudadanos de régimen común y los del País Vasco, ni puedo estar de acuerdo en que la fiscalidad suponga una penalidad de la actividad económica de nuestra Comunidad.

Si, desde el punto de vista recaudatorio, no existen efectos negativos, no puedo concluir sino apoyando rotundamente el nuevo sistema de tributación de las plusvalías, porque, insisto, es bueno para los navarros al dotarles de un mejor tratamiento que a los de régimen común y, adicionalmente, no perjudica a nuestra Hacienda Foral.

Alguno de ustedes ha manifestado en sus enmiendas que no disponemos de datos objetivos que demuestren la relación causa-efecto entre el actual tratamiento fiscal de las plusvalías y el parón que se ha producido en 1996 y 1997 como consecuencia de la expectativa de los mercados financieros en cuanto a la reforma propuesta. Sin embargo, los datos que les aporté en la primera sesión de la Comisión Especial de la Reforma Tributaria ponen de manifiesto que los contribuyentes cuyo tipo medio está por encima del 20 por ciento han materializado menos plusvalías que en ejercicios anteriores.

Les vuelvo a recordar algunos de los datos más significativos sobre este intervalo de contribuyentes. El número de contribuyentes ha descendido de 4.157 a 3.817, es decir, el 8'2 por ciento. Las bases imponibles consignadas en ese intervalo han descendido de 3.795 millones a 2.096 millones, es decir, el 44'8 por ciento. La cuota íntegra ha descendido de 1.238 millones a 540 millones, es decir, el 56'4 por ciento. Y, por último, el tipo medio de tributación de este intervalo de contribuyentes ha pasado del 32'62 al 25'76 por ciento. Adicionalmente el número de contribuyentes cuyos incrementos de patrimonio han quedado exentos de tributación ha pasado de 3.858 a 5.000, es decir, un 29'6 por ciento más.

Señorías, si estudian los números facilitados, comprobarán que se ha producido el estancamiento de las inversiones que ya anunciamos en la sesión plenaria del pasado 17 de diciembre de 1996, debido a que los inversores obtienen una prima fiscal por la inmovilización del ahorro, lo cual es absolutamente negativo para la economía navarra.

Les he explicado las diferencias entre el nuevo sistema de tributación de los incrementos irregulares de patrimonio y el regulado por la Ley Foral 6/1992. Pero quiero resaltar que también es mucho más progresivo que el actualmente en vigor en régimen común, donde solamente se contempla el tipo fijo de tributación del 20 por ciento. Como ustedes saben, en dicho régimen existe una exención de las primeras doscientas mil pesetas de plusvalía, excepto en las generadas por la enajenación de participaciones en fondos de inversión, que curiosamente es uno de los instrumentos más utilizados por los ahorradores medios. Pues bien, en Navarra mantenemos la no sujeción de transmisiones cuyo importe no exceda de quinientas mil pesetas, siempre que la plusvalía sea inferior al 50 por ciento de dicho importe. Esta medida se aplica sin restricciones a cualquier tipo de transmisión, y es, según los datos y comentarios del sector financiero navarro, uno de los instrumentos más utilizados por los inversores de nuestra Comunidad para maximizar la rentabilidad financiero-fiscal de sus inversiones.

Pero no sólo se ha incluido en este proyecto de ley el nuevo sistema de tributación de plusvalías, sino que también se han recogido otras modificaciones de la Ley 6/1992. Entre ellas destacan las siguientes: tres nuevos supuestos de rentas exentas; prestaciones por desempleo, satisfechas en su modalidad de pago único; prestaciones por incapacidad; prestaciones familiares por hijos a cargo. Se excepciona la consideración de retribución en especie, la entrega de acciones o participaciones de la propia empresa o del grupo de que forme parte a sus propios trabajadores en la parte que no exceda de quinientas mil pesetas anuales o un millón de pesetas en los últimos cinco años. Se ha introducido un nuevo régimen fiscal de la vivienda habitual con el objeto de racionalizar los efectos de este gasto fiscal para las arcas forales. Y en cuanto a los planes de pensiones, para potenciar este sistema de ahorro familiar, se ha incrementado el límite máximo de reducción de la base imponible a un millón de pesetas.

Como han podido observar, son muchos los cambios propuestos en el proyecto de ley, y no parece muy coherente intentar eliminarlos todos ellos de un plumazo, por medio de una enmienda a la totalidad, en lugar de estudiarlos uno a uno.

Con referencia al Impuesto sobre el Patrimonio, se establece una deducción en cuota que es aplica-

ble a los bienes y derechos necesarios para el desarrollo de una actividad empresarial ejercida de forma habitual, directa y personal por el sujeto pasivo y que constituya su principal fuente de renta. Esta misma filosofía se recoge en la normativa del régimen común, pero a mi entender con una clara deficiencia técnica, que consiste en realizar por este mismo concepto una reducción de la base imponible en lugar de una deducción en cuota. Así, en el estado los sujetos pasivos que tengan bienes afectos a actividades empresariales y cumplan los requisitos correspondientes, tienen una menor presión fiscal que aquellos sujetos pasivos cuyos bienes no estén afectos.

En cuanto al Impuesto de Sociedades, las modificaciones que se pretende introducir desde el 1 de enero de 1997 afectan al tipo de gravamen, a la deducción por doble imposición, a la deducción por creación de empleo y a otras mejoras técnicas. Así mismo, con efectos a partir del 1 de enero de 1998, se regula el régimen de tributación de los establecimientos permanentes como consecuencia de la modificación del Convenio Económico y se establece la posibilidad de reducir la base imponible por dotaciones a la reserva especial para inversiones con cargo a los beneficios del primer ejercicio iniciado en 1998. La coyuntura económica del momento nos ha llevado a ampliar el horizonte temporal de este incentivo fiscal, cuyo objetivo es fortalecer la capitalización del tejido industrial navarro, dando un tratamiento diferenciado a los beneficios no distribuidos y reinvertidos a las empresas.

Termino ya mi intervención, señorías de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, invitándoles a que retiren su enmienda a la totalidad y a que aprovechen el trámite parlamentario que hoy iniciamos para enriquecer con sus aportaciones las modificaciones fiscales planteadas por el Gobierno. No tengo ninguna duda de que trabajando así es como mejoraremos la situación de los navarros; y no la de una parte, como demagógicamente dice en público alguno de ustedes, sino la de todos los navarros. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Aracama. Para la defensa de la enmienda de Izquierda Unida-Ezker Batua, tiene la palabra el señor Nuin.

SR. NUIN MORENO: Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías, buenas tardes. He creído oírle al señor Consejero de Economía pronunciar varias veces mal el nombre del grupo parlamentario que presenta esta enmienda a la totalidad, y he creído entender, oír, que se refería a Izquierda Unida-Ezkerra Batua. Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra es el grupo, se lo aclaro, que presenta la enmienda a la totalidad, solicitando la devolución del proyecto de ley foral por el que se

modifican parcialmente los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre el Patrimonio, sobre Sociedades y sobre Sucesiones.

Si esta enmienda a la totalidad es rechazada, aprovecharemos, tal y como nos aconsejaba el Consejero, el trámite en Comisión para debatir las enmiendas parciales que también hemos presentado a este proyecto de ley. El hecho de que se presente una enmienda a la totalidad no significa que no se aproveche, en este caso por el grupo del que soy portavoz, también ese trámite parlamentario y así lo haremos. No obstante, esta enmienda a la totalidad solicitando la devolución del proyecto puede parecer una fórmula aparatosa, pero, en todo caso, cuando se aprueba es una fórmula efectiva, como sucedió el año pasado con un proyecto de ley que modificaba algunos preceptos del IRPF, al cual se presentaron enmiendas a la totalidad por parte de diversos grupos del hemiciclo, entre ellos Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, y que sí salieron adelante, o sea que fueron efectivas. La enmienda a la totalidad es un instrumento que el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro ha utilizado en determinadas ocasiones. Yo recuerdo en estos momentos que el primer y único presupuesto general de Navarra que presentó el Gobierno tripartito mereció una enmienda a la totalidad por parte de UPN. Con lo cual es un instrumento que todos utilizamos.

Afirmaba el señor Consejero que el sistema actualmente vigente para el cálculo de la base imponible de los incrementos irregulares de patrimonio, de las plusvalías irregulares, es un sistema que pervierte absolutamente la progresividad en el tratamiento de estos incrementos de patrimonio. Habría que recordar que este sistema donde primero se aprobó fue en el estado, en territorio común, en el año 92, y que lo aprobaron el Partido Popular y el Partido Socialista Obrero Español y que no contó con el apoyo de Izquierda Unida, y que pocos meses después, creo que ese mismo año, se incorporó al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en territorio foral. Estoy de acuerdo en que es un elemento absolutamente distorsionador de la progresividad en el tratamiento de las plusvalías irregulares y por eso no recibí nuestro apoyo. Pero lo que no entendemos ni apoyamos es que se diga que se elimina ese elemento distorsionador para crear un modelo de tributación de las variaciones de patrimonio regulares que obvia, a nuestro juicio, lo que es el concepto de progresividad y de tributación en función de la capacidad económica del sujeto pasivo. Porque lo que se hace con el modelo que se presenta en este proyecto, que es el modelo que fue rechazado por este Parlamento hace prácticamente un año, en 1996, es idear un sistema de tributación absolutamente diferente y al margen de lo que es la tributación por IRPF del

resto de rentas que el sujeto pasivo pueda obtener en un ejercicio tributario.

Por lo tanto, este nuevo modelo establece un sistema de tributación diferenciado, separado. La cuestión, a nuestro juicio, es si se mantiene o no un sistema global, un cuerpo de tributación homogéneo, único para el conjunto de rentas de trabajo, rentas de capital, plusvalías, del conjunto de rentas del sujeto pasivo. En definitiva, para lo que son aspectos esenciales en la tributación del sujeto pasivo y en la determinación de esa tributación, tales como la base imponible o la tabla de tipos de gravamen, si mantenemos un sistema único, o vamos diferenciando y generando no un IRPF, sino dos, tres, siete o catorce: uno para rentas de trabajo, otro para rentas de capital mobiliario, otro para rentas de capital inmobiliario y otro para plusvalías.

Creo que ustedes, sin lugar a dudas, son perfectamente conocedores de que en el debate público y en el debate político se oyen voces que están solicitando que otro tipo de rendimientos del IRPF también salgan de lo que es el marco general, y me estoy refiriendo a los rendimientos de capital mobiliario, al hilo de la modificación que en el año 96 el Estado hizo en la tributación de plusvalías. Hay voces que están pidiendo un tratamiento similar para los rendimientos de capital mobiliario y establecer un tipo máximo o único similar al que se estableció en ese momento para los rendimientos generados por plusvalías irregulares.

Por lo tanto, ése es el aspecto, a nuestro juicio, esencial que se recoge en el recurso que el grupo parlamentario socialista federal presentó en su momento ante la iniciativa del Gobierno central en el Tribunal Constitucional, que fue aceptada a trámite y que está pendiente de que el alto tribunal emita doctrina al respecto y se pronuncie.

En todo caso, mantener las plusvalías esperando que se modifique el sistema de tributación y el fenómeno de deslocalización o la no realización de plusvalías que pudiera producirse podrá tener lugar porque hay administraciones públicas que, desgraciadamente, están lanzando mensajes a los contribuyentes y a los sujetos pasivos de que eso puede ser así y, por lo tanto, lo tienen en cuenta a la hora de su comportamiento fiscal. Si no fuese eso así y si hubiera una clara doctrina y una clara línea política por parte de las administraciones con competencia en materia fiscal, en el sentido de mantener con claridad una línea determinada y de defensa de lo que es un modelo fiscal que mantenga y garantice la progresividad, no se producirían esos comportamientos. En cuanto tenemos administraciones que están diciendo que sí que van a cambiar, unas que lo han cambiado, otras que dicen que se va a modificar, pues, evidentemente, entramos en un proceso en el cual el contribuyente va a

actuar en función de esos mensajes que se le están lanzando.

Para lo que trabajamos desde Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra es para que existan mayorías de progreso en las administraciones públicas, centrales y autonómicas con competencias en la materia, pues de esa forma estos procesos no se generarían en absoluto porque habría una línea perfectamente nítida, perfectamente marcada sobre un modelo fiscal absolutamente claro.

Por lo tanto, nuestra actitud y nuestra propuesta de solicitar la devolución al Gobierno del proyecto de ley tiene, evidentemente, mucho que ver con este aspecto esencial del proyecto de ley, que es en el nuevo tratamiento, la nueva tributación de plusvalías que en él se contempla. En el proyecto de ley se contemplan otras modificaciones, a nuestro juicio, también importantes y que tampoco las podemos calificar de positivas, pero esta modificación es la que resulta determinante para que nuestro grupo, Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, presente, mantenga y no retire esta solicitud de devolución al Gobierno de Navarra del proyecto que ha remitido a la Cámara.

No obstante, también merecen rechazo para nuestro grupo algunas modificaciones u otras medidas que en el proyecto se contemplan. Así, se contempla también el incremento hasta 1.000.000 de pesetas de la posibilidad de reducir la base imponible en función de aportaciones a planes de pensiones. Esta es una medida que, en tanto en cuanto se mantenga el límite proporcional del 15 por ciento de rendimientos de trabajo profesionales y empresariales como posibilidad de deducción, va a beneficiar exclusivamente a rentas medias-altas y altas, a partir de rendimientos netos superiores a 5.000.000 de pesetas. Eso es un hecho y, por lo tanto, el sentido de esta propuesta tiene unos beneficiarios que son absolutamente claros y que son, repito, rentas medias altas y altas. Nos parece que el esfuerzo fiscal que hace la Administración con ese tope de 750.000 pesetas como posibilidad de reducción de la base imponible, es un esfuerzo suficiente y que no hay justificación para que el gasto fiscal en este punto se incremente.

De la misma forma, podemos decir que no nos parece justificada, a juicio de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, la reducción al 30 por ciento para un tramo de beneficios en el Impuesto sobre Sociedades que en el proyecto de ley se contempla. No hay que olvidar que el Impuesto sobre Sociedades ya contempla un número muy importante de posibilidades de desgravación, de bonificación y de beneficios fiscales para sus sujetos pasivos. Todos los años, a la hora de computar los gastos fiscales, es fácilmente observable, pero, incluso, aparte de los gastos fiscales que en el proyecto de ley de forma ordinaria se contemplan, la

Administración Foral de Navarra ha venido articulando nuevas posibilidades de beneficio fiscal. Ahí está la posibilidad de bonificación del 50 por ciento sobre la cuota, las famosas vacaciones fiscales, para empresas de nueva implantación, o ahí está la reserva especial por inversiones, posibilidades que en los últimos años se han venido arbitrando. Por lo tanto, ya existe un número, a nuestro juicio, suficiente de posibilidades de desgravación, de posibilidades de acogerse a beneficios fiscales en esta figura tributaria y nuestro grupo no encuentra, por tanto, justificación a esta reducción del tipo de gravamen, que no se condiciona absolutamente a nada, no se condiciona a un mayor esfuerzo en creación de empleo o a un mayor esfuerzo inversor, es una reducción del tipo de gravamen con carácter general e incondicionada.

Por lo tanto, éstos son también aspectos que motivan el rechazo de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, pero que no son los aspectos nucleares que condicionan o que hacen que Izquierda Unida presente esta enmienda a la totalidad solicitando la devolución. Repito que el aspecto nuclear y esencial es esa modificación en la forma, en el sistema de tributación de los incrementos de patrimonio irregulares y que, por lo tanto, eso es lo que nos ha llevado a presentar esta enmienda a la totalidad solicitando su rechazo y su devolución al Gobierno de Navarra.

Finalmente, quiero comentar una afirmación que ha hecho el Consejero y que se oye repetir con bastante asiduidad. No es excepcional en esta Cámara ni fuera de la misma oír afirmar que lo que en todo caso hay que garantizar es que los contribuyentes forales, los contribuyentes de Navarra nunca estén en peor situación que los contribuyentes del territorio común. A juicio de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, éste es un valor que hay que tener en cuenta, obviamente, y es un principio que hay que valorar, y junto con otros conformará lo que es la política fiscal, pero en modo alguno éste debe ser un valor que prevalezca sobre otros que, a nuestro juicio, son de indudable rango superior. Garantizar la progresividad del sistema; garantizar que los contribuyentes tributen en función de su capacidad económica; garantizar que tengamos un único Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y no dos, tres, siete o catorce, según el número de rentas que puedan incorporar la base imponible agregada; garantizar, en definitiva, los aspectos que según el modelo constitucional deben conformar el sistema fiscal, estos deben prevalecer siempre sobre ese valor, que también hay que tener en cuenta, que es la situación relativa del contribuyente navarro. Y junto con ello, a nuestro juicio, también como valor superior que hay que preservar, debe figurar siempre el de garantizar la suficiencia financiera de las administraciones

públicas. Por lo tanto, ésta es la posición respecto a esa actitud que se oye, y que el Consejero ha manifestado, por parte de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra y que he entendido necesario manifestar a la Cámara para que sea conocida.

Por último, quiero solicitar a los grupos parlamentarios que, en orden a las razones y a las argumentaciones que hemos manifestado, devuelvan al Gobierno el proyecto de ley que ha remitido a la Cámara. Nada más y gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Nuin. ¿Parlamentarios que deseen intervenir en el turno a favor de la enmienda? Señor Alli, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías. Nuestro grupo no presentó una enmienda a la totalidad a este proyecto de ley por haber conocido a través de los medios de comunicación que el proyecto había sido objeto de pacto con el Partido Socialista y que, por tanto, iba a tener mejor suerte que la que tuvo un proyecto de características sustancialmente similares en un debate anterior, en el que el Partido Socialista, con el resto de los grupos de la oposición, defendió y apoyó la devolución al Gobierno y así se produjo.*

Es cierto que, según la información –y de esto habrá ocasión de hablar–, el proyecto ha sido sustancialmente mejorado con un ligero toque progresista, que hace que el Partido Socialista haya cambiado de opinión. No voy a entrar en el contenido de ese cambio tan sustancial porque habrá ocasión de hacerlo en el debate. Por esas razones, porque era un proyecto que ya estaba pactado entre el partido del Gobierno y el Gobierno con el Partido Socialista, optamos por el camino de las enmiendas parciales, y porque ya nuestra postura en relación con algunos aspectos puntuales, como era el de las plusvalías, había sido claramente manifestada, tanto en el debate de aquella enmienda a la totalidad, como también en el debate presupuestario. Por eso, hemos optado por el camino de las enmiendas parciales.

En este sentido, nuestro grupo ha presentado una enmienda a todos aquellos artículos que modifican el régimen del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en cuanto afectan a las plusvalías. Y hemos pedido en esta enmienda la supresión de toda una serie de artículos por las razones que damos en la enmienda que se debatirá en su momento y que se centran fundamentalmente en el carácter regresivo de la medida, en que desfigura la naturaleza del Impuesto sobre la Renta, transformándolo de un impuesto progresivo en un impuesto proporcional, en que favorece la especulación financiera a corto plazo, en que contribuye con toda esta reducción de la fiscalidad de las rentas de capital a que la presión fiscal se centre en las ren-

tas de trabajo y en los impuestos indirectos, con lo que también supone esto de incidencia negativa en el conjunto del sistema financiero, y porque entendemos que no es justo, no puede ser justo, sino todo lo contrario, profundamente injusto, un sistema financiero que se basa en gravar más a la mayoría y a los que menos ganan y gravar cada vez menos a los que más ganan, en aras a que con este beneficio adicional que van a tener las rentas de capital o las rentas empresariales incrementarán la actividad económica y se dedicarán a invertir y a generar riqueza y no en especular; que genera mayor riqueza generalmente con menos riesgo y sin la incomodidad del compromiso de las relaciones de trabajo, etcétera. En este sentido, por tanto, nuestra oposición a esa parte de la reforma es sustancial, es, señorías, de enmienda a la totalidad.

También hemos presentado otras enmiendas puntuales en relación con las bases sobre los valores de las viviendas o, incluso, sobre los tipos del Impuesto de Sociedades, que entendemos que pueden mantener una progresividad buscando al mismo tiempo favorecer y establecer una cierta homologación con el sistema fiscal más próximo al nuestro, que es el sistema vasco, protegiendo a la pequeña y mediana empresa, que es la que genera en realidad puestos de trabajo, o también elevando la cuantía de los planes de pensiones, porque entendemos que aquí no hay una especulación financiera, sino un ahorro que puede producir una inversión por agentes externos, en todo caso el ahorro lo entendemos como algo beneficioso y que no tiene tampoco una grandísima repercusión en el gasto fiscal, o también hemos presentado enmiendas en relación con la rehabilitación de viviendas, etcétera. En este sentido, nuestro grupo entiende que el proyecto puede ser objeto de trámite para ver si entre todos somos capaces de mejorar sustancialmente el contenido del mismo y eliminar aquellos aspectos más negativos desde el punto de vista de la equidad, de la justicia distributiva y de la racionalidad fiscal, que no necesariamente tiene que ser la misma que la racionalidad económica de las rentas de capital o de las rentas empresariales.

En el debate sobre el Presupuesto, puse de manifiesto cómo en el próximo ejercicio los impuestos indirectos tendrán por primera vez más potencia recaudatoria que la imposición directa, cómo el IRPF, el Impuesto de Sociedades van perdiendo peso en la recaudación. Esto es así en Navarra, y está siendo así en el conjunto del Estado. Ayer mismo un periódico económico ponía de manifiesto unos datos realmente importantes: se planteaba si sólo existen en España 569 millonarios. Igual tenemos ocasión de ver también cuántos hay en Navarra. Y ponía de manifiesto cómo el 81 por ciento de las rentas declaradas en el IRPF son de trabajo y sigue aumentando el peso de la decla-

ración de las rentas de trabajo. Por ejemplo, se pone de manifiesto que los tramos de renta entre medio millón y tres millones de pesetas suponen el 79'91 por ciento de las declaraciones, y el 47 por ciento de la cuota líquida del impuesto. Se dan situaciones tan curiosas como, por ejemplo, que rentas de más de cien millones de pesetas tributan a un tipo efectivo inferior a rentas entre veinticinco y cien millones de pesetas. Este periódico, un periódico económico dirigido a un público determinado, expone claramente quiénes son los paganos de la renta en este país. El tramo de renta de dos a cinco millones concentra el 34 por ciento de las declaraciones del IRPF, y casi la mitad, el 46'6 por ciento, de la base liquidable. Este sector es el verdadero pagano de la renta. Datos muy similares serán seguramente los que en algún momento tendremos ocasión de analizar para Navarra, incluso teniendo en cuenta que, según otros datos elaborados en varias fuentes, la presión fiscal por este impuesto en Navarra es menor que la que existe tanto en el conjunto del estado como en la Comunidad Autónoma Vasca.

Nuevamente con este proyecto de ley que remite este Gobierno, esta vez parece ser que pactado con el Partido Socialista, se trata de poner en práctica un determinado tipo de política económica y fiscal. Esto no es sólo una medida para que los navarros no sean de peor condición que otros, sino que también es ayudar a una orientación de política económica y de política fiscal concreta. Es la política que el PP ha desencadenado como una auténtica batalla contra todo cuanto significa capacidad de pago, para lo que sustituye impuestos visibles y personalizados por otros ocultos que ignoran el nivel de renta y de riqueza de los ciudadanos. Así lo demuestra el tratamiento fiscal de las plusvalías, la elevación de los impuestos y de los precios que gravan algunos consumos y la búsqueda empecinada de hechos imposables peregrinos sobre los que fijar una tasa. Con su proceder, el Gobierno de Aznar ha demostrado que es fervoroso partidario de que haya impuestos bajos para contribuyentes con altas rentas. Y esto no lo digo yo, lo dice una persona que alguna autoridad debe de tener, y no ciertamente para mí, sino para otros grupos que están en esta Cámara, que se llama don Francisco Miguel Fernández Marugán, que, probablemente, suene a muchas de sus señorías. Esta es la realidad que nuevamente viene a esta Cámara. Esta es la realidad en gran parte de las medidas, en la mayor de la parte de este conjunto del texto articulado.

El señor Consejero ha hecho referencia a que este tratamiento de las plusvalías es más progresivo que el de régimen común. Efectivamente, poco esfuerzo hace falta para eso, porque ése es sustancialmente regresivo. En este caso hablan de una progresividad porque mejoran en cuanto se refiere

al tipo efectivo en el impuesto, pero el problema de fondo sigue siendo el mismo, que las rentas de capital van a tener unos beneficios que no van a tener las rentas de trabajo.

Esto, que ya se dijo en los medios de comunicación, me recordó un reto que yo creo que es plenamente actual y vigente en este momento en esta Cámara. En un debate en las Cortes españolas, después de criticar las medidas fiscales del Partido Popular, que son las que ahora UPN nos trae a esta Cámara, el Diputado que intervenía dijo lo siguiente, y son palabras, señorías, que hago mías por la consideración y la relación personal y la amistad que esta persona me merece. Decía: “Estoy dispuesto a aceptar que el tratamiento fiscal de las plusvalías pueda ser mejorado introduciendo más progresividad”. ¿Qué es lo que molesta de la situación actual de las plusvalías en Navarra, las que se quieren modificar? ¿Que caducan al cabo de un tiempo, como nos ha dicho el Consejero? “Pues mañana –decía esta persona– firmamos usted y yo un proyecto de reforma extendiendo hasta el infinito la duración de la tributación de una plusvalía. Es verdad, las plusvalías viejas no tributaban porque se quería primar el ahorro estable y se quería tener en cuenta el paso del tiempo, pero no me diga usted que no es verdad que una plusvalía grande, importante, obtenida especulativamente, rápidamente por un señor de renta alta, antes tributaba al 45 por ciento como mínimo y ahora tributa al 20 por ciento”. Y cuando una voz en el hemiciclo dijo que no había rentas altas en este país, este señor Diputado se preguntó: “¿Que no hay rentas altas? El 80 por ciento de los contribuyentes declara menos de tres millones de pesetas, explíqueles lo que es una renta alta”. Pues bien, los datos de este periódico económico de ayer rectifican a aquel Diputado: no es el 80 por ciento que lo era en el debate del 96, ahora son el 79'91 por ciento.

Pues bien, señorías, ésta es la realidad que tan claramente puso de manifiesto este Diputado en el Congreso. Este Diputado, para no adornarme con plumas ajenas, es y se llama don José Borrell Fontelles, que tuvo algo que ver con la Hacienda Pública en este país, incluso con la negociación del anterior Convenio Económico. Por eso, señor Consejero, aunque nosotros no hayamos presentado una enmienda a la totalidad, quiero decir una vez más, en congruencia con la enmienda a la totalidad que presentamos en su día, en congruencia con lo dicho en los Presupuestos y en congruencia con lo que tendremos ocasión de manifestar en relación con el resto de nuestras enmiendas, que el hecho de que no hayamos presentado una enmienda a la totalidad en modo alguno significa que compartamos toda la filosofía de este proyecto de ley. Compartimos una parte de ella, estamos de acuerdo en

las modificaciones técnicas que se sugieren, estamos de acuerdo en todo aquello que no hemos enmendado, que es mucho, aunque para su señoría puede ser de orden menor. Estamos de acuerdo, por ejemplo, en que las pensiones a discapacitados no se computen en la renta de los tutores o de los padres que los mantengan, en otras modificaciones de tipo técnico, incluso podemos estar de acuerdo en algunas de sociedades, etcétera, aunque nosotros proponemos unos tipos distintos en función de los distintos niveles de los beneficios, pero en modo alguno podemos estar de acuerdo nuevamente en el tratamiento que se da en este proyecto de ley a las plusvalías, porque seguimos creyendo en el artículo 31 de la Constitución Española, porque seguimos creyendo que la tributación debe hacerse conforme a la capacidad económica, de acuerdo con los principios de igualdad y progresividad, y no, como se pretende con una parte de esta reforma, de acuerdo con el principio de proporcionalidad. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Alli. Señor Ciáurriz, tiene la palabra.

SR. CIAURRIZ GOMEZ: Gracias, señora Presidenta, señoras y señores Parlamentarios. A nadie se le escapa recordar que este proyecto y las reformas que en él se contienen son consecuencia del fracaso que tuvo la pretendida reforma anterior de este mismo Gobierno, y que a estas alturas de legislatura y a estas alturas, incluso, de ejercicio fiscal se vuelve a pretender trasladar a Navarra, en una situación distinta, de Gobierno en minoría, unas reformas introducidas esencialmente por el Gobierno del Partido Popular en Madrid con el apoyo de otros grupos parlamentarios. Pues bien, partiendo de ese principio, de esa anterior situación, que es ya un propio reconocimiento de ese fracaso en su día, se remite a este Parlamento una reforma fiscal que es en sí misma un tótem revolú-tum, como hacía referencia el señor Aracama, pretendiendo, evidentemente, dejar al margen, o por lo menos de una forma más tangencial, un aspecto fundamental como es el tratamiento de las plusvalías e incluir diversos aspectos que, lógica y evidentemente, por su urgencia, por su justicia y por la necesidad de que pudieran tramitarse, hagan que algunos grupos parlamentarios, quizá con una excesiva responsabilidad política, podamos asumir como posibles y, por tanto, no ser sujeto todo el proyecto en su conjunto de una enmienda a la totalidad.

Pero ocurre, como hablamos en los Presupuestos, señor Aracama, que, después de la remisión de este proyecto a la Cámara –no antes, sino después de la remisión–, con unas características específicas, se pone de manifiesto públicamente que el Gobierno ha pactado con el Partido Socialista, en función también de los pactos presupuestarios, la

modificación de algunos aspectos importantes de este proyecto y, en definitiva, en el tema fundamental ha conseguido que el Partido Socialista, haciendo caso omiso y, desde luego, en contradicción manifiesta con todo lo que ha planteado en las Cortes Generales, con su recurso de inconstitucionalidad y con las manifestaciones de todos los que en ese partido tienen alguna responsabilidad política en Madrid en el aspecto económico, entre aquí en el juego de intentar vender una modificación de esa reforma de las plusvalías, que, como se ha puesto de manifiesto, es un simple maquillaje que no puede tratar de eludirse con simples planteamientos puramente estadísticos o, como hacía el Consejero, de explicaciones porcentuales de lo que ocurre en este caso concreto.

Sabe usted que todos estos tipos medios, estas escenificaciones porcentuales quizá se utilizan de un forma u otra en función de lo que interese a quien lo manifiesta. El caso del pollo y del medio pollo es perfectamente determinado y, lógicamente, el que dos personas conjuntamente o estando juntas se coman un pollo, no quiere decir que cada uno se haya comido medio. Aquí me parece, y lo voy a recordar, no tengo en este momento el Diario de Sesiones, pero tengo la impresión de que hace un año, cuando hablábamos aquí de este asunto de las plusvalías, el tipo medio era el 19 y pico por ciento, y ahora es el 25'76. Da la sensación de que cuando el 20 por ciento era el tipo máximo que se establecía, el 19 y pico era vendible y que ahora del 32 hemos pasado al 27 y pico. Lo comprobaré porque me suena que en aquellos momentos ustedes manejaban ese dato.

Ha reconocido el señor Aracama que, efectivamente, Navarra en este momento, no en este tema en concreto, sino en el conjunto de la reforma fiscal, está en la peor situación de las posibles. Eso es verdad, pero es responsabilidad única y exclusiva del partido que está gobernando, que no ha conseguido, por lo menos hasta ahora, los apoyos suficientes para tratar de sacar del Parlamento una reforma fiscal que pueda ser más accesible o más consensuada por otros partidos y, en definitiva, que responda mejor a los propios planteamientos del partido que sustenta al Gobierno.

Nosotros no hemos querido, quizá ya he dicho antes en un exceso de responsabilidad, presentar una enmienda a la totalidad, porque reconocemos que existen algunos aspectos que realmente tienen urgencia en su modificación. Pero, cuando después de presentado el proyecto, después de sacar pecho diciendo el año pasado y hace unos meses que, si en el estado rebajan el Impuesto de Sociedades al 30 por ciento para las pymes, aquí vamos a rebajarlo a todas las sociedades; cuando se pone de manifiesto, como pasaba de puntillas el Consejero, que en la reforma hay algunas cuestiones ajusta-

das, como entendemos nosotros que es el tratamiento de la reforma de la vivienda habitual, que es un tratamiento que ha defendido UPN y que lo defiende en el proyecto; cuando todo eso se anuncia, yo no sé a qué hacía referencia el señor Consejero, si a tratar de buscar acuerdos en la Comisión, pero se anuncia ya a bombo y platillo que está convenido con el Partido Socialista que se va a eliminar, pues no sé de qué estamos hablando aquí, volvemos a estar en el tema de los Presupuestos.

¿Estamos hablando del proyecto del Gobierno que UPN defiende o estamos hablando ya de lo que como consecuencia del pacto con el Partido Socialista vamos a debatir en la Comisión? Porque ésa es la realidad. El tema de la vivienda habitual hace dos meses era muy importante y, efectivamente, tiene un criterio de justicia para mantenerlo; hace unos días para el señor Consejero era una cuestión marginal que ya no importaba nada, porque, bueno, habían tenido que ceder algo con el Partido Socialista. Lo mismo podríamos decir en el Impuesto de Sociedades con el tipo, hace unos meses el tipo del 30 por ciento para todas las sociedades era algo que había que mantener, por lo menos el 32'5, que es el que tienen en el régimen común o tienen en la Comunidad Autónoma Vasca, como usted manifiesta cuando está diciendo que no quiere que los navarros estén en peor condición que el resto de ciudadanos o de sujetos pasivos del estado; pero, como eso es otra exigencia del Partido Socialista, por lo visto, se vuelve a ir al 35 por ciento. Yo tengo alguna enmienda en ese sentido y veremos en Comisión cuál es la postura de UPN.

Por tanto, nos sigue dando la impresión de que en este tema, al final el Gobierno ha preferido sacar adelante un proyecto que, en alguna forma, sirva para evitarles a ustedes el bochorno de que en año y medio o dos años estemos en Navarra con nuestro propio y peculiar régimen fiscal en una situación que es un despropósito, que no es entendida por ningún ciudadano y que, además, está originando en esos propios ciudadanos situaciones de no entender nada absolutamente, situaciones de perplejidad absoluta, pues dicen, vamos a salvar aquí lo importante, que son las plusvalías, y lo demás ya lo cambiaremos el año que viene o dentro de unos meses, si es posible, como ya anunciaba también cuando debatíamos las enmiendas a la totalidad hace prácticamente un año.

Por tanto, nosotros creemos que en este caso en concreto UPN ha vuelto a preferir su comodidad a la hora de mantener esa idea de que tienen que defender esa situación así, pues no es posible de otra forma, es decir, mantener un acuerdo con el Partido Socialista que sirva para salvar lo importante, y para ustedes lo importante es lo que no lo es para nosotros: el tema de las plusvalías; y en lo demás aceptan tragar con lo que haya querido

plantear el Partido Socialista. Además, con unas argumentaciones, por lo menos las que hasta ahora se han hecho públicas, que no sé ni cómo calificarlas, cuando se está diciendo que todavía no han tenido tiempo para estudiar qué trascendencia puede tener eso de la reforma de la tributación de la vivienda. No, no lo decía ustedes. Lo decían ellos cuando anunciaron en su momento el acuerdo para los Presupuestos.

Por tanto, ya lo hemos dicho, no presentamos en su momento una enmienda a la totalidad. Vamos a intentar, por lo menos, salvar las cuestiones más importantes o que nos parece que de forma más injusta se recogen en este proyecto. Ya he dicho que no queremos que paguen justos por pecadores y, por tanto, nosotros vamos a mantener nuestra postura de intentar por lo menos que algunas de las reformas que se nos quieren imponer, ya digo, sin ninguna clase de justificación y como se ha explicado con toda claridad de forma negativa para lo que es la progresividad del Impuesto de la Renta, puedan ser eliminadas en la Comisión.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Ciáurriz. Señor Landa, tiene la palabra.

SR. LANDA MARCO: Señora Presidenta, señorías, buenas tardes. Enlazo con lo último que decía el señor Ciáurriz, que nos encontramos una vez más con un debate en el que realmente no debatimos sobre lo presentado por el Gobierno a la Cámara en materia de la propuesta de reforma fiscal, sino sobre lo que parece ser, por lo que los medios de comunicación han publicado, que pudiera haberse acordado ya entre Unión del Pueblo Navarro y el Partido Socialista, como también insinuaba el Consejero al inicio de su intervención.

En buena medida los planteamientos enviados por el Gobierno en su proyecto de ley foral de modificación de parte del sistema fiscal son –creo que ya hay que decir eran– repetitivos, en algún caso no tanto con lo enviado a la Cámara en el año 96 en el tema de plusvalías, pero sí con la oferta que el propio Consejero señor Aracama realizaba en su intervención ante esta misma Cámara el 17 de diciembre de 1996, cuando recriminaba al resto de portavoces de los grupos que no le habían escuchado, porque lo que estaba diciendo, efectivamente, era distinto de lo que venía en el proyecto como tal. Bien es cierto que ahora, en su acuerdo con el Partido Socialista, todavía ha tenido que modificar más la teórica progresividad para bases liquidables de hasta 4 millones de pesetas, y digo teórica progresividad porque el común de los mortales, pequeños ahorradores, no andan comprando y vendiendo inmuebles, acciones, etcétera, no tienen ni siquiera la posibilidad de especular. Por ello incluso en ese primer tramo sobre tablas –hablo sobre lo publicado como base del acuerdo– es más aparente que real, sin virtualidad para las rentas bajas por todo

lo que señalaba y que es evidente, no compran y venden pisos o especulan todos los días. Por contra, la rebaja sí beneficia a quienes lo hacían antes y lo van a seguir haciendo: la capa social con rentas más elevadas. Por tanto, por una puerta falsa del teórico mantenimiento de la progresividad hasta unos determinados niveles, se obtiene el resultado buscado por UPN en el año 96, rechazado entonces por el Partido Socialista de Navarra, y que ha vuelto a presentar de nuevo este año y esta vez, al parecer, con más éxito frente al año anterior.

Para Nueva Izquierda la reforma incide negativamente en la progresividad fiscal, incidiendo la mayor parte de las reformas proyectadas en una disminución de la presión tributaria para aquel sector de la sociedad navarra con rentas más elevadas. Otra de las medidas repetidas y que, al parecer, también va a obtener un resultado distinto este año que el obtenido en 1996 es lo referente a los planes de pensiones. La elevación del límite de 750.000 pesetas, vigente ahora, hasta 1.000.000 pesetas, acompañado este límite de no superar el 15 por ciento de las rentas netas de trabajo, siendo el tope más pequeño de los dos el que marca la aplicación. Por tanto, como también se recordaba en ese debate del año anterior, sólo a partir de 6.660.000 pesetas de rendimientos netos se igualarían y podría desgravarse el total. Por lo tanto, estamos hablando también, es evidente, de que estas cuantías nos sitúan en un margen de población que puede estar entre el 1 o el 2 por ciento, y que se trata, por tanto, de otra medida que sólo favorece a quienes tienen mayores ingresos, evidentemente.

Otro carácter tiene ciertamente lo, al parecer, acordado en lo relativo al Impuesto de Sociedades, incluso hasta podríamos estar de acuerdo, al menos en el contenido de lo que se ha publicado, donde se supone que el ahorro, que puede estar en torno a los 3.600 millones de pesetas, de no aplicar lo propuesto por el Gobierno, va a favorecer la creación de empleo. Bien, en esa medida y con esas connotaciones estaríamos de acuerdo. Además, tiene otros aspectos positivos también, que yo no le voy a negar al proyecto que se presenta a la Cámara, pero que son de menor índole comparados con los dos aspectos que acabo de mencionar.

SRA. PRESIDENTA: Señor Landa, por favor, vaya terminando, pues ha agotado ya su tiempo.

SR. LANDA MARCO: La aplicación de los tres supuestos de rentas exentas, la prestación por desempleo, el pago único, las prestaciones por incapacidad y prestaciones por hijo o hija discapacitado y la deflactación de la tarifa son medidas positivas que, desde luego, apoyo y apruebo. Los incrementos en lo relativo a creación de empleo...

SRA. PRESIDENTA: Señor Landa, le reitero que vaya terminando, por favor.

SR. LANDA MARCO: Voy acabando, señoría.

SRA. PRESIDENTA: Ha agotado su tiempo sobradamente, por tanto, tiene treinta segundos más.

SR. LANDA MARCO: Los incrementos en lo relativo a la creación de empleo, aunque eso ya no le corresponde al proyecto que presentaba a sus señorías, sino a la negociación con el Partido Socialista, por todo ello y, desde luego, desde nuestra discrepancia frontal en el tema de plusvalías y planes de pensiones, votaré a favor de la enmienda a la totalidad que ha sido presentada. Señora Presidenta, espero que no tenga la rigidez que manifiesta con este portavoz parlamentario en el turno de las intervenciones.

SRA. PRESIDENTA: Señor Landa, ha pasado bastante más del 20 por ciento del tiempo que tiene concedido, por tanto, mi generosidad se ha demostrado ya ampliamente.

¿Intervenciones en el turno en contra? Señora Iturriagoitia, tiene la palabra.

SRA. ITURRIAGAGOITIA RIPOLL: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Unión del Pueblo Navarro interviene en el turno en contra de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida por razones de sobra conocidas. Vamos a centrar nuestro debate en las plusvalías, ya que más del 50 por ciento de la motivación y también del posterior debate del señor Nuin de la enmienda se refiere a las mismas, dejando el tipo general de gravamen del Impuesto de Sociedades y el importe sobre las aportaciones a planes de pensiones, también mencionados, para el debate de las enmiendas particulares a los artículos correspondientes, entendiéndolo que no tienen enjundia suficiente por sí solos para articular la enmienda a la totalidad.

Dado que hace un año nos encontrábamos en este mismo foro discutiendo los mismos temas, nos hemos permitido extraer del Diario de Sesiones del 17 de diciembre las siguientes palabras textuales del señor Nuin, que hoy han sido parcialmente repetidas: "Lo que nosotros valoramos muy negativamente es que un aspecto a criticar de la normativa anterior se corrija, entre comillas, con una reforma mucho más negativa, porque una cosa es que, efectivamente, en la normativa precedente se previera un plazo de tiempo, pasado el cual existía una exención de la plusvalía generada, y otra es que el nuevo modelo elimine frontalmente, radicalmente la progresividad en la tributación de las rentas". Bien, señor Nuin, aquí estamos de nuevo tras un año perdido, un año en que los navarros han estado cautivos de sus inversiones, en las que los

ciudadanos del resto del territorio común han tenido beneficios por la evolución de la bolsa; un año en que la Hacienda Foral ha perdido en recaudación, uno de sus principios que quería usted priorizar, la suficiencia financiera; un año en que su actitud en la Comisión de Reforma Tributaria ha sido a la expectativa; un año en que ustedes no han presentado ninguna alternativa al proyecto entregado por el Gobierno, ninguna alternativa a esos aspectos "a criticar", según la legislación vigente que ustedes ponían de manifiesto.

Como no hay mal que por bien no venga, hoy podemos demostrar con datos que no son ciertas unas afirmaciones que también vertían aquel Diario de Sesiones: "Esta reforma en la tributación de las plusvalías irregulares beneficia exclusivamente a las rentas altas y muy altas, e incluso perjudica a las rentas medias con capacidad de ahorro". Así es que en el año 1996 hubo 3.858 contribuyentes que no tributaron por sus plusvalías, frente a los 5.000 -véase el aumento- del año 97. El tipo medio de aquellos sujetos pasivos con plusvalías a tipos superiores al 20 por ciento ha disminuido del 32'6 por ciento al 25'7 por ciento, lo que demuestra que las decisiones de desinversión están congeladas o ha habido fenómenos de deslocalización, y por ello el Gobierno ha recaudado menos.

A este respecto, y saliendo un poco del discurso, señor Ciáurriz, le voy a aclarar un poco su memoria con respecto al 19 por ciento. Las estadísticas son las que son, y no se manipulan. El 19 por ciento que usted ha dejado caer de soslayo se refería a la media de todos los tramos de renta. El señor Consejero y también yo en mi discurso nos hemos referido a tramos particulares, que también se nos dieron los tramos particulares. De cualquier manera, ese 19 por ciento se refería a la media aritmética de todos los tramos.

Sin embargo, y volviendo al discurso, en 1996, respecto a sus contribuyentes, a aquellos pequeños inversores, hubo 11.842 contribuyentes con tipos inferiores al 20 por ciento, frente a los 12.982 que tributaron en el 97, habiéndose aumentado el tipo medio del 13'6 al 13'8. Esto quiere decir que estos contribuyentes están maniatados y que, precisamente, para hacer una inversión extraordinaria tienen que utilizar esos fondos, sin poder recurrir a esperar a esos plazos de exención que realmente favorecen, como ustedes dicen, a las rentas altas.

Puede ser que el proyecto que el Gobierno presenta no sea el mejor. Evidentemente, hemos intentado buscar un equilibrio entre dos objetivos fiscales: la eficacia y la equidad. De acuerdo, puede ser que no. Ha pasado un año y no hemos recibido absolutamente nada por su parte, lo cual creo que dice bastante de sus señorías.

A Unión del Pueblo Navarro la falta de iniciativa tampoco le extraña, ya que los diferentes grupos de la oposición, que se autodenominan responsables, más que mirar por el bien de nuestra Comunidad y buscar soluciones a los problemas de sus habitantes, utilizan este foro para sus fuegos de artificio, que, si bien son legítimos, no son lo que podríamos calificar, con toda justicia, de responsables.

Respecto de esta última afirmación, contesto al señor Alli. Ha reincidido y ha vuelto a dar su eslogan político, aquí se pretende financiar a los grandes contribuyentes con las pequeñas rentas, es decir, con las pequeñas rentas financian las rentas altas. Bien, déjese de eslóganes, señor Alli. Usted lo dijo muy claro en el pleno del año pasado, le tachaba al señor Consejero unos criterios técnicos y unos datos técnicos y le decía: usted pretende poner los datos técnicos por encima de la política. Aquí estamos en una Cámara política y, evidentemente, usted hace su fuego de artificio. Vamos a leer concretamente lo que usted decía: "Su señoría, señor Consejero, acaba de hacer un desprecio a la política, entendiéndolo que aquí debieran predominar sus criterios técnicos", -no, es que lo técnico no sirve para nada-. "Y esto sí que constituye una aberración en una Cámara que es política y teniendo en cuenta que la fiscalidad es un medio al servicio de los objetivos políticos". Pues este medio, señor Alli, le está resultando a usted muy caro, y a corto plazo, porque ya ha pasado un año.

Respecto del señor Ciáurriz, la verdad es que sigue también con sus eslóganes, aunque ha reconocido que estamos en peor condición. Dice: es verdad. Pero agrega: la culpa es sólo responsabilidad del Gobierno. No sabía yo que aquí votara solamente el Gobierno, incluso, hay muchos miembros del Gobierno que aquí no votan. La responsabilidad es del Gobierno para lo que a usted le interesa. Aquí se ha presentado un proyecto, a usted le está interesando en este momento dejar a los ciudadanos navarros en inferioridad de condiciones, usted sabrá por qué.

En cuanto a lo de evitar el bochorno, pues será el suyo. Yo, desde luego, salgo a la calle tan tranquila. Hay otros que salen con el Diario de Sesiones, por algo será. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señora Iturriagoitia. Señor López Mazuelas, tiene la palabra.*

SR. LOPEZ MAZUELAS: *Muchas gracias, señora Presidenta. Estaba tentado de salir después de escuchar a la portavoz de UPN, que acaba de animar un poco esta aburrida sesión, básicamente porque coincido con algunas de las críticas que al final ha realizado a algunos de los portavoces, a los cuales les caracteriza en los últimos tiempos un*

ejercicio político realmente inconcebible, es decir, es el claro exponente de cómo, por un interés absolutamente partidario de un interés coyuntural, se puedan hacer de materias que tienen un calado político importante y que afectan a muchos ciudadanos un cambio de criterio tan drástico como para decir un año lo contrario de lo que se ha dicho el año anterior.

Por eso, cuando escuchaba al señor Alli hoy, especialmente hoy, él busca el momento adecuado, la situación más revuelta en sus aguas en cada uno de los grupos políticos, por lo tanto, yo creo que esto, evidentemente, le caracteriza como un buen político de presa, cazando circunstancias en las cuales revolver todavía más las aguas, citando al señor Marugán y al señor Borrell después de aquella cita histórica que hizo con una poesía del señor Arbeloa, me recordaba su excelencia que, quizás, alguien que hace citas pudiera provocar algo en quien las escucha si él, que es el mejor ejemplo de sus propias citas, escuchara sus propios argumentos dichos en esta Cámara sobre temas idénticos realizados hace muy pocos meses, no ya a lo largo de una trayectoria política, a lo largo de la cual hemos visto, desde luego, bastantes y bruscos cambios de opiniones.

Señor Alli, la mejor cita de usted es usted mismo. Usted y algún grupo parlamentario el año pasado dijeron, cuando los grupos progresistas derribamos la reforma que el Gobierno planteaba en esta Cámara, que Navarra se quedaba en peores condiciones que el resto de ciudadanos que tributaban en el régimen común. Y me parece que esas alabanzas o esos eslóganes que ustedes hacían no iban, precisamente, en la idea de profundizar en un contenido social de esta reforma, en un buscar la mayor progresividad, evitando la proporcionalidad en algunas de las medidas; ustedes no estaban buscando más que, por ejemplo, en medidas como el Impuesto de Sociedades, apostar por el principio del regalo fiscal, generalizado principio que combaten drásticamente y frontalmente los partidos de izquierdas.

Quizás, en aquel momento, ustedes no estaban buscando mejorar la reforma fiscal del Gobierno, ustedes estaban buscando un posicionamiento político de un claro interés partidista, como es el que hoy, con citas provocativas en un momento especialmente oportuno, o con cambios de criterios absolutamente bruscos, han tratado de provocar incluso haciendo referencia a la propia Comisión Ejecutiva Federal del Partido, que, señor Ciáurriz, está representada, no está ejerciendo funciones en esta Cámara, pero está sentada en esta Cámara una de las personas que usted decía que nos hemos saltado a la torera a la hora de realizar las negociaciones con el Gobierno de Unión del Pueblo Navarro.

Pues bien, es tan importante el cambio producido en la reforma fiscal que el Gobierno envió al Parlamento, queriendo ya buscar el acercamiento con los grupos de izquierda, en concreto con el Partido Socialista, es tan importante el cambio producido en una reforma que trataba sólo de una forma proporcional la tributación de las rentas o las plusvalías por una reforma que ataca claramente la progresividad hasta un tipo elevado del 20 al 25 por ciento, que uno no puede sentirse sino claramente satisfecho por llevar el ejercicio de la responsabilidad a una buena oposición, de acuerdo con un proyecto que mejora sustancialmente el proyecto que ya era mejor que el que envió el año pasado el Gobierno a la Cámara, que a su vez, evidentemente, era mejor que el proyecto que envió el anterior Gobierno, cuyo responsable llevaba el Departamento de Economía y Hacienda y que se lo despachó diciendo que aquello lo habían enviado los técnicos del Departamento y que aquello, como diría la señora Iturriagagoitia, no era política, aquello, en ese caso, era técnica.

Pues bien, teniendo en cuenta que el objetivo recaudatorio es necesario por esa razón regularlo en Navarra y evitar deslocalizaciones en una situación que ustedes definían el año pasado como peor condición del que tributa en Navarra y peor condición también para la Hacienda Foral, para que puedan también esos contribuyentes decir que incluso si dedican parte de esa declaración de plusvalía a objetivos de inversión, atractivos y definidos por las administraciones públicas de Navarra, pudieran incluso tributar al 20 por ciento, estando, por tanto, en igualdad de condiciones, pero con una diferencia, y es que hemos llevado el ejercicio de la potestad tributaria a la máxima expresión de solidaridad, que consiste en definir, con nuestras competencias, a qué queremos dedicar los recursos y cómo queremos definir la propia fiscalidad de nuestras medidas.

Por lo tanto, si es verdad que se han beneficiado las rentas más altas que declaraban plusvalías pero que tenían el claro peligro de la deslocalización, han tenido un beneficio en clara bonificación, como argumentaba perfectamente el Consejero de Economía y Hacienda y como conocen los ciudadanos porque son datos explicados públicamente, han tenido una clara bonificación, precisamente mucho mayor, mucho más progresiva incluso que la progresividad que ya enviaba el propio Gobierno en su proyecto a la Cámara. Y esto nos hace sentirnos absolutamente satisfechos con el acuerdo al que ya hemos llegado con el Gobierno. Como al acuerdo que hemos llegado de convertir ese regalo fiscal generalizado, que ustedes política e ideológicamente comparten, en el Impuesto de Sociedades, rebajando el tipo nominal, convirtiendo este regalo, que tiene un coste fiscal efectivo, en medidas incen-

tivadoras, en medidas positivas para que aquel empresario que crea empleo vea incrementadas las ayudas, porque creemos que eso se debe primar, ya que es un dato positivo, frente al regalo generalizado, que tiene un coste fiscal no razonable desde el punto de vista, desde luego, de la solidaridad, ésa que hoy al señor Alli se le escapa oportunamente por su boca cuando habla.

Y cuando no hemos querido abordar la materia de la vivienda en la renta es porque hemos querido tener más datos encima de la mesa para, con tranquilidad, y siendo conscientes de que ya el Gobierno de la nación está efectuando estudios y reformas en la propia fiscalidad en el régimen común, que podrían servir de argumento en la próxima sesión, poder en el futuro hacer cambios, sabiendo cómo se acompasa el régimen general. Por tanto, poco más tiene que decir un debate que si de algo sirve es para ver qué especie de pantomima política venimos realizando hasta este momento en esta legislatura en este Parlamento de Navarra por distintos grupos parlamentarios, y, quizás, con esa expresión de que nosotros pudiéramos estar haciendo algo contra lo que debiéramos sentirnos arrepentidos respecto a la posición de nuestro partido, lo único que faltaría por saber, señor Nuin, es cómo va la entrevista con el señor Almunia.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor López Mazuelas. Señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Aracama Yoldi): Muchas gracias. Intervengo solamente para aclarar algunos de los detalles que se han mencionado aquí. Se ha comentado que el proyecto que trae el Gobierno a este Pleno es un proyecto de apoyo a la política económica del PP. Efectivamente, en el tema de plusvalías es así, pero es así porque tenemos datos de que la política económica que ha hecho el PP desde junio del año 96 ha sido positiva, y la que se ha tratado aquí en el tema de plusvalías en Navarra ha sido totalmente negativa, y los datos se los he dado yo. En el año 96 Navarra ha recaudado por plusvalías un 50 por ciento menos que lo que recaudó el año anterior y, sin embargo, en el PP me parece que todavía están contando el dinero. Quiero decir que la recaudación de impuestos directos ha subido en el régimen común, habiendo recaudado menos por retenciones de IRPF. Los datos están publicados, y ya que el señor Alli es también lector de la prensa económica, nos ha dado una serie de datos de la prensa de ayer, los datos que estoy diciendo yo también han salido en prensa y, por tanto, podían haber sido recogidos. Por cierto, cuando se ha referido a los 569 –me parece que ha dicho– millones españoles que declaraban, se refería a españoles que declaran más de 100 millones de pesetas de renta, o sea, quiero decir que aquí muchas veces se ha hablado

de personas que ganan más de 5 millones, pero usted se refería a los que ganan más de 100 millones, porque algunos también dedicamos el tiempo a mirar ese tipo de prensa.

También se ha hablado de responsabilidad política y ha habido varios grupos que parece ser que no van a apoyar la enmienda a la totalidad porque consideran que en este proyecto de ley hay algunas medidas que realmente son positivas, como alguna serie de exenciones. Por cierto, quisiera recordarles que estas mismas exenciones figuraban en el proyecto de ley que este Gobierno presentó el 17 de diciembre del año pasado y que, por supuesto, todos ustedes rechazaron. Estas exenciones que los contribuyentes navarros no han sabido aprovechar durante el año 97, se la deben a esa enmienda a la totalidad que ustedes plantearon y parece ser que hoy han rectificado y que van cambiando de postura. Pero también han cambiado de postura en muchas cosas, independientemente de que sea responsabilidad política, como se ha hablado por parte de EA y de CDN, que parece que no van a apoyar la enmienda a la totalidad por esa posibilidad de algunos puntos concretos de temas positivos de la reforma. También el señor Landa desde Nueva Izquierda parece que ha ido en la misma dirección, y yo cuando ya estaba pensando que usted no iba a apoyar la enmienda a la totalidad, resulta que ha dicho que va a apoyarla, o sea, después de decir que esta reforma fiscal parece que tiene cosas positivas y no se tendría que rechazar, resulta que usted se define diciendo que la va a volver a rechazar. Esperemos que no tenga el apoyo del resto de los grupos.

También el señor Alli, de CDN, el año pasado, cuando se planteaba aquí incrementar los planes de pensiones a un millón de pesetas, estuvo absolutamente en contra diciendo que esto beneficiaba a los ricos, y resulta que un año más tarde plantea una enmienda parcial en la cual no se queda con el millón de pesetas, sino que va a 1.250.000 pesetas. No es que quiera quedarse con los ricos, sino que se quiere quedar con los más ricos (RISAS). Se conoce que le ha ido bien este año también a usted. De todas formas, yo estoy totalmente de acuerdo con usted y me encantaría no poner un límite de un millón de pesetas, sino ponerlo de más, lo que pasa es que la Ley de planes de pensiones es una ley básica y hasta que no quiten el tope del millón de pesetas nosotros no podemos adelantarnos y tendremos que esperar a ver si el año que viene aumentan en el régimen común a 1.100.000. Yo quería haberme adelantado este año para recuperar lo que hemos perdido el año pasado, pero los técnicos de esta santa casa han dicho que no podemos hacerlo hasta que se apruebe en el régimen común.

Por otra parte, al señor Ciáurriz creo que la señora Iturriagoitia ya le ha explicado el tipo

medio de todos los tramos de renta. Efectivamente, el 19'4 era el tipo medio de todas las plusvalías que había, este año 1997 ha bajado al 15'14, y los tipos medios hemos dicho que se habían tributado al 25'4 por ciento eran los tipos medios que habían pasado por encima del 20 por ciento, o sea, los que habían tributado por encima del 20 por ciento el tipo medio había sido el 25 por ciento, cuando el año pasado había sido el 32. O sea, están claros los datos que he dicho y si quieren los repito otra vez. La gente ha aguardado a las inversiones, ha retirado sus inversiones, no ha ejecutado. Por supuesto, no se han pagado las plusvalías y la gente está esperando a que el tipo sea mínimo para no tener que pagar plusvalías.

En cuanto al acuerdo con el PSOE que se ha comentado aquí, efectivamente, yo creo que se han tratado una serie de medidas que están en el proyecto. Con una estoy totalmente de acuerdo, como puede ser el tema de las plusvalías. Yo creo que con la modificación que puede tener el proyecto que tratemos aquí el día 29 o 30 de diciembre será un proyecto más progresivo que el que presentaba el Gobierno. Se pasa del 20 al 25 por ciento. Efectivamente, las rentas que paguen un tipo medio por encima del 25 por ciento se van a ver beneficiadas; y, por contra, a las rentas que tienen un tipo por debajo del 25 por ciento, que en teoría iban a tributar al tipo medio y, por tanto, no iban a tener ningún beneficio, se les va a aplicar un coeficiente reductor y van a pagar por las plusvalías menos que el tipo medio de renta del año. Entendemos que en este caso también es verdad que pocas rentas bajas tienen plusvalías y la recaudación es pequeña, pero con este proyecto de ley todo el mundo va a tener beneficios respecto a la tributación que el Gobierno estaba presentando: las de tipo por debajo del 25 por ciento con el coeficiente reductor y las que tienen el tipo superior al 25 por ciento, que tampoco es una recaudación muy importante, va a estar por debajo.

Nosotros vamos a retirar la nueva tributación por la vivienda habitual. Yo ahí no estoy de acuerdo. Yo creo que es una tributación positiva, pues el Gobierno de Navarra no tiene que estar subvencionando fiscalmente a cualquier tipo de vivienda. Pero, como ha dicho el señor Mazuelas, este tipo de tributación se va a dejar para estudiar con mayor detalle, aunque yo creo que se ha estudiado con el suficiente. Entendemos que no es un tema de tirar mucho más allá, porque, aunque el Gobierno de Navarra iba a recaudar todo lo que va a dejar por el resto de medidas, a lo mejor a final de año es una medida bastante urgente y rápida.

En cuanto a sociedades, lo mismo. Decía el señor Ciáurriz que el tipo del 30 por ciento se iba a aplicar no solamente a las pymes sino a todas las empresas, pero yo le vuelvo a dar un dato que lo vengo repitiendo bastantes veces. Para que una

empresa no sea pyme en Navarra tiene que tener más de 250 trabajadores y una serie de condicionantes más, unas determinadas rentas anuales y activos. Pues si solamente cogiéramos uno de los datos, que es el número de trabajadores, solamente en Navarra hay 57 empresas que tienen más de 250 trabajadores. Estamos hablando de 57 empresas que se podrían beneficiar. Si todas ellas ganasen más de 15 millones de pesetas, estaríamos hablando de 57 empresas por 750.000 pesetas cada una de ahorro fiscal, o sea que estamos hablando del chocolate del loro.

También nos parecía absolutamente incoherente que una empresa empezase el año con 249 trabajadores y que por un desarrollo futuro durante el año pasase a 251, y de repente pasaría de ser una pyme y tener el tipo del 30 por ciento en los 15 primeros millones a no poder tenerlo porque resulta que ha creado empleo. Por ese problema dejaría de percibir el tipo tributario. Es una medida que, como he dicho, es muy pequeña, es una deducción del 7 por ciento en los 15 primeros millones. La medida suponía alrededor de 600 millones de pesetas. Es mucho más importante la reducción de la imposición si a todas las empresas se les aplica el 32'5 por ciento, porque es una rebaja de un 7, un 8 por ciento, respecto al 35, sobre unos 30.000 millones de pesetas que pagan las empresas, estaríamos hablando de 2.500 o 3.000 millones de pesetas de ahorro fiscal.

Se ha entendido que era mejor en este momento, aunque en Navarra el principal problema no sea el del paro, apoyar a las empresas con creación de empleo, y se va a presentar a esta Cámara un proyecto con unas modificaciones de mayor ayuda a las empresas por creación de empleo fijo y temporal. Pero eso ya lo conoceremos a final de mes.

No tengo nada más que decir. Lo único que he pretendido es aclarar algunas cosas que se han quedado en el aire. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Aracama. Señor Nuin, ¿desea utilizar su turno de réplica? Tiene la palabra.*

SR. NUIN MORENO: *Gracias, señora Presidenta. Señorías. Voy a ser breve. Yo creo que casi todo está dicho y no serán precisos muchos comentarios o aclaraciones.*

Decía el señor López Mazuelas que el resultado de la negociación de la reforma fiscal con el Gobierno era una modificación muy importante del proyecto original del Ejecutivo. Eso no es así. Desde luego, a juicio de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, eso no es así. Y en el tema de plusvalías, en la tributación de incrementos de patrimonio irregulares, desde luego que no es así. Pasar del 53 por ciento de tipo de gravamen máximo teórico al 25 o al 20 no es una modificación muy importante. Lo sustancial del proyecto original

del Gobierno se mantiene en la versión negociada con el Partido Socialista. Se mantienen las mismas circunstancias que en su día motivaron que el grupo parlamentario socialista federal recurriese al Constitucional la norma estatal. Se mantiene el hecho de que se genera un modelo de tributación diferenciado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en lo que respecta al conjunto de otras rentas. Eso se mantiene absolutamente. Por lo tanto, aquello que incide en la tributación en función de la capacidad económica y aquello que lesiona la progresividad se mantiene exactamente igual y, por lo tanto, las razones que, a juicio del grupo parlamentario socialista federal, motivaban una duda de constitucionalidad se mantienen y no hay cambios que a nuestro juicio sean importantes.

Sí que resultaría, por lo tanto, inconcebible que este proyecto saliese adelante con los votos del Partido Socialista de Navarra. Ya veremos cuál es el debate en Comisión. Ha habido pronunciamientos por parte de los diferentes grupos parlamentarios. Nosotros entendemos que todavía estamos a tiempo de que este Parlamento rechace esta modificación y, por lo tanto, nosotros seguiremos defendiendo en el trámite en Comisión y en el Pleno definitivo de aprobación de este proyecto de ley que no salga adelante esta modificación.

Respecto a la entrevista con el señor Almunia, estamos esperando contestación. Al señor Almunia le contestan cuando pide entrevistas. Ha pedido una hace escasos días al señor Aznar, y el señor Aznar ha tenido la cortesía y el buen detalle de contestarle. No sabemos si el señor Almunia también contesta a las solicitudes de entrevista que se le dirigen. Nosotros seguimos esperando su contestación.

La señora portavoz de Unión del Pueblo Navarro ha leído una transcripción del Diario de Sesiones de un debate semejante, el de la reforma fiscal de 1996, referido al sistema de reducciones y de plazos mediante la determinación de la base imponible de las plusvalías irregulares. Y creo que de la interpretación literal de esa transcripción se deduce que la posición que el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra mantenía en el 96 es exactamente la misma que mantiene en el 97. Por lo tanto, por nuestra parte no hay modificaciones. Las reducciones en la plusvalía son una distorsión importante a la hora de determinar los incrementos patrimoniales y el modelo que ahora propone el Gobierno es un ataque frontal a la progresividad del sistema.

Eso lo dijimos en 1996 y lo seguimos diciendo en estos momentos. Un año de cautividad, un año perdido, deslocalización, decisiones de desinversión. ¿Quién tiene la culpa? Yo creo que en un debate político de estas características, en principio, no hay que buscar culpables. Usted puede

entender que la culpa la tiene este Parlamento al rechazar las propuestas del Gobierno en el año 96; yo puedo entender que la culpa la tiene el Gobierno del Partido Popular al aprobar mediante decreto-ley en 1996 una modificación en el sistema de tributación. A fin de cuentas somos administraciones, la central y la de Navarra, con competencias en la materia, el Parlamento central tiene su ámbito competencial, este Parlamento tiene el suyo, ejercitan esas competencias y toman sus decisiones. Y tanto el Gobierno central como este Parlamento en el año 96 tomaron las suyas. Si usted entiende que la culpa de un año perdido, de un año de cautividad la tiene el Parlamento de Navarra, yo le puedo decir que, a mi juicio, la culpa la tiene el Gobierno del Partido Popular al aprobar una modificación por sí mismo, sin consultar con el resto de administraciones con competencias en materia tributaria. Podía haber consultado e intentar sacar adelante un texto consensuado entre las diferentes administraciones tributarias con competencias normativas.

¿Qué iniciativas caben esperar por parte de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra? Pues las mismas que caben esperar también por parte del Gobierno central de Izquierda Unida. Nosotros en Navarra intentaremos que este proyecto no salga adelante, que sea rechazado por el Parlamento; y en el ámbito estatal intentaremos, cuando haya mayorías de progreso que lo hagan posible, que la modificación que en el 96 sacó adelante el Partido Popular sea modificada y echada para atrás. Esas son las iniciativas en materia de tributación de incrementos de patrimonio irregulares que Unión del Pueblo Navarro, el Partido Popular y los Gobiernos de Navarra y del Estado en estos momentos pueden esperar de Izquierda Unida. Nada más y gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Nuin. Terminado el debate, vamos a pasar a la votación de la enmienda presentada por Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *6 votos a favor, 25 en contra y 10 abstenciones.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda, por tanto, rechazada la enmienda a la totalidad presentada por Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra.*

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que remita en el plazo de un mes una comunicación sobre el estado de la Administración Local en Navarra.

SRA. PRESIDENTA: *Pasamos al sexto punto del orden del día, que es el debate y votación de la moción que ha presentado el Grupo Parlamentario*

Convergencia de Demócratas de Navarra por la que se insta al Gobierno de Navarra a que remita en el plazo de un mes una comunicación sobre el estado de la Administración Local en Navarra. No se ha presentado al amparo del artículo 193 ninguna enmienda. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento, para la defensa de esta moción tiene la palabra el señor Larráyo.

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Gracias, señora Presidenta. Señorías. Durante el pasado mes de octubre los partidos políticos Izquierda Unida, Eusko Alkartasuna y Convergencia de Demócratas de Navarra solicitaron la convocatoria de una sesión plenaria de este Parlamento con un único punto dentro del orden del día: Análisis del estado de la Administración Local de Navarra.*

Se justificaba esta petición, en resumen, en deliberar sobre la necesidad de una reforma de la Administración Local en los órdenes competencial, organizativo y económico, reconfiguración de los entes locales, consideración real de las entidades locales como una de las administraciones navarras, exigencia, por último, al Gobierno de Navarra del cumplimiento de sus obligaciones respecto de las entidades locales, en particular sobre la Administración y haciendas locales.

La esencia de estos aspectos que motivaban, como he dicho, la petición, como recordarán perfectamente sus señorías miembros de la Comisión Foral de Régimen Local, es real puesto que únicamente constituyen el resumen de la comparecencia que en dicha Comisión efectuó la Federación Navarra de Municipios y Concejos, cuyo contenido y conclusiones fueron unánimemente apoyada por todos los grupos que componen esta Cámara.

El diagnóstico municipalista recogido por los partidos firmantes de la indicada petición no sólo ha cambiado en el tiempo que ha transcurrido desde la primera petición, sino que se han producido nuevos hechos que conducen a que aumente la impresión de que el estado de la Administración Local es, al menos, deficiente. Por ello, en esta ocasión, Convergencia de Demócratas de Navarra, dentro de las alternativas señaladas en un informe jurídico que existió en la tramitación inicial, plantea la presente moción incluida en el orden del día de este largo Pleno, moción que se basa en los aspectos ya enunciados y en datos recientes y totalmente actuales, como pueden ser la singular relación del Gobierno con la Federación Navarra de Municipios y Concejos en torno a la tramitación del Presupuesto para el próximo año, la presentación de un proyecto de ley sobre el reparto del fondo para entidades locales –en abierta divergencia respecto del criterio de la asociación representativa de las entidades locales–, la tramitación por la vía de urgencia de la Carta de Capitalidad, la elaboración de una ley especial para infraestructu-

ras locales que se nutre de partidas presupuestarias tales como el gasto previsto para reestructuración administrativa de los entes locales, los programas de gestión económica financiera, el mantenimiento del registro abierto de población, partidas que eran beneficiosas para alcanzar en la medida que los importes previstos suponían un mejor estado de la Administración Local.

Referentes, pues, más que suficientes, al menos a nuestro modo de ver, para plantear la necesidad de que el Gobierno de Navarra elabore un informe relativo al estado de la Administración Local para que, con posterioridad a él, a la luz de su contenido y, en su caso, omisiones y en el supuesto de que éstas no sean encontradas suficientes, pueda debatirse sobre el fondo de lo ahora inicialmente planteado, el estado de la Administración Local de Navarra.

Por otra parte, esta moción podría haber sido evitada si en todos los partidos hubiese habido una decidida voluntad de abrir un debate sobre el régimen local, como parece, en este caso como en cualquier otro, es la normal esencia de la actividad parlamentaria, en lugar de haber intentado evitarla acudiendo a impedimentos reglamentarios, que si bien pudieron ser reales, siempre hubiera cabido reconducir lo inicialmente pedido a la celebración del Pleno, que era el fondo de lo realmente solicitado y que, en definitiva, hubiese prosperado sin obstáculos ni impedimentos una actitud de diálogo y de debate y hubiese prevalecido ello sobre el hermetismo y la cerrazón.

De igual manera que todos los grupos políticos apoyaron la problemática del régimen y de la Administración Local expuesta por los representantes de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, espero que ahora también se apoye la moción presentada y se ratifique el planteamiento favorable de los partidos que componen esta Cámara respecto de la autonomía local, en definitiva, que se apoye la información y el diálogo. Muchas gracias, señorías.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Salcedo Izu): *Gracias, señor Larráyoiz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 194, pueden intervenir a continuación los grupos parlamentarios para fijar su posición. Abrimos un turno a favor y otro en contra. ¿Señores Parlamentarios que deseen intervenir a favor? Señor Zabaleta, tiene la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Simplemente, queremos anunciar nuestro voto a favor.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Salcedo Izu): *Muchas gracias. Señor Erro.*

SR. ERRO ARMENDARIZ: *En el mismo sentido, para anunciar el voto afirmativo. Entendemos que es un debate fundamental que esta Cámara no*

debería hurtarse, incluso se debería plantear una periodicidad al mismo, porque la situación de las entidades locales, de la situación incluso de un posible pacto local que se pueda establecer también dentro de la Comunidad Foral sería necesario que todos los grupos pudiéramos posicionarnos al respecto. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Salcedo Izu): *Muchas gracias, señor Erro. Señora Errazti.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, Presidente. También anunciamos nuestro voto favorable. Fuimos uno de los firmantes de la petición de Pleno especial para hablar de la Administración Local y no podía ser menos ahora, continuamos apoyándolo porque nos parece esencial tratar, ver qué pasa en la Administración Local navarra. Antes en otra intervención mía en este mismo Pleno decía que para Eusko Alkartasuna es una de las dos Administraciones Públicas la Administración Local. Hacemos nuestros las propuestas y los planteamientos que tiene al respecto la Federación Navarra de Municipios y Concejos, y por eso vamos a apoyar esta moción del CDN. Esperamos que pueda tener lugar para que todos los grupos de la Cámara podamos analizar en profundidad qué pasa con la Administración Local en Navarra y podamos, en todo caso, modificar lo que sea necesario. Gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Salcedo Izu): *Muchas gracias, señora Errazti. ¿Alguien desea intervenir en el turno en contra? Señor Jaime, tiene la palabra.*

SR. JAIME IRUJO: *Muchas gracias, señor Presidente. Solamente quiero anunciar nuestro voto en contra, ya que entendemos que esta moción que se nos presenta no pide absolutamente nada. No sabemos si está mal redactada o mal orientada, pero no pide absolutamente nada, por lo cual nada podemos decir sobre esto. Entendemos que es una moción que lleva dentro de ella otra moción por si pasa la primera. Por lo tanto, es algo que para nuestro modo de entender puede incluso hasta modificar el Reglamento de la Cámara. Por lo tanto, vamos a votar en contra.*

En cuestión de los parámetros que se han expuesto por alguna intervención que ha habido aquí sobre la moción, quiero aclarar que no solamente se está de acuerdo en que las administraciones locales, los entes locales sean otra administración de Navarra, sino que por ley y por la Constitución así es.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Salcedo Izu): *Muchas gracias, señora Jaime. ¿Alguna otra intervención? Señora Catalán.*

SRA. CATALAN FABO: *Gracias, señor Presidente. Nosotros no teníamos claro el sentido del voto. En principio pensábamos apoyar la moción,*

pero el señor Alli en su intervención anterior nos ha dado la clave cuando decía que dependiendo de en que lado del sillón se esté se apoyan o no se apoyan estas cuestiones. Evidentemente, lo hemos visto tan claro que vamos a votar negativamente a la moción.

Lo que proponemos es que los grupos de la Cámara no intenten defender a la Administración Local dependiendo de si se tienen o no responsabilidades de gobierno y que no se intente rentabilizar el llamado municipalismo. También planteamos que se deje a la Administración Local que ella debata, estudie y diagnostique su situación y plantee sus soluciones, al margen de intereses ajenos casi siempre a la Administración Local. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias a usted, señora Catalán. Señor Larráyo, ¿desea utilizar el turno de réplica? Tiene la palabra.

SR. LARRAYOZ LEZAUN: Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: ¿Señor Alli?

SR. ALLI ARANGUREN: Señora Presidenta. Quiero solicitar un turno por alusiones en la intervención de la señora Catalán.

SRA. PRESIDENTA: De acuerdo, señor Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias. Efectivamente, la sensibilidad parece que cambia, y un claro exponente es la sensibilidad del Partido Socialista, que estando en el Gobierno acreditaba escasa sensibilidad municipal y, por lo que se acaba de ver, tampoco en la oposición la tiene. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Alli. Señor Larráyo, tiene el turno de réplica.

SR. LARRAYOZ LEZAUN: Muchas gracias, señora Presidenta. Siguiendo la intervención del Presidente de Convergencia de Demócratas de Navarra, insisto en que no cabe referirse, como suele ser muy frecuente en esta Cámara, a los llamativos principios tales como la autonomía municipal, que se amplíe el marco de competencias, descentralización, etcétera, y luego, cuando llegue el momento de poder conocerlo, de poder debatir sobre su estado, de poder encontrar alternativas para mejorar este estado, poner todos los obstáculos posibles y evitar y sustraer el debate a la Cámara representativa de los navarros de todos los pueblos, donde vive, al menos a efectos cuantitativos, aproximadamente la mitad de la población de Navarra, donde se genera una importante parte del trabajo y del capital, que constituye todo ello con otros aspectos esta Comunidad.

Es un tema ciertamente importante, que se encuentra en un estado problemático, en un estado

que no es el correcto. Votar que no a esta moción es claramente demostrativo de no estar de acuerdo, como digo, en conocer a fondo la política local; de no tener interés en debatir si se han cumplido o no los programas de inversión respecto de este aspecto, o bien las líneas programáticas del departamento; de que no interesa saber si se va progresando o no en el estado de la autonomía local, de ver si esas poblaciones, si esas personas van siendo más dueñas de su presente y de su destino. En definitiva, es procurar el silencio por encima del diálogo y por encima de la vida en democracia.

La verdad es que no me extraña el planteamiento que ha hecho el portavoz de Unión del Pueblo Navarro. Lo seguirá haciendo y se seguirá manifestando en este sentido Unión del Pueblo Navarro, porque entiende que la autonomía municipal es dar subvenciones, repartir un dinero y, en definitiva, crear favores por todos los pueblos de Navarra.

Respecto de la opinión del Partido Socialista de Navarra, la verdad es que tampoco me ha extrañado mucho, y el reflejo de su opinión creo que se contiene en el propio acuerdo presupuestario, al menos en los términos en que se ha publicado, que en el apartado de política municipal entiende por autonomía y política municipal que lo que se trata es de aumentar la subvención y de rebajar esa deseable cota de autonomía, que a veces se dice, a un simple y mero plan para agrupación de servicios y estabilización de los empleados. Realmente, no creen en la autonomía local. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Larráyo. Terminado el debate, vamos a pasar a la votación. Se inicia la misma.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 16 votos a favor, 22 en contra, ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, rechazada la moción que ha presentado el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra por la que insta al Gobierno a que remita en el plazo de un mes una comunicación sobre el estado de la Administración Local en Navarra.

Debate y votación de la moción por la que se rechaza el decreto denominado "Reforma de las Humanidades".

SRA. PRESIDENTA: El séptimo punto del orden del día es el debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea por la que se rechaza el decreto denominado Reforma de las Humanidades. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 193.3 del Reglamento, el grupo Convergencia de Demócratas de Navarra ha presentado una enmienda de sustitución de esta moción. De acuerdo con lo previsto en el artí-

culo 194 del Reglamento, para la defensa de la moción tiene la palabra el señor Zabaleta.

SR. ZABALETA ZABALETA (4): *Jaun-andre-ok. Laburra izaten saiatuko naiz eta horregatik, Lehendakari andrearen baimenarekin, eserlekutik mintzatuko naiz.*

Humanitatetako dekretuak edo Gizagaietako dekretu bezala ezagutzen den horrek eztabaida sakona eta zabala sortu du ez bakarrik hemen, gure herrialdean, baizik eta baita ere Estatu osoan. Horren aurrean, eta hasteko besterik ez bada ere, ideia pare bat eman nahi nituzke eta ondorean aitortu ontzat ematen dugula CDN alderdiak aurkeztu duen emendakina.

Hona hemen ideia horiek. Lehendabizikoa iruditzen zaigula kezkarria eta larria Gizagaiak dekretu baten bitartez zehaztu nahi izatea. Asmo horrek hain zuzen ere pedagogiaren beraren muina ukitzen du eta baita ere LOGSEren helburu nagusia, helburu eta muin horiek ez baitira haurrari edo ikasleari edo ikasten ari denari bere ahalmenak zabaltzeko ahalak ematea baizik. Horregatik, eta sortu den eztabaida kontuan izanik, uste dugu egokia dela momentu honetan gure proposamena behar-rean CDN alderdiak emendatu duena aurrera ateratzea. Hau da, sortu den eztabaida horretatik akordioak izaten diren bitartean hemen ere, Nafarroan, dekreturik ez dezan atera Gobernuari gomendioa egitea. Besterik ez eta eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Zabaleta. Para defender la enmienda de Convergencia de Demócratas de Navarra, tiene la palabra la señora Matías.*

SRA. MATIAS ANGULO: *La enmienda que presentamos el grupo de Convergencia de Demócratas de Navarra lo que hace es pedir que este Parlamento inste al Gobierno del Estado para que paralice el proyecto del decreto llamado de Reforma de las Humanidades hasta que se llegue a un acuerdo básico entre las comunidades autónomas y el Ministerio de Educación.*

Nosotros no dudamos de que las Humanidades deban constituir una de las columnas vertebrales de nuestro sistema educativo, pues resulta indispensable para proporcionar a los alumnos los elementos básicos de la cultura y para contribuir al proceso de adquisición de su madurez intelectual, que les permitirá ejercer sus responsabilidades de ciudadanos libres en una sociedad democrática.

A nivel estatal se ha observado por la comunidad educativa e intelectual que la enseñanza de las Humanidades presenta en este sistema educativo y, en particular, en la Educación Secundaria carencias e insuficiencias que dificultan la consecución

de los objetivos antes mencionados. Por cierto que en nuestro grupo no estamos tan seguros que que en lo que se refiere a Navarra estas carencias generales sean tales o, de serlo, no sean de la importancia general a nivel estatal.

En la época en que nos movemos los saberes que están en auge son los que tienen una aplicación inmediata y generalmente son los técnicos. Es importante que se potencien y se mejoren los estudios de materias como filosofía, lengua, literatura e historia, que tienen por objeto de estudio al propio individuo, su relación con la sociedad en que vive y el tiempo histórico en que está inmerso.

Desde Convergencia de Demócratas de Navarra entendemos que esta formación ha de ser realizada en las cuestiones humanísticas básicas y comunes que pretende el Ministerio desde la diversidad y la pluralidad ideológica y, por supuesto, no estamos de acuerdo con el procedimiento seguido por la Ministra de Educación, ya que no ha contado con la comunidad educativa y, sobre todo, no ha tenido en cuenta a comunidades como Navarra, con una gran riqueza humanística, sobre todo histórica, y, lo más importante, con plena autonomía educativa. Esto nos parece una imposición y una intromisión en nuestras facultades organizativas en materia educativa.

No queremos, por tanto, que se reedite un movimiento nacional en cuestión educativa y que la educación sea instrumentalizada desde Madrid para conseguir una uniformidad de contenidos y de criterios. Pensamos que en materia educativa una comunidad con la relevancia histórica de la nuestra ha de ser la que decida sobre el futuro educativo de las nuevas generaciones como, además, es su competencia y su obligación.

Por lo dicho se ha de llegar a un acuerdo, es decir, no una imposición, y cuando se discuta sobre la formación humanística básica que ha de guiar los programas educativos de Enseñanza Secundaria de esta comunidad ser hará por vía de acuerdo. Esto es lo que queremos al presentar esta enmienda. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señora Matías. ¿Portavoces que deseen intervenir en el turno a favor? Señor Cristóbal tiene la palabra.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Intervengo en el turno a favor porque no voy a votar en contra, y hablo personalmente porque yo ya no sé cuántos de mi grupo van a votar.*

Yendo al fondo de la cuestión, el Partido Socialista ha manifestado en reiteradas ocasiones la conveniencia de iniciar un amplio debate sobre la

(4) Traducción en pág. 84.

enseñanza de las Humanidades para, desde el consenso, garantizar el conocimiento por parte de todos los escolares del pasado común de España, como a nuestro entender se hace en este momento en Navarra, pero tal vez no en otras comunidades autónomas, y al tiempo ha rechazado el proyecto del Real Decreto del Gobierno del PP, tanto por el procedimiento seguido en su elaboración como por su contenido. Esta ha sido la postura del grupo socialista desde el principio.

Hace pocos días, como sus señorías conocen, en el Senado el grupo socialista, fiel a sus planteamientos, llegó a un acuerdo con el grupo popular que hiciera posible, al mismo tiempo, que se abriera un proceso negociador con todos los sectores educativos, con las comunidades autónomas y con los expertos y que la Ministra del ramo pudiera salvar la cara retirando su proyecto por propia iniciativa, cosa que no sabemos si entendió, porque salió de la sesión diciendo poco menos que había sido un éxito triunfal la retirada o congelación del proyecto.

La moción que se aprobó en el Senado con nuestros votos, y que es la postura de mi grupo, insta al Gobierno a impulsar un plan de mejora de la enseñanza de las Humanidades, a evaluar la situación con profesores, representantes de los centros y de las comunidades autónomas, abrir un debate para llegar al máximo consenso, a respetar las competencias del Gobierno y de las Comunidades y a intensificar la participación de éstas en el seno de la conferencia de la educación.

Una vez aprobada esta moción, a nuestro entender el decreto del Gobierno ya es papel mojado o, para decirlo con palabras del CDN, digamos que el decreto ya está paralizado, cuando menos hasta que se cumplan estos requisitos. Por tanto, desde esta postura general es como nos acercamos a la moción y, en concreto, a la enmienda que presenta el CDN, que es de lo que hablo.

Por lo que he dicho hasta ahora, parece que el texto de la misma nos puede sonar bien, aunque creemos que es absolutamente innecesaria, porque el texto ya está congelado y porque la propuesta que ya se aprobó, con nuestros votos, en el Senado es mucho más amplia que lo que se propone. Además, no quiero ocultar que, si eludimos una discusión sobre el fondo de la cuestión, sobre algo que yo he dicho antes del pasado común de España, puede que estemos muchos de acuerdo, pero si lo ponemos en la mesa, seguramente no lo estaremos. Por tanto, yo no quiero en esta ocasión, como suele decir algún otro portavoz, que se mezclen churras con merinas y nuestro grupo va a abstenerse por las razones que ya he dicho, que es algo que ya está conseguido, se ha aprobado ya una moción en el Senado con términos más amplios y,

además, hay diferencias en el fondo de la cuestión que no por no debatidas no son reales. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Cristóbal. Señora Arboniés, tiene la palabra.*

SR. ARBONIES BERMEJO: *Muchas gracias, señora Presidenta. Hablaré desde el escaño por la brevedad. Nuestro grupo interviene en el turno a favor para manifestar nuestro voto favorable en este plan de Reforma de las Humanidades, que contempla modificaciones no solamente en la ESO, sino también Bachilleratos y posteriormente en la Primaria, en los apartados de contenidos, objetivos y criterios de evaluación de estas asignaturas, como son historia, geografía, lengua castellana y literatura.*

Vemos que, como viene siendo habitual en este contexto político conservador, se ha utilizado perversamente la Logse, que sirve una vez más de instrumento para llevar a cabo una contrarreforma educativa. El Partido Popular está utilizando el nivel de ductilidad y la bondad de la Logse, que permite posibles adaptaciones y desarrollos ulteriores, ignorando otros mandatos como la necesidad de evaluar en un plazo de diez años, como establecía la ley, los resultados de su aplicación. Si bien una gran mayoría podemos compartir, y de hecho compartimos, la necesidad de reforzar y ampliar el espacio formativo de Humanidades, como podemos compartir la idea de la necesidad de humanizar nuestra sociedad, no compartimos el procedimiento de tramitación de esta reforma bajo el título de Plan de mejora de Humanidades, ni la dirección política ni mucho menos la falta de consenso social sobre una materia fundamental de amplia repercusión presente y futura, porque no queremos que vuelva a ser instrumentalizada como lo fue en el pasado.

En ese sentido, nosotros también compartimos el voto favorable a la enmienda presentada por el CDN para instar al Gobierno del Estado a la paralización del proyecto de decreto hasta que no se llegue a un acuerdo básico con las comunidades autónomas y el MEC. También nos gustaría, si es posible, que se pudiera añadir en esta enmienda que posteriormente este acuerdo básico fuera sometido a esta Cámara. Nuestro grupo opina que el procedimiento, tanto a nivel del Estado como de la Comunidad Foral, debe ser claro, amplio y consensuado sobre esta materia para que ello repercuta en la ampliación de la formación de las Humanidades y en la mejora humana de la educación. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias a usted, señora Arboniés. Señora Errazti, tiene la palabra.*

SRA. ERRAZTI ESNAL (5): *Gracias Presidenta. Eskerrik asko, Lehendakari andrea. Arratsalde*

(5) Traducción en pág. 85.

on, jaun-andre horiek. Parece que a estas horas soy de las pocas Parlamentarias que se animan a subir a la tribuna, y me tranquiliza pensar que el voto de mi grupo parlamentario, que el voto de Eusko Alkartasuna es seguro y los Parlamentarios por Eusko Alkartasuna sabemos qué vamos a votar en este punto, porque vamos a votar favorablemente.

Jaun-andreok, EAk HBk aurkeztutako Humanitateen dekretua deiturikoari buruzko mozioari baie-tza emanen dio, eta baita ere CDNri. Eta benetan pozten gara, posiblea delako biak batzea eta azke-nean ba lortzea helburua betetzea. Eta helburua da Espainiako Gobernuak egin nahi zuena atzerantz botatzea edo behintzat kuestionatzea. Pozten gara orduan seguraski gaur arratsaldean hori aurrera joango dela. Dena dela, ezlegezko proposamen honetan jasotzen dena baino haruntzago joatea beharrezkoa izanen dela uste dugu.

Zergatik haruntzago joatea? Bada dagoeneko hemen, Gobernuak hezkuntz sistema propioa defendatu behar duelako. Eta ez badu egiten exijitu beharko diogu. Eta gonbitea eginen nioke taldeei hori gehitzeko, bainan gaur geratuko gara seguraski CDNk planteatutako testuarekin. Pozik geratzen gara horrekin, baina pentsatzen dugu haruntzago joan beharko ginatkeela.

Uste dugu jarrera koherentea defendatu behar dugula eta Derrigorrezko Bigarren Hezkuntzan giza zientziak, geografia eta historia, eta gaztelera eta literatura arloetan gutxienez Errege Dekretu honen ondorena planteiatu eta erretira dadin exijitzea ondoren azalduko ditudan arrazoiak direla medio.

Aurretik esan nahiko nioke iritzi publikoari Hezkuntza Ministeritzak unilateralki eta komunikabideen bitartez aurkeztutako proiektu bat dela, inolako kontsulta edo komunikaziorik izan gabe.

Aurretiko bigarren gai bezala, adierazi nahiko nuke Hezkuntza Ministeritza behin eta berriz esaten duela badela gizarte aldarrikapen bat, gizartean somatzen dela –batez ere prentsa artikuluetan oinarrituz–, Humanitateen irakaskuntza planaren hobe-kuntza bultzatzeko beharra dagoela. Hau benetan negargarria iruditzen zaigu, izan ere egoeraren diagnostikorik egon ere ez baitago eta antzeman besterik ez baitaiteke egin, baina ez da oinarritzen inondik inora inolako ebaluaketa prozedura batean, asko jota testigantza eta prentsa artikuluetan. Beraz nola planteatu daiteke oraindik esperimentatu gabeko eta ondorioz ebaluatu gabeko zerbaiten eraldaketa?

Hemen planteatzen den gaian bertan murgilduz, esan beharra daukagu proiektuak zuzenean jotzen duela Konstituzioaren 149. artikuluan jasotako eskumenen aurka. Era berean, LOGSEren 4.2 artikulua argi ezartzen du eskumen horien garapena zera esaten duenean: “Gutxienez, irakatsi beharre-

ko oinarritzko edukiek ez dute izan behar inolako kasuan eskolako ordutegietan % 55a baino gehiago gaztelera ez den hizkuntza ofiziala duten elkarte autonomoetarako”.

Zentzu horretan, eskumen-bulnerazio argia salatu behar dugu, zeren proiektua ez baita DBH-ren gutxienezko irakasgaien aldaketa soila, baizik eta minimoen kontzeptuaren zabaltze garrantzitsu bat. Hau da, gai kopurua sei aldiz biderkatzen da ordutegia berdin mantenduz. Non sartzen da, orduan, bakoitzaren kurrikulumenaren garapena?

Horregatik, Hezkuntza Departamentuari enkar-gua egingo genioke, hau da, autogobernu-gunea defenda dezala, hori bai, eskola zentroei aitorturiko autonomia-parametroen barruan, dagokion bezala.

Prozedura terminoetan, adibidez, Historiaren paradigma baten aldeko aukera egiten da, non linealtasuna, diakronia, determinismoa, pertsonalismoa eta sesgo uniformatuak printzipio zuzentzaile bihurtzen diren. Proposatutako helburu eta eduki askoren kantitate- eta kualitate-aldaketa onartezina da guretzat, izan ere, hezkuntza ikuspuntutik eta ikuspuntu didaktikotik, buruz ikastearen aldeko apustua egiten baita, ulertuz ikastearen alde egin beharrean. Bereziki, hezitzaileak diren helburu eta eduki asko desagertzen dira: ezagutzea, baloratzea, gizarteko errealitateen kontzientzia hartzea, eta abarrekoak. Eta akademikoagoak diren helburuez, ezagupen soil ez dezkatzen dira; eduki kontzeptualak indartzen dira, prozedurazko edukiak –jakin eta egiten ikastea– eta jarrerazkoak –izaten ikastea– indartu beharrean. Eta hauek oso garrantzitsuak dira DBH bezalako derrigorrezko eta oinarritzko maila batetan.

Azken finean, guk uste dugu dekretu honetan “Humanitateen” izena alferrik hartzen dela, gazte-entzat erreferentzia izan daitekeen gizakiaren inguruko eztabaida zilegi eta zabal baten aurrean, jakintza instrumental edo teknikoan aurrean, kultura klasikoa, filosofia eta abarrei buruz egin geneza-keen eztabaida interesgarri honen aurrean, Ministeritzak planteatzen duen bakarra da pedagogia tradizionerik erreazionarioena, hau da, Espainia erreduktionista baten ideia indartzea eta horrela Logseren aurreste guztiei eraso egitea. Eskerririk asko, jaun-andre horiek.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Errazti. ¿Algún Parlamentario desea intervenir en el turno en contra? Si no es así, señor Zabaleta, ¿desea utilizar su turno réplica? No. ¿Acepta a votación la enmienda presentada por el grupo Convergencia de Demócratas de Navarra?

SR. ZABALETA ZABALETA: Que sólo se vote la enmienda del CDN.

SRA. PRESIDENTA: De acuerdo. Procedemos, pues, a la votación de la enmienda presentada por

Convergencia de Demócratas de Navarra. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *15 votos a favor, 16 en contra y 6 abstenciones.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda rechazada la enmienda presentada por el grupo Convergencia de Demócratas de Navarra a la moción presentada por el Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea por la que se rechazaba el decreto denominado Reforma de las Humanidades.*

Debate y votación de la moción por la que se solicita al Gobierno de Navarra a que proceda a instalar carteles indicadores con la lectura "Tudela" en las salidas de Pamplona.

SRA. PRESIDENTA: *Entramos en el octavo punto del orden del día, que es el debate y votación de la moción que ha presentado el ilustrísimo señor don Miguel Angel Larráyo Lezáun por la que se solicita al Gobierno de Navarra a que proceda a instalar carteles indicadores con la lectura "Tudela" en las salidas de Pamplona. No se han presentado ninguna enmienda a esta moción. Tiene la palabra señor Larráyo Lezáun para defender la moción.*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Señora Presidenta, señorías. Estos días pasados, los días festivos del llamado puente foral, estaba intentando, entre otras cuestiones, hojear el libro correspondiente a las sesiones de las Cortes de Navarra de los años 1817 y 1818 por varios motivos. Por tener una idea de qué hacían, de cómo funcionaban, de intentar conocer mejor su función y, sobre todo, por la cortesía y aprecio debidos al libro, puesto que es obsequio de esta Cámara.*

Leyendo las actas de nuestras Cortes, fácilmente puede comprobarse que la mayor parte de sus contenidos se dedicaba a debatir y decidir lo pertinente a asuntos concretos que afectaban a poblaciones de nuestro reino. La representación de los navarros y navarras reunidas en Cortes solucionaban estas cuestiones que, con un contenido aparentemente doméstico, satisfacían a las poblaciones y, a la vez, a todo el reino y, por supuesto, a sus habitantes. En definitiva, funcionaba la representación de la sociedad, de la misma manera que debe funcionar este Parlamento en tanto sucesor de aquellas Cortes históricas.

Al preparar esta intervención tenía el libro que les digo delante y se me ocurrió comprobar las referencias que en el mismo existían respecto de Tudela. Como no podía ser de otra manera, esta ciudad en sus múltiples manifestaciones fue objeto de repetida dedicación por las Cortes de Navarra. Concretamente en estos años se debatieron 142 asuntos que afectaban a los tudelanos y a su ciu-

dad. No es excesivo, pues, que 180 años después este Parlamento se dedique a debatir sobre un asunto que afecta a Tudela.

En esta ocasión se solicita del Parlamento navarro su decisión afirmativa acerca de señalar desde Pamplona las carreteras adecuadas para llegar a Tudela, tal y como ocurre en otras ciudades que se dicen en la moción...

SRA. PRESIDENTA: *Perdón, señor Larráyo Lezáun. Yo comprendo que sus señorías estén muy cansados a esta hora, pero si están callados, probablemente el cansancio sea menor. Vamos a escuchar al portavoz.*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Muchas gracias, señora Presidenta. Tal y como ocurre en otras ciudades que se dicen en la moción y que, por tanto, como mayor motivo debe hacerse desde Pamplona, sin perjuicio de solicitar también a Zaragoza, que es la ciudad que se cita, que incluya a Pamplona en la señalización.*

En efecto, en las salidas por carretera en dirección a Tudela, tanto por los tramos urbanos de las calles como por las vías de circunvalación, no figura la referencia a Tudela. La señalización vertical existente en las calles y carreteras, además de ser una obligación que debe cumplir todo gobernante, es un servicio y ayuda indispensable para los conductores para la elección acertada y cómoda de la ruta buscada y el destino perseguido.

Es evidente que esto debemos verlo siempre en abstracto y no desde nuestro particular punto de vista. Es un servicio al viajero o al transeúnte foráneo igual al que nosotros queremos tener en otros lugares que no conocemos de forma suficiente.

Por tanto, la importancia histórica de Tudela, su actual auge de todo tipo, la confluencia y, a su vez, bifurcación de carreteras que se produce en esta ciudad hacia otros destinos obligan a que se proceda a la señalización adecuada en Pamplona en las salidas pertinentes, tanto en las urbanas como perimetrales hacia Tudela.

Por último, aceptar esta moción supone, si bien de forma humilde, pero dando un servicio, que es lo importante, comenzar a cumplir las previsiones del recientemente aprobado Plan de carreteras, que alude a hacer un esfuerzo a la señalización de las carreteras.

Por todo ello, por la omisión existente, por el servicio debido a los conductores y viajeros y por la significación de Tudela, les pido su voto favorable en el sentido contenido en la moción debatida. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Larráyo Lezáun. Señor Consejero señor Palacios, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Sr. Palacios Zuasti): *Señora Presidenta, señoras y señores Parlamentarios, ya muy buenas noches. Subo a la tribuna para exponer en nombre del Gobierno cuál es nuestra postura en relación con la moción que acaba de presentar el Parlamentario Foral señor Larráyo.*

Como saben ustedes, en la misma, tras realizar una exposición de motivos que son tres párrafos, hay una propuesta de resolución que dice lo siguiente: Uno, el Gobierno de Navarra procederá de inmediato a instalar carteles indicadores con la lectura "Tudela" en las salidas de Pamplona que enfocan en esa dirección.

Saben sus señorías que ser original es un mérito, mientras que querer serlo es un defecto. La moción del señor Larráyo podría haber sido original y habría puesto de manifiesto algo de lo que hasta ahora, y a pesar de que la carretera que enfoca hacia Tudela existe desde tiempo inmemorial, desde la época de los romanos, y hace poco nos recordaban que ya Estrabón hablaba de ella, no nos habíamos percatado; por lo tanto, sería un descubrimiento del señor Larráyo.

Lo que sucede es que este escrito está fechado el día 18 de noviembre y tiene entrada en el registro de este Parlamento el día 25 de noviembre; y en el número 529 de un semanario de información comarcal que se llama Ribera navarra, del día 14 de noviembre de este mismo año, en la sección que aparece en la contraportada, por la boca muere el pez, aparecen dos preguntas. La primera de ellas dice así: "¿Se han fijado que a la salida de Pamplona no hay ningún indicativo que señale Tudela, a pesar de ser la segunda ciudad de la Comunidad Foral y de que son innumerables los que indican la dirección de Zaragoza?". La siguiente pregunta es así: "¿Se han fijado que en Zaragoza pone "Tudela" por todos los accesos de la capital aragonesa?" Pone "Tudela" y "Logroño", lo que no pone en Zaragoza es "Pamplona".

Por tanto, la iniciativa del señor Larráyo surge, aunque no nos lo ha dicho en su intervención, a pesar de que nos ha hablado de que durante este puente foral ha estado leyendo libros de actas del siglo pasado, tras leer una revista, que, por cierto, yo pensaba que las gentes del CDN no leían o, por lo menos, que alardean de que no lo hacen. Por eso, yo creo que aquí como en el evangelio lo que tenemos que hacer es dar al César lo que es del César y a la Ribera de Navarra lo que es de la Ribera de Navarra. La moción no surge como consecuencia de un descubrimiento científico que ha hecho el señor Larráyo, sino que lo que éste ha hecho ha sido plasmar en una iniciativa parlamentaria, que es algo legítimo, lo que él ha leído en un

medio de comunicación aunque en su intervención se lo ha llamado.

Lo que sucede es que, cuando algo se publica en un medio de comunicación, no sólo lo lee una persona, en este caso el señor Larráyo, sino que eso va dirigido al público en general.

En mi caso, esta revista la recibí en mi domicilio el mismo viernes día 14. Ese fin de semana la leí y vi que eso tenía sentido. Entonces, lo que hice el día 17, lunes, cuando llegué al despacho es dar las instrucciones oportunas. El Director General del Departamento las pasó por escrito el mismo día 17 de noviembre al Director del Servicio de Conservación y Gestión Tecnológica con una copia al Consejero.

El asunto es: Indicación "Tudela" en las salidas de Pamplona, y dice así: "La salida sur de las carreteras que parten de Pamplona N-121 y A-15 —esta autopista lleva ya veinticinco años y hasta ahora tampoco se había puesto— carecen de señalización indicativa respecto de la ciudad de Tudela. Por tanto, procede que en el plazo más breve posible se instalen en las inmediaciones de Pamplona los carteles informativos que procedan para señalar esta localidad. Dado que es la segunda ciudad en importancia en Navarra, sería conveniente que dicha indicación se ubicase también en la parte norte de Pamplona, en el inicio de las circunvalaciones de la rondas oeste y este. Deberá coordinarse con Audenasa la colocación de dichos carteles en los tramos de autopista y rondas que sean de su competencia. Se informará sobre la fecha prevista de colocación".

Por tanto, como puede ver el señor Larráyo, no se perdió el tiempo y pronto los carteles informativos estarán colocados no sólo en las salidas que enfocan en dirección a Tudela, tal como él pide en su moción, sino también en la parte norte de Pamplona, es decir, en las rondas.

De todas formas, es curioso que el señor Larráyo, su Grupo Parlamentario, el CDN, que fue el que tuvo la responsabilidad del Departamento de Obras Públicas durante el tiempo que duró el anterior Gobierno, no hubiese tenido esta idea tan brillante entonces. Porque, además, da la casualidad de que el que presidía ese Gobierno era un señor de Tudela, que vivía en Tudela y que todos los días se desplazaba desde la capital de la Ribera hasta Pamplona, cosa que había hecho durante los cuatro años anteriores cuando era Presidente del Parlamento. Quizá no lo necesitaban, porque conocían muy bien el camino que iba a Tudela.

Esto me recuerda que en una de las visitas que he realizado como Consejero a otra ciudad de Navarra, que es Sangüesa, el Alcalde, entre otras cosas, me indicó que cuando se salía de Pamplona los letreros señalaban el desvío hacia Jaca y hacia

Huesca y no ponían nada en absoluto de Sangüesa. Y es sorprendente que Sangüesa, que ha tenido durante casi veinte años un alcalde que en algunas etapas compaginó su alcaldía con el puesto de Parlamentario Foral, con el puesto de Senador y que dejó el puesto de Alcalde para ser Consejero del Gobierno no se hubiera percatado de esta situación. Quizá era también porque conocía muy bien el camino y no se fijaba en los letreros, y ha tenido que venir un Alcalde nuevo para reivindicar esta petición de Sangüesa.

Entonces, cuanto me lo expuso el Alcalde de Sangüesa, inmediatamente di las instrucciones para que se estudiara el caso. Efectivamente, como pueden comprobar cuando pasen por allá, se ha resaltado la indicación de Sangüesa en la señalización a la salida de Pamplona en Noáin. Y mire usted, señor Larráyo, que decía hace un momento "crear favores en todos los pueblos de Navarra", debimos de actuar con tanta celeridad, que ese Alcalde, que no es de mi partido y que usted sabe que ideológicamente no está próximo a nosotros, me escribía una carta en la que, entre otras cosas, decía: "Acabo de recibir tu carta de 27 de mayo, en la que contestas al escrito que te entregué con motivo de la inauguración de la variante. Nunca hasta ahora se había tratado al Ayuntamiento de Sangüesa con tanta celeridad y atención como lo has hecho tú". O sea que se hizo, como ve usted, con celeridad, y es lo mismo que vamos a hacer ahora.

De todas formas, y volviendo a la moción, en ella usted ha hablado de Zaragoza ciudad y también ha hablado en su intervención de las carreteras y de las calles. Pues bien, en Pamplona ciudad, en el núcleo urbano, me parece que no hay ningún letrero que indique Tudela, y el Alcalde de Pamplona es de su partido y ese Ayuntamiento está gobernado por un tripartito próximo a ustedes. A mí me gustaría que me dijera qué gestiones han hecho ustedes ante el Alcalde de Pamplona para que ponga esos letreros en la ciudad, por ejemplo, en la avenida de Zaragoza; que me diga si los van a poner y cuándo los van a poner.

Yo desde ahora le puedo anunciar que estos carteles van a estar instalados no sé si dentro de este mes de diciembre y si no en las primeras semanas del mes de enero.

Nada más, señora Presidenta. Termino y como resumen solamente tengo que decir que la moción no es original, que para cuando la presentó el señor Larráyo ya se habían dado las instrucciones oportunas y que próximamente, como ya les he dicho, para finales de este mes o en enero o primeros de febrero estarán esos letreros, no sólo en la carretera que enfoca hacia Tudela, sino también en la parte norte de Pamplona. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Palacios. ¿Intervenciones en el turno a favor de esta moción? ¿En el turno en contra? Señor Catalán, tiene la palabra.*

SR. CATALAN HIGUERAS: *Muchas gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, por la brevedad intervendré desde el escaño. Muchas gracias.*

Sorprende en primer lugar, al menos al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, que esta moción la presente el Grupo Parlamentario CDN, cuando no hace mucho tiempo, como muy bien recordaba el señor Consejero, formaron parte activa del Gobierno tripartito, en el que la responsabilidad del Departamento de Obras Públicas, que en teoría debía subsanar esta deficiencia que hoy se ha puesto aquí de manifiesto, correspondía a miembros del propio Grupo Parlamentario o de militantes del CDN. Y no fue simplemente un Consejero de Obras Públicas del CDN, ni dos, sino que fueron tres a los que, según parece, no se les ocurrió la brillante idea de señalar convenientemente las vías que conducen a la Ribera y a Tudela.

Además, por lo expresado, y como muy bien ha recogido el señor Consejero, al día de hoy ya se han dado las oportunas órdenes para que se pueda subsanar esta cuestión. Por lo que resulta evidente que nos encontramos ante una moción claramente extemporánea, oportunista e innecesaria.

Por cierto, señores del CDN, les pediríamos que se aclarasen en la cuestión, ya que hoy proponen la inclusión del término "Tudela" en los carteles indicadores de las salidas de Pamplona, que no en Pamplona, como muy bien le ha recordado el señor Consejero, donde tienen responsabilidades de gobierno y podían copiar y seguir el mismo ejemplo que la capital de la Comunidad Autónoma de Aragón, que tan gratamente les ha sorprendido y les ha llamado la atención y, sin embargo, en el propio debate del Plan director de carreteras presentaron enmiendas para eliminar el término "Tudela" en las referencias a las principales vías de comunicación de la Comunidad Foral de Navarra que pasan o pasarán en un futuro por Tudela.

Por todo ello, señores del CDN, ¿en qué quedamos? ¿Tudela forever or not?

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Catalán. Señor Platero, tiene la palabra.*

SR. PLATERO ALDA: *Muchas gracias, señora Presidenta. intervendré desde el escaño, si me lo permite, por la brevedad. En la presentación del Plan general de carreteras hecha por el señor Consejero hace muy pocas fechas, este Grupo Parlamentario demandó una mejora en la seguridad vial de Navarra. Este Grupo Parlamentario, de igual modo, presentó una enmienda, aprobada por mayoría, en el sentido de que se volvieran a estudiar las características necesarias de las carreteras de*

Navarra en lo referente a anchuras, arcenes, velocidad específica, seguridad, etcétera, en el que se entiende que queda incluido el tema de la señalización vertical y horizontal en cuanto que influyen directamente en el tráfico y en la seguridad de nuestras carreteras y de quienes las utilizan.

La moción nos parece parcial en cuanto que limita a una sola localidad la solución de los indicadores, mientras que lo que se debe solicitar, y así se ha hecho, es que se vuelva a analizar todo el sistema de necesidades de tráfico de Navarra, indicadores incluidos, no sólo en cuanto a la denominación e indicación de localidades, sino en cuanto a su mejor ubicación, aspecto importante de la seguridad vial. Una buena señalización redundaría en una mejora de la seguridad en el tráfico, pero, reitero, lo que ya hemos demandado es un estudio global del tráfico en Navarra y soluciones específicas en cada caso. Por lo tanto, señora Presidenta, votaremos en contra de la moción. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Platero. Señor Larráyo, ¿desea utilizar el turno de réplica? Tiene la palabra.

SR. LARRAYOZ LEZAUN: Muchas gracias, señora Presidenta. Me sorprende agradabilísimamente el interés que ha despertado esta moción, aparentemente con un contenido no excesivamente trascendente, sí por supuesto de servicio. Además, esta sorpresa que, como digo, es muy positiva va a servirme de acicate para seguir por esta línea con contenidos similares a éste o de otras características, porque la viveza de los debates enriquece esta Cámara y, en definitiva, enriquece el servicio a los ciudadanos, puesto que lo único que somos es precisamente sus representantes y a su servicio estamos.

Y, como estamos al servicio de los ciudadanos, no se trata de ser originales, ni de tener rasgos de originalidad. Aquí somos todos muy normalitos en el mejor de los casos. No se trata, pues, de ser original, sino simplemente de dar un servicio. En este caso concreto por supuesto que, si la moción no prospera porque obtiene más votos negativos que afirmativos, espiritual y realmente ha prosperado. No sé por qué se ríen tanto sus señorías, porque efectivamente van a aparecer los indicadores próximamente, con la celeridad con la que actúa el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, al menos tal y como dice el Consejero. Cuestión diferente es que en la práctica actúe, efectivamente, con esa celeridad.

Nosotros lo demandábamos, el Departamento dice que lo va a colocar, el portavoz del Partido Socialista dice que está de acuerdo y solicita una mejor indicación y señalización para todas las poblaciones, pues evidentemente la moción sale adelante y, sobre todo, se da el servicio, siquiera parcial, en este aspecto concreto.

Señor Consejero, en Zaragoza figuran abundantes letreros que señalan la dirección a Pamplona.

Agradezco, nuevamente, el interés que se ha tomado el señor Consejero, todo el detalle y la pormenorización con que ha entrado en todos y cada uno de los aspectos contenidos en la moción y los que ha aportado de su trabajo personal. Quisiera también esa misma dedicación y puntualización a todos y cada uno de los aspectos contenidos en las preguntas para ser contestadas por escrito presentadas a este Departamento por los Parlamentarios y Parlamentarias de Convergencia de Demócratas de Navarra.

No es un descubrimiento científico el contenido de esta moción, si existe o no señalización. Para mí no es un descubrimiento científico. Creo que no lo es para nadie. Lo malo puede ser que alguien diga que es un descubrimiento científico, porque, al menos desde mi punto de vista, es una simple constatación. No pasa de ahí ni pretende pasar, por supuesto.

La celeridad, como le digo, ojalá sea en el funcionamiento de este Departamento como en todos los demás, faltaría más. Y a este Departamento celeridad y calidad también. Por ejemplo que en el Plan de carreteras que presenta al conocimiento de esta Cámara figuren aspectos tan fundamentales como los ejes estratégicos del viario navarro, que no existía en el Plan de carreteras.

Respecto de la señalización, le diré que extraña que falte señalización como la que hemos apuntado, otras estén en el estado que están y, por el contrario, la señalización instalada en las proximidades o en los accesos previstos para la futura ciudad del transporte, que no existe ni funciona ni está terminada, sea amplia y magnífica. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Larráyo. Hemos terminado ya el debate y vamos a pasar a la votación de la moción. Señorías, se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 15 votos a favor, 22 en contra, ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda, pues, rechazada la moción que ha presentado el Parlamentario Foral ilustrísimo señor don Miguel Angel Larráyo Lezaun por la que se solicitaba al Gobierno de Navarra que procediera a instalar carteles indicadores con la lectura "Tudela" en las salidas de Pamplona.

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno del Estado a elaborar un proyecto de Ley de Cooperación, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra.

SRA. PRESIDENTA: Entramos ya en el último punto del orden del día, el noveno, que es el debate

y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra por la que se insta al Gobierno del Estado a elaborar un proyecto de Ley de Cooperación. No se ha presentado ninguna enmienda a esta moción, por lo que para su defensa tiene la palabra la señora Arboniés por parte de Izquierda Unida.

SRA. ARBONIES BERMEJO: Gracias, señora Presidenta, señorías. Por la hora que es les doy ya las buenas noches a todos y a todas. Las actuaciones en materia de cooperación al desarrollo han adquirido una creciente relevancia en la sociedad navarra. Para Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra se trata de un asunto de primera magnitud política, por lo que la primera iniciativa que presentó al entrar en el Parlamento fue una moción instando a destinar el 0'7 por ciento del presupuesto navarro a la solidaridad internacional, que quedó reflejado ya en los Presupuestos de 1997.

La solidaridad internacional lleva inmersos los conceptos de igual, libertad, justicia y paz, que se expresan al asumir los compromisos de apoyo al desarrollo verdaderamente humano, al desarrollo respetuoso con el medio ambiente, a la defensa de los derechos humanos de mayorías y minorías, a la promoción de la educación y de la salud de las poblaciones y al comercio justo con el sur.

A pesar del acuerdo tomado hace veintitrés años por las Naciones Unidas en torno al destino del 0'7 por ciento del producto interior bruto, el Estado español todavía no ha conseguido cumplir este objetivo. Cuando el PP asumió el poder, su recién nombrado Ministro de Asuntos Exteriores, Abel Matutes, señalaba que la política económica de convergencia resultaba incompatible con los elementos de solidaridad internacional. En estos momentos las Comisiones 0'7 de todo el Estado, junto con otras organizaciones de solidaridad, están impulsando una campaña que tiene por objeto conseguir una futura ley de cooperación para el desarrollo, que responda en justo y mismo grado a la demanda de solidaridad con las poblaciones empobrecidas en el planeta, que ha venido expresando de forma creciente en los últimos años el conjunto de la sociedad española.

El anteproyecto de la futura ley de cooperación elaborado por la Administración central fue dado a conocer al Consejo de Cooperación en junio del presente año y en estos momentos se encuentra en fase de tramitación parlamentaria. Este proyecto no responde a los requisitos básicos demandados por las comisiones y organizaciones del 0'7 que operan a nivel del Estado, respecto a objetivos, prioridades e instrumentos bilaterales de la ley de cooperación que debe articular para ser efectivamente solidaria y transformadora.

En el proyecto de ley presentado por el Gobierno central, la cooperación y solidaridad internacional se liga al despliegue de objetivos económicos, sus prioridades se miden en relación con los objetivos de política exterior del Estado, teniendo en cuenta consideraciones de carácter estratégico, económico y comercial.

El proyecto en tramitación en el Congreso instrumenta modalidades de ayuda humanitaria que incluyen operaciones de mantenimiento de la paz y traslada la gestión de los recursos económicos al Ministerio de Economía y Hacienda, que los utilizará para la promoción de operaciones que impliquen principalmente la promoción e internacionalización de la empresa española.

Esta moción propone que el Parlamento de Navarra inste al Gobierno del Estado a la elaboración y remisión al Congreso de los Diputados de un nuevo proyecto de ley de cooperación que establezca como objetivo prioritario de la cooperación del Estado español la lucha contra la pobreza mundial y sus causas en favor de un desarrollo sostenible; que otorgue autonomía a la política de cooperación al desarrollo, rechazando móviles de política exterior, comercial y de defensa, garantizando el respeto a los derechos humanos y al medio ambiente, favoreciendo el autodesarrollo integral y sostenible de los países empobrecidos, dentro de un marco estatal de planificación, dirección y gestión para la cooperación al desarrollo. Una ley de cooperación que no esté condicionada a objetivos ajenos a la solidaridad hacia los seres humanos necesitados de la ayuda internacional.

A nuestro entender, el nuevo proyecto de ley debería contemplar también funciones de control y seguimiento y evaluación para el Consejo de Cooperación, pero sobre todo la remisión de un nuevo proyecto de ley de cooperación para el desarrollo debe buscar el necesario grado de compromiso y consenso en los estamentos sociales y agentes de la cooperación internacional, para afrontar el reto de un desarrollo más equitativo entre norte y sur y potenciar la colaboración de instituciones y organismos cooperantes en favor de un mismo objetivo: la solidaridad con los pueblos desfavorecidos.

Señorías, por todo lo expuesto, solicito su apoyo para la moción presentada por mi grupo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias a usted, señora Arboniés. ¿Parlamentarios que deseen intervenir en el turno a favor? Tiene la palabra la señora Apesteguía.

SRA. APESTEGUIA JAURRIETA: Muchas gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, hablaré desde le escaño por la brevedad y para reducir el debate. Digo esto porque vamos a votar en contra salvo que se apruebe una enmienda in

voce que quiero plantear. No sé si el orden de intervención puede ser éste, pero le digo, señora Presidenta, que es con el fin de reducir el tiempo de debate.

SRA. PRESIDENTA: ¿Me plantea que le conceda un receso?

SRA. APESTEGUIA JAURRIETA: No, le planteo que, tras mi intervención y presentar la enmienda in voce...

SRA. PRESIDENTA: Como usted quiera.

SRA. APESTEGUIA JAURRIETA: De acuerdo. Entendemos que no ha lugar esta moción en este momento o, cuando menos, con este contenido, ya que, como consecuencia de la presentación de este proyecto de ley de cooperación por parte del Gobierno de la nación, fueron planteadas dos enmiendas a la totalidad, una de ellas presentada por el Grupo Socialista en el Parlamento de la nación, claro está, y fueron rechazadas las dos. Precisamente, ayer comenzaron los trabajos en la Comisión correspondiente para trabajar sobre este proyecto de ley de cooperación y sus posibles enmiendas parciales para enriquecerlo y modificarlo.

Por todo ello, nuestro grupo estaría dispuesto, en todo caso, a plantear una enmienda in voce por la cual se instara al Gobierno de la nación que se incorporen principios orientadores al proyecto de ley, que bien podría servir, señora Arboniés, parte del texto de la moción que ha presentado aquí, siempre que estuviera de acuerdo. De no ser así, nosotros votaríamos en contra por los argumentos ya planteados, es decir, porque no ha lugar, se planteó el proyecto de ley, ha habido dos enmiendas a la totalidad rechazadas y nos parece más oportuno que todo lo que ha comentado la señora Arboniés se incorpore a través de esas comisiones de trabajo.

La enmienda in voce la tengo redactada y, si me lo permite la señora Presidenta, le rogaría un receso de un minuto para que si el grupo proponente lo acepta, lo lea.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora Apesteguiá. Señora Arboniés, ¿estaría usted en disposición de aceptar una enmienda in voce o por lo menos de que se analice ésta en un receso o no? Porque si no la va a aceptar, obviaríamos efectuar ahora un receso.

SRA. ARBONIES BERMEJO: A mi grupo le gustaría escuchar a los demás grupos y, tras ello, realizar un receso. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: De acuerdo. Tiene la palabra la señora Cortaire.

SRA. CORTAIRE TIRAPU: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas noches, señorías. Inter-

venimos en el turno a favor de la moción presentada por Izquierda Unida. También tuvimos ocasión de recibir a la Comisión que ha trabajado y sigue trabajando en favor del 0'7, y de la documentación que nos han dado y de otra a la que hemos consultado, voy a extraer algunas frases que me parecen muy oportunas para este momento, por lo menos para reforzar este apoyo a la moción de Izquierda Unida.

Incluyen una definición de lo que deben ser los trabajos que van encaminados a fomentar el desarrollo y la cooperación que me parece motivo de reflexión. Dicen, por ejemplo: "El papel y objetivos de la cooperación solidaria: se trata de construir un nuevo modelo de relación económica, política y cultural realmente justo y solidario". Nada menos que eso, así de sencillo. Puede sonar a utopía, pero debería ser más de una vez motivo de reflexión. Ojalá que se asumiera. La dificultad nos la vamos a encontrar en el momento de decidir las acciones, no tanto en la definición del objetivo. Son precisamente las medidas y actuaciones las que se trata de enmendar antes de que el proyecto de ley sea definitivo, en la línea de lo que ha expuesto la portavoz de Izquierda Unida.

Hay una frase recogida en un documento elaborado por distintas ONG que están trabajando en esta campaña, que la refieren al ex Presidente de Estados Unidos Jonh Fitzgerald Kennedy. Esta frase dice: "La ayuda externa es un método por medio del cual los Estados Unidos mantienen una posición de influencia y de control sobre el mundo entero y sostienen un gran número de países que sin ella se derrumbarían definitivamente o se pasarían al bloque comunista". Este interés manifestado por el señor Kennedy parece que ha tenido una buena acogida en algunos otros países. No sé si fue dicha en un rasgo de sinceridad o si se la cogieron al vuelo por algún otro sistema. La ayuda se utiliza de esta manera para mantener relaciones comerciales o financieras. La ayuda oficial al desarrollo no cuestiona para nada las situaciones de desigualdad.

De particular interés nos parece a Convergencia que se partiera de una campaña del 99'3 por ciento, como proponen en un documento de carácter didáctico estas ONG a las que he hecho referencia, dándole la vuelta, que efectivamente no existe, pero conviene recordar que la cooperación al desarrollo no puede ser un apéndice de los presupuestos de las instituciones, sino estar presente en el conjunto de sus actuaciones económicas, políticas o culturales con los países del sur y en el debate sobre nuestro modelo de producción, transporte y consumo.

De poco servirá el 0'7 cuando el resto de los esfuerzos van en dirección contraria a un modelo de desarrollo sostenible para el conjunto de la

humanidad. Señorías, nos interesa a todos y a todas, no solamente a quienes van dirigidas las ayudas del 0'7 por ciento cuando son del 0'7 por ciento.

Por estas razones y también por las expuestas por la portavoz de Izquierda Unida, la señora Arboniés, vamos a votar a favor de esta moción. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Cortaire. Señor Ciáurriz, tiene la palabra.

SR. CIAURRIZ GOMEZ: Gracias, señora Presidenta. Voy a intervenir desde el escaño para manifestar que estamos de acuerdo en el contenido de la moción y esencialmente en sus objetivos. Ya se ha puesto de manifiesto que el rechazo de los móviles de política exterior, comercial y de defensa que puedan condicionar la política de cooperación es un elemento fundamental, que hace que lo que en este momento puede ser cooperación se convierta muchas veces en otras cosas. Lo que sí quisiéramos es que, tratándose de un tema de estas características, esta moción fuera aprobada por la mayor parte de grupos parlamentarios en esta Cámara.

Por lo tanto, pediríamos que se hiciera un esfuerzo, teniendo en cuenta también a quienes han propuesto la moción y quienes les respaldan, para encontrar una fórmula con el fin de que realmente podamos poner de manifiesto que la postura del Parlamento de Navarra ante el Gobierno de la nación es la de tratar de que la ley de cooperación contenga estos objetivos prioritarios.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Ciáurriz. ¿Algún Parlamentario desea intervenir en el turno en contra? Si no es así, señora Arboniés, hacemos ahora un pequeño receso. Si puede ser que en cinco minutos resolvamos el problema.

SRA. ARBONIES BERMEJO: Sí, señora Presidenta. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Se suspende la sesión cinco minutos.

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 20 HORAS Y 43 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 21 HORAS.)

SRA. PRESIDENTA: Señorías, se reanuda la sesión. Se ha presentado una enmienda in voce que sustituiría al texto de la moción presentada por Izquierda Unida-Ezker Batua, enmienda que viene firmada por Izquierda Unida-Ezker Batua, el grupo socialista, CDN y EA. Tienen repartida la fotocopia de la enmienda, por tanto no voy a proceder a su lectura.

¿Pasamos directamente a la votación o desea intervenir la señora Arboniés, que tiene derecho a réplica?

SRA. ARBONIES BERMEJO: Gracias, señora Presidenta. Intervengo para agradecer...

SRA. PRESIDENTA: Perdón. El señor Eza también derecho de intervención en el turno en contra y yo antes no había reparado en que él iba a intervenir.

SR. EZA GOYENECHE: En turno a favor voy a intervenir si me lo permite, porque quiero que se separe la votación de los dos puntos de la enmienda.

SRA. PRESIDENTA: Fije la posición de su grupo parlamentario dado que antes no había intervenido. Tiene la palabra, señor Eza.

SR. EZA GOYENECHE: Muchas gracias, Presidenta. En primer lugar nos parece que esta enmienda coincide con el espíritu que anima al propio anteproyecto de ley de cooperación, otra cosa es que no se quiera ver. En este sentido, claro que coincidimos con el primer aspecto, cuando habla de la lucha contra la pobreza mundial y sus causas, favoreciendo el desarrollo humano sostenible. La moción no lo indicaba, y evidentemente se trata del desarrollo humano sostenible, no del desarrollo por el desarrollo.

Sin embargo, como ha dicho que la propuesta de esta moción, bastante sucinta y demasiado pretenciosa para hacer cambiar de opinión al Gobierno, viene inspirada por la Plataforma del 0'7, evidentemente, si tenemos un mínimo de responsabilidad, que me expliquen qué significa la plena autonomía a la política de cooperación al desarrollo. ¿Plena autonomía respecto a qué o a quién? ¿Plena autonomía respecto a los medios económicos, respecto a los organismos, en la definición de objetivos, plena autonomía del Estado? Porque en la Plataforma se habla de que el Ministerio de Hacienda no, que el Ministerio de Asuntos Exteriores, tampoco, y estamos hablando de dinero público. Y luego, ¿qué pasará con el dinero que aportan las comunidades autónomas y los ayuntamientos? ¿Lo va a gestionar la AECID, ese nuevo órgano con un control que no sabemos cuál va a ser?

Miren ustedes, si tuviéramos aquí un texto articulado, podríamos identificarnos con la moción, pero si no estamos haciendo una declaración de principios que no va a tener eficacia, porque además esto es competencia del Parlamento español. Y ya me dirán ustedes lo que significa. ¿Cómo no vamos a estar de acuerdo en la lucha contra la pobreza?

Hablan, por ejemplo, del tema comercial. Pero si la propia Plataforma dice algo muy sencillo:

“Fomentar el comercio justo con el sur”. O sea con el norte no, ni con el este ni con el oeste, pero con el sur sí. Tendríamos que ser más precisos.

Por tanto, votaremos a favor del primer punto y nos abstendremos en el segundo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Eza. Señora Arboniés, tiene la palabra.*

SRA. ARBONIES BERMEJO: *Muchas gracias, señora Presidenta. Nuestro grupo ha hecho un esfuerzo en pro de que saliera esta moción adelante y vamos a aceptar la propuesta que ha hecho el portavoz de UPN por cortesía parlamentaria, pero sí quiero decirle que una moción es una declaración de principios y el Congreso administrará esta declaración de principios que le transmite el Parlamento de Navarra. Y en la propia tramitación de la ley todas estas puntualizaciones se darán e incluso los diputados que tienen ustedes allí ya velarán por que todo esto se cumpla y todos estos puntos se maticen. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA: *Gracias a usted, señora Arboniés. Entonces, esta enmienda es aceptada por todos los grupos para que se tramite. La señora Arboniés plantea que se sustituya la suya por la*

enmienda in voce. ¿Autoriza la votación por puntos?

SRA. ARBONIES BERMEJO: *Autorizamos la votación por puntos.*

SRA. PRESIDENTA: *De acuerdo. Vamos a proceder a la votación del punto número 1 de la enmienda in voce y el encabezamiento. Señorías, se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *35 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Quedan, por tanto, aprobados la introducción y el primer punto de la enmienda in voce. Pasamos a la votación del segundo punto. Señorías, se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *19 votos a favor, ninguno en contra, 15 abstenciones.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda aprobado también el apartado número 2. Señorías, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 21 HORAS Y 5 MINUTOS.)

Traducción al castellano de las intervenciones en vascuence:

(1) Viene de pág. 13.

SR. ZABALETA ZABALETA: Señoras y señores. Quisiera empezar mi intervención mencionando a mis compañeros señores Adolfo Araiz y Floren Aoz: la dignidad no se encarcela.

Nos encontramos en la obligación de dar la negativa al Convenio suscrito por el Gobierno de Navarra y por el Estado. Ezker Abertzalea va a dar su voto negativo al mencionado Convenio, y al mismo tiempo quiere subrayar las razones que sustentan dicha negativa.

En primer lugar, porque no estamos de acuerdo con el Amejoramiento que se impuso al pueblo de Navarra sin pedirle la palabra, sin ningún referéndum u oportunidad para manifestar su voluntad.

Y porque este Convenio, en alguna medida, puede que no en su totalidad, busca complementar el sistema o la naturaleza del Amejoramiento. Es cierto que ha habido convenios anteriores, pero la existencia actual del Convenio pretende fundamentar y reforzar la propia esencia del Amejoramiento.

En segundo lugar, señorías, por dignidad. El pueblo de Navarra ha visto en los últimos años cómo se fraguaban y materializaban ataques contra su derecho histórico más genuino, contra el derecho fiscal. El centralismo de Madrid ha atacado una y otra vez la potestad o soberanía tributaria que es propia de Navarra y que como tal debería ser preservada.

El debate del Convenio era el momento y el lugar adecuado, inmejorable, para poder consolidar de una vez para siempre ese logro. Pero no ha sido así: el Gobierno de Navarra ha utilizado una vez más el nombre y el reconocimiento del foralismo, pero sin preservar ni defender los auténticos fueros, los verdaderos derechos.

Todavía permanecen en vigor los recursos planteados por el Estado contra los derechos de Navarra. Se trata de un problema político que se debería haber dilucidado en sede política; el problema debería haberse resuelto, además, en el ámbito del Convenio.

Las dos alternativas o salidas posibles ante los mencionados recursos son malas, negativas. Sería muy negativo que Navarra, oigan lo que digo señorías, ganase el recurso, porque pudiera darse el caso de que perdiese en la próxima ocasión. Peor sería que los recursos planteados ante el Tribunal Constitucional los ganase el Estado español, porque los derechos que originariamente son preconstitucionales quedarían a merced del Tribunal Constitucional. Por eso digo que las dos posibilidades son malas.

Y también puede darse el caso de que se pierdan esos recursos. Recuerden lo que ha ocurrido al Gobierno de Navarra con el pantano de Itoiz. Pero tendremos que hablar de ello en otra ocasión.

También tenemos que dar el voto negativo a este Convenio por el futuro. Tenemos ante nosotros un reto especialmente importante: el de ser aceptados o rechazados como verdadero poder o potestad tributaria en Europa.

Muchos pensamos que la potestad fiscal y el quehacer de la sociedad del bienestar están relacionados entre sí. Precisamente porque el quehacer del bienestar social quedará en manos de quien tenga competencia fiscal. Ese es el camino, la única vía para que toda Euskal Herria vaya haciéndose un nombre en Europa. Y muchos opinamos que para recorrer ese camino resultaba imprescindible que la Comunidad Autónoma Vasca y Navarra fuesen de la mano. Pero, ¿qué ha hecho el Gobierno de Navarra ante este reto, desde su compleja y su roma visión? Romper lo poco que había y no hacer absolutamente nada.

Señor Sanz, en el ámbito del Convenio, deberían estar ustedes arrepentidos en vez de mostrarse orgullosos. En vez de mirar al futuro, se han fijado ustedes en el protocolo. En vez de mirar al pueblo han atendido a la imagen y a las necesidades de su partido.

En cuarto lugar, en cuanto al contenido, es preciso reconocer que este Convenio no es sino una mera continuación del anterior. No hay cambios de importancia. Y si decíamos que el anterior era malo, tenemos que decir lo mismo de éste, que es su secuela rabiosamente continuista. En este Convenio no existe prácticamente ninguna novedad; tampoco existen previsiones para situaciones difíciles que puedan plantearse en el futuro.

Además, Navarra debe soportar una proporción mayor de la carga general del Estado que la que le correspondería por su población: el 1'6 por ciento, en lugar del 1'3 por ciento, lo que supone una carga añadida de 3.000 millones anuales a nuestra sociedad, ya de por sí endeudada.

Cuando se debatió el anterior Convenio, Navarra no tenía deuda; cuando se ha negociado el actual, por el contrario, la Administración de Navarra tiene una deuda de 140.000 millones, aproximadamente, y se tenía que haber tenido en cuenta ese dato y tomarlo como punto de partida para encaminarse por otros derroteros. Nada de eso ha ocurrido, sin embargo.

Recientemente ha fallecido el señor Lizarrondo, uno de los representantes más conspicuos en la

negociación del Convenio del 69. En aquella ocasión no consiguieron tanto como se quería, pero por lo menos no se mostraron tan orgullosos. Quisiera recordar aquí al señor Lizarrondo y a sus compañeros. Pero también quisiera recordar que en esta ocasión no se ha hecho todo lo que se podía.

Es cierto que se han conseguido los impuestos especiales. El supuesto logro de este Convenio reside en su consecución, por la senda marcada por la Comunidad Autónoma Vasca, tal y como ha dicho el señor Ciáurriz, aunque no se haya reconocido así. Pero constituye un logro técnico, sobre todo, y los logros técnicos son poco, muy poco para entregar la dignidad a cambio.

La quinta razón para nuestro voto negativo: cuando se firmó el anterior Convenio, hace ocho años, aproximadamente, anunciamos que Navarra iba a endeudarse, Herri Batasuna lo anunció así.

En esta ocasión tenemos que anunciar que, por poner un ejemplo, si el modelo Polo de Volkswagen no tiene la aceptación que se espera o si el modelo Lupo que se fabricará en la Alemania del Este le toma la delantera, pueden venir situaciones muy comprometidas por culpa del monocultivo industrial de aquí.

Para terminar, por dignidad, por el futuro, recordando a los amigos Adolfo y Floren, daremos el voto negativo a esta propuesta.

(2) Viene de pág. 16.

SR. ZABALETA ZABALETA (2): *Señoras y señores. Señor Sanz, yo no he utilizado la demagogia, usted sí, señor Presidente, sí. Y ha utilizado la demagogia precisamente porque no ha respondido al argumento que he utilizado para hablar de dignidad. Señor Sanz, el pueblo de Navarra tiene que saber que ustedes han firmado este Convenio sin que el Estado retire sus recursos, y que no han hecho ustedes nada para que el Estado retire esos recursos, y se presenta usted ahora aquí y no hace ni mención de ese tema. Ahí está la falta de dignidad, y esa falta de dignidad no es del pueblo, no es de Navarra. Navarra tiene toda su dignidad, y por ello nosotros votaremos en contra. Daremos nuestro voto negativo por eso, por la dignidad de Navarra. Pero son sobre todo ustedes, el Gobierno, los que han demostrado una falta de dignidad. Es el Gobierno el que ha firmado el Convenio.*

¿Por qué no ha retirado el Estado los recursos? ¿Qué ha hecho usted hasta ahora en el debate del Convenio para que el Estado retire los recursos? Si no responde usted a esto, el resto de sus acusaciones, todas, son vanas.

He hablado del referéndum sobre el Amejoramiento. En el resto de las autonomías, en todas las demás autonomías del Estado Español –no en todas sino en las que se constituyeron a partir de cierto artículo de la Constitución– el pueblo tuvo la oportunidad de tener un referéndum; a Navarra no se le dio esa oportunidad. Sabemos que el referéndum no es el único instrumento con el que cuenta la democracia, pero es un instrumento muy importante, y se ha venido utilizando siempre en esas circunstancias, menos en Navarra. Y por este

sistema del Amejoramiento tiene Navarra su pecado original. Eso hay que decirlo y hay que reconocerlo. El último referéndum que se hizo aquí, en Navarra, fue sobre la OTAN, y ustedes nunca han tenido la valentía ni la fuerza suficientes para defender que se debía cumplir lo que Navarra ha decidido.

Ha hablado usted sobre Europa; yo también, y creo en Europa. Si Euskal Herria, el pueblo más antiguo de Europa, que siempre ha sido pueblo y aún lo es, quiere tener un sitio en Europa tendrá que presentarse de manera que pueda ser admitido. Si el Reino de Navarra quiere seguir su camino histórico, deberá hacerlo encabezando la representación de Euskal Herria. Es lo que quería decir. Una Euskal Herria unida tendría algo que decir en Europa como autonomía fiscal; el tiempo nos dirá qué es lo que va a ocurrir si vamos por separado.

Ha hablado usted de la dignidad del pueblo de Navarra. A continuación le vamos a proponer un ejemplo de esa dignidad. En el alzamiento de Franco, hubo tres mil muertos –por cierto, nosotros amamos la vida y también la libertad tanto como cualquier otro–, algunos de ellos en Corella, y además de una manera violenta. Las instituciones de Navarra todavía no les han ofrecido un homenaje. Ahí se puede ver quién está a favor y quién está en contra de la dignidad.

Y cuando dicen ustedes que miran por el pueblo de Navarra, ¿miran ustedes por todo el pueblo o solamente por una parte de él? ¿A quién van a conceder ustedes las licencias de radio, a una parte del pueblo o a todas las partes del pueblo? ¿Va a mantener usted su palabra, señor Sanz, o va a incumplir de nuevo la palabra que dio a este

Parlamento? Declaró usted que en la Cuenca de Pamplona habría una radio en euskara; ahora deja esa decisión en manos del señor Palacios, y todos sabemos lo que él va a hacer: ocultar que usted está incumpliendo su palabra. Esa es la respuesta que le doy.

Y sobre la huelga, suponiendo que sea una huelga política, es una huelga a favor de la libertad. Ha dicho usted, señor Sanz, que tiene miedo a esa huelga: miedo, eso es una buena señal, una muy buena señal. Es la señal de que la lucha por la libertad prosperará. Muchas gracias.

(3) Viene de pág. 17.

SR. ZABALETA ZABALETA: Señor Sanz, sus palabras tienen una lectura muy clara que es la siguiente: el Gobierno de Navarra, para su vergüenza, en cuanto a los recursos interpuestos por el Estado, ha conseguido lo mismo que Herri Batauna: nada. Ahora lo ha confesado usted. Dice que han hablado, que han pedido; si no han conseguido nada ha sido en vano. Nosotros estamos en la oposición, ustedes en el poder. La responsabilidad no es nuestra sino de ustedes. Queda reconocido que no han conseguido nada.

En lo relativo a las licencias de radio, está de nuevo retractándose de la palabra que usted dio,

está retractándose e incumpliendo la palabra que dio a este Parlamento. Esto también lo damos por reconocido y por aclarado: lo que usted decía en otro tiempo y lo que dice ahora no coincide y está en contradicción.

Y respecto a la libertad, nosotros tenemos tanta legitimidad como cualquiera para hablar. No estamos aquí porque usted nos haya traído o porque nos lo haya permitido. Estamos aquí porque una parte del pueblo nos ha elegido y hablamos en nombre de ese pueblo con toda la legitimidad, todo el derecho y toda la claridad, y no porque usted nos lo permita, señor Sanz. Nada más.

(4) Viene de pág. 71.

SR. ZABALETA ZABALETA: Señorías. Intentaré ser breve y por ello hablaré desde el escaño, si me lo permite la señora Presidenta.

El que conocemos como Decreto de las Humanidades ha dado lugar a un amplio y profundo debate no sólo aquí, en nuestro territorio, sino también en todo el Estado. Ante esto, y para comenzar, quisiera aclarar un par de ideas y después anunciar que aceptamos la enmienda que ha presentado el CDN.

Estas son las ideas citadas: primero, nos parece preocupante y grave que se quieran determinar las

Humanidades por medio de un decreto. Esa intención afecta directamente al núcleo de la propia pedagogía así como al objetivo principal de la Logse, porque ese núcleo y ese objetivo no son sino dar posibilidades al niño o al alumno o a quien esté aprendiendo para poder ampliar sus capacidades. Por ello, y teniendo en cuenta el debate que se ha suscitado, creemos que es apropiado que en este momento salga adelante la propuesta enmendada por el CDN en vez de la nuestra. Es decir, ya que del debate surgido se ha conseguido un acuerdo, recomendamos al Gobierno también aquí, en Navarra, que no saque adelante el mencionado decreto.

(5) Viene de pág. 72.

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Parece que a estas horas soy de las pocas Parlamentarias que se animan a subir a la tribuna, y me tranquiliza pensar que el voto de mi grupo parlamentario, que el voto de Eusko Alkartasuna es seguro y los Parlamentarios de Eusko Alkartasuna sabemos qué vamos a votar en este punto, por qué vamos a votar favorablemente.*

Señorías, Eusko Alkartasuna va a dar su voto favorable a la moción presentada por HB sobre el llamado Decreto de Humanidades y también su voto favorable a la moción presentada por CDN. Y nos alegramos sinceramente de que uniendo las dos aportaciones sea posible conseguir el objetivo planteado. Y el objetivo es rechazar o cuando menos cuestionar lo que se ha propuesto hacer el Gobierno de España. Nos alegramos porque de ese modo esta tarde saldrá seguramente adelante esta proposición. En cualquier caso, creemos que se debería ir más allá de lo que se recoge en esta proposición no de ley.

¿Por qué ir más allá? Porque aquí y ahora el Gobierno debería defender un sistema educativo propio. Y, si no lo hace, se lo debemos exigir.

También quisiera hacer una invitación a otros grupos para que se sumen a nuestra propuesta.

Creemos que debemos defender una postura coherente y que debemos plantear que se retire este Decreto de Humanidades, por el respeto que se merece el tratamiento de Navarra en las asignaturas de ciencias humanas, geografía e historia, lengua castellana y literatura, etcétera, por las razones antes expuestas.

Quisiera decir también a la opinión pública que éste es un proyecto presentado por el Ministerio unilateralmente y utilizando los medios de comunicación, sin hacer ningún tipo de consulta o comunicación.

Como segundo punto previo, quisiera decir que el Ministerio de Educación y Ciencia dice una y otra vez que existe una respuesta y una reivindicación en la sociedad, que se nota una respuesta social –y se basa para ello en artículos de prensa– y que existe la necesidad de impulsar una mejora en los planes de estudios sobre Humanidades. Esto nos parece realmente lamentable, precisamente porque ni siquiera existe un diagnóstico de la situación, y porque ni siquiera se sospecha que lo vaya a haber; el Decreto no se sustenta de ninguna manera en ningún procedimiento de evaluación –ni siquiera de los testimonios recogidos en artículos de prensa–. Por tanto, ¿cómo puede plantearse un cambio total para imponer algo todavía sin experimentar y, por tanto, sin evaluar?

Profundizando en el tema que aquí se plantea, tenemos que decir que el proyecto va directamente en contra de las competencias recogidas en el artículo 149.1.30 de la Constitución. Del mismo modo, el artículo 4.2 de la Logse deja claro el desarrollo de esas competencias al decir lo siguiente: “Los contenidos básicos que deben enseñarse como mínimo no deben suponer en ningún caso más del 55 por ciento del horario escolar en las comunidades autónomas que tienen una lengua oficial distinta al castellano”.

En este sentido, tenemos que denunciar una vulneración clara de las competencias de Navarra, porque el proyecto no sólo supone un cambio de los estudios mínimos de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, ESO, sino que supone una notoria ampliación de los mínimos establecidos. Es decir, el número de temas se multiplica por seis, manteniendo el mismo número de horas. ¿Dónde cabe, entonces, el desarrollo del currículum propio?

Por todo ello, quisiéramos hacer el encargo al Departamento de Educación de que defienda nuestra parcela de autogobierno, siempre dentro de la autonomía que se les reconoce a los centros educativos, como no puede ser de otra manera.

En lo relativo al procedimiento, por ejemplo, se opta por un paradigma de la Historia muy concreto, donde la linealidad, la diacronía, el determinismo, el personalismo y los sesgos uniformadores se convierten en principios directores. Para nosotros es inadmisibles el cambio de la cantidad y la calidad de muchos objetivos y contenidos de los planes; precisamente desde el punto de vista educativo y didáctico se hace una clara apuesta por el aprendizaje por medio de la memoria, en vez de apostar por el aprendizaje comprensivo; especialmente muchos objetivos y contenidos educativos han desaparecido: conocer, valorar, tomar conciencia de las realidades sociales, etcétera, y se sustituyen por objetivos más académicos, de mero conocimiento; los conceptos de contenido toman mayor importancia en vez de impulsarse los contenidos de procedimiento –aprender a saber y a hacer– y los de posicionamiento –aprender a saber ser–. Estos últimos son, sin embargo, de gran importancia en los niveles obligatorios y básicos.

Al fin y al cabo nosotros pensamos que en este Decreto el nombre de Humanidades está puesto en vano; ante los legítimos debates sobre el hombre que deben ser referencia para los jóvenes, ante la sabiduría instrumental o técnica, ante los interesantes debates que se pueden hacer sobre la cultura clásica, la filosofía, etcétera, el Ministerio la única alternativa que plantea es la pedagogía tradicional más reaccionaria, es decir, aquella que sustenta la idea de una España reduccionista, atacando de esta manera todos los presupuestos de la Logse. Muchas gracias, señorías.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
2054/0000 41 110007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p style="text-align: center;">BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.800 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 130 ».</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 165 ».</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º</p> <p style="text-align: center;">31002 PAMPLONA</p>
---	--